43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUENAVENTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPOSALUD SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :276,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SIBUNDOY 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :96,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL EMEVASI 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS

45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL BARCELONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :610,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO DE PROFESIONALES LAS ESCUADRAS P.H.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :92,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL RIO P.H
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :204

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE LA CAROLINA ETAPAS I, II Y III PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :117,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO MONSERRATE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :364,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 16 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI

39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUENAVENTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

9900 0

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E Y D GROUP S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :881,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL

3500 0

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PROSERVCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :610,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO

4509 0057

45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO TORRES DEL CIELO II
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :155,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES

8900 0

43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN ANDRES ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

6900 0

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVIPESCA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :67,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

0900 0

72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :238,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)

T900 0

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.49 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :I - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION DEL CARNAVAL DE BLANCOS Y NEGROS - CORPOCARNAVAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.50 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/09/2025 - 09:39:37
Recibo No. S002197061, Valor 72000

0 0063

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GXXfMuutCx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.51 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DISTRITO DE TURBO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :63,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.52 :

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/09/2025 - 09:39:37
Recibo No. S002197061, Valor 72000

0 0064

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GXXfMuutCx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUENAVENTURA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.53 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SUBESTACION 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.54 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVIPESCA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/09/2025 - 09:39:37
Recibo No. S002197061, Valor 72000

0 0067

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GXXfMuutCx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.55 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :645,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.56 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :190

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA

43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

*** EXPERIENCIA No.57 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONDOMINIO CAMPESTRE TERRAZAS DE PINASACO II
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32 15 17 00 : CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32 15 18 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
43 19 15 00 : DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 17 00 : EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
43 23 32 00 : SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS
45 12 16 00 : ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 11 17 00 : SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO.

CERTIFICA: HISTORIA DE
INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26093 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

0 0071

Fecha expedición: 18/09/2025 - 09:39:37
Recibo No. S002197061, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GXXfMuutCx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BAJO EL NÚMERO 26943 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27910 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29177 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29878 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31154 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizo la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

Fecha expedición: 18/09/2025 - 09:39:37
Recibo No. S002197061, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GXXfMuutCx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124, Valor 72000

0 0073

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT:900245560-1
MATRICULA MERCANTIL:87488
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:08/10/2008
NÚMERO DEL PROPONENTE:2129
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/07/2017
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:06/05/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD LIMITADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y
RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:08/10/2008
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:2846
FECHA DEL DOCUMENTO:01/10/2008
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA PRIMERA
FECHA DE VENCIMIENTO:30/09/2033

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:RAMOS AMEZQUITA JOHN EDWARD
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 79553407

CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:MARTINEZ GUTIERREZ CARINA MARGARITA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 49793937
CARGO:SUPLENTE DEL GERENTE

FACULTADES:

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A) usar de la firma o razón social.

B) designar al secretario de la compañia, que lo será también de la junta general de socios.

C) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañia y señalarles su remuneración. Excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios.

D) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

E) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

F) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso, cuando asi lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y

G) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente no requerirá autorización previa de la junta general de socios para ejecución de todo acto o contrato que ejecute, tiene una cuantia ilimitada, para firmar cualquier contrato.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 6C 13A 96
MUNICIPIO:20001 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:CESAR
TELEFONO 1:5839494
TELEFONO 2:3205697350

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

0 0075

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CORREO ELECTRÓNICO:contabilidad@seguridadcarimarltda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 6C 13A 96
MUNICIPIO:20001 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:CESAR
TELEFONO 1 :5839494
TELEFONO 2:3205697350
CORREO ELECTRÓNICO:contabilidad@seguridadcarimarltda.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	- DESCRIPCIÓN
43	22	29	00	: ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
45	12	15	00	: CÁMARAS
45	12	16	00	: ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46	10	15	00	: ARMAS DE FUEGO
46	10	16	00	: MUNICIÓN
46	10	17	00	: SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46	10	18	00	: ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46	17	16	00	: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
60	10	61	00	: MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00	: MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
70	17	16	00	: VIGILANCIA
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
78	14	16	00	: INSPECCIÓN
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	: GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	: RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81	11	21	00	: SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	16	17	00	: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$5.796.854.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$7.464.316.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$565.027.000,00
PASIVO TOTAL	:	$2.078.008.000,00
PATRIMONIO	:	$5.386.308.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$1.529.329.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	10,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,27
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

*** EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

*** EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA DE SERVICIOS VARIOS DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :102

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

*** EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DEL TRABAJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1364

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BECERRIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :300

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGENIERIA & OBRAS S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :376

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIOPUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1292

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL JORGE ISACC
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :249

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :142

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGEOBRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

*** EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGEOBRAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DUSAKAWI IPSI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DUSAKAWI IPSI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDADPRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPROPIEDAD TERMINAL VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1138,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :697,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3458,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1240,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INGENIERIA & OBRAS S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :109,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRASNPORTE DE VALLEDUPAR S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :561,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE TRABAJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN JOSE- BECERRIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :91,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :345,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :379,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :392,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA DE SERVICIOS VARIOS DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :93,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ACOM INGENIERIA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :162,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DUSAKAWI IPSI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA VALLEDUPAR S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :294,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CARLOS QUINTO CUMPLIDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :117,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONVISOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :345,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPROPIEDAD TERMINAL DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :207,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SA NO 002-2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :111,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :306,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :METROPOLIUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICIA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AZUCENA AMOROCHO FLOREZ SONIDO B&J
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN MARTIN NO2
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :METROPOLIUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR # 497-2015
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1387,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.49 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.50 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COPROPIEDAD TERMINAL VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.51 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BECERRIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :472,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.52 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :186,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.53 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1376,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.54 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :394,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.55 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HABILITAR DEL CARIBE SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.56 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :363,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.57 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :94,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.58 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCTORA MAYA & ASOCIADOS LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :568,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.59 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.60 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.61 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA LAS MARGARITAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :198,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.62 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL MARQUEZ III ETAPA PH
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :175,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.63 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO NUEVO AERIPUERTO AGUACHICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :106,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.64 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :528,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.65 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BLIMAXCAR DE COLOMBIA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :155,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

*** EXPERIENCIA No.66 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOSERVAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.67 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES SUMMIT S.A.S 01032016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.68 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-032
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.69 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA -001-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.70 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMDUPAR S.A -004
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :773,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.71 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-1568-2014
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :236,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.72 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR -002-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.73 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA-0012
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :106,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.74 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA-0137
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :357,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

*** EXPERIENCIA No.75 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR-019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :237,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.76 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR-002
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1610,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.77 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINICIPIO DE VALLEDUPAR-321-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3064,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.78 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1652,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.79 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-012-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :123,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.80 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR S.A-069-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :312,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.81 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO NUEVO AEREOPUERTO-114-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :141,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.82 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124, Valor 72000

0 0102

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KfVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ORBE S.A CONSTRUCCIONES-087-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.83 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO VALLEDUPAR-078-2016
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.84 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES ALTA MODA CALIDAD Y PRECIO S.A.S-031-2015
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

594

0 0103

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.85 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DEL DOCE DE OCTUBRE-00104
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.86 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GME SANTANA CENTER-00095
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.87 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GENTE JOVEN.COM-00097
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.88 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVERSIONES INMOBILIARIA MIRAVALLE SAS-00096 SALA DE VENTAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.89 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :APLISALUD S.A I.P.S-00099
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.90 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- # 355-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1475,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.91 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR # 1237-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :117,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124; Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.92 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 001-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1619,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.93 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 030-28 DE NOV 2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :526,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.94 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 061-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3782,12

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:09
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.95 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 196-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2154,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.96 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMDUPAR NO 006
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :537,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.97 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NO 0036-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :159,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.98 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NO 0056
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :97,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.99 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NO 0062
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :106,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.100 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NO 0076
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :539,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.101 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CNSC NO 320
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :252,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.102 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NO 188
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :230,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.103 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE # 001-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :118,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.104 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NO 895
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1730,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.105 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NO 167-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1867,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.106 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NO 006-2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :82,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.107 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NO 901-2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2081,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.108 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NO 0047
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :156,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.109 :

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES 0 0113

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NO 0084
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :156,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.110 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA LAS ORQUIDEAS # 120-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :198,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.111 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO CERRADO MARSELLA REAL # 184-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168,80

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KlVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.112 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA LAS MARGARITAS 194-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :208,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

*** EXPERIENCIA No.113 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DUSAKAWIEPSI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,75

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.114 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DUSAKAWI EPSI # 023-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.115 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO INMOBILIARIO ATLANTIS # 125-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :271,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.116 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:116
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GRAMA CONSTRUCCIONES S.A #206-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :301,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.117 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR # 004-2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2148,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.118 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR # 009-2919
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1971,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

0 0113

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.119 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:119
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR # 004-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.120 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:120
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR # 1315-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :329,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.121 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:121
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR # 082-2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :79,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.122 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:122
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGGRACION SOCIAL # 5687-2017
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34099,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.123 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SC URT 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS NO 01716
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6909,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.124 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

0 0121

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.125 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ NO 112-2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :280,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.126 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UPC NO 002-2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1946,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.127 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NO 0161-2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2249,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.128 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

0 0123

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BECERRIL NO 045-2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :906,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.129 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUPAL NO 041-2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS

92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.130 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SIVA NO 022-2021
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.131 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:131
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :730,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA

78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.132 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:132
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.133 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.134 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :154,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.135 :

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

0127

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :906,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.136 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ NO 140
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :210,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.137 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ NO 308-2021
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.138 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR NO 004-2021
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2162,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL

70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.139 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR NO 001-2021
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.140 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR NO 005-2021
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.141 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ NO 091-2021
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPOTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.142 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:142
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE DESARROLLO LOOCA TEUSAQUILLO D.C
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :332,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.143 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:143
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2351,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.144 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:144
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2644,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.145 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:145
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BECERRIL - DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1098,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.146 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:146
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.147 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:147
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR -SIVA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.148 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:148
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1486,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.149 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:149
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.150 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:150
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL ROSRIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN

46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.151 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:151
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.152 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:152
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.153 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:153
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.154 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:154
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.155 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:155
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN

46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.156 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:156
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :110,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

*** EXPERIENCIA No.157 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:157

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMPUTADORES PARA EDUCAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :132,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 10 15 00 : ARMAS DE FUEGO
46 10 16 00 : MUNICIÓN
46 10 17 00 : SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MUNICIÓN
46 10 18 00 : ACCESORIOS DE ARMAS Y MUNICIONES
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 25 00 : ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
70 17 16 00 : VIGILANCIA
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR.

CERTIFICA: HISTORIA DE
INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20868 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.

QUE EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21187 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21920 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22705 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019.

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 30 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23019 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24752 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25938 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26660 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28279 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30264 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31624 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33437 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:COMPUTADORES PARA EDUCAR
NIT:8300794795
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:COORDINACIÃ?N DE CONTRATACIÃ?N
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40039319
NOMBRE FUNCIONARIO:SANDRA PATRICIA LIZARAZO DIAZ
NÚMERO DEL CONTRATO:27-23

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.4790789
FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/03/2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/03/2023
FECHA DE INICIO:01/04/2023
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$152.520.694,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:06/05/2023
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:29906
OBJETO:Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Computadores para Educar. ALCANCE: Computadores para Educar busca garantizar la salvaguarda y conservación de sus sedes, incluidos sus bienes muebles e inmuebles, así como la seguridad de sus colaboradores, contratistas, visitantes y usuarios cuando se encuentren en sus instalaciones.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :
92 12 15 00 :
92 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:COMPUTADORES PARA EDUCAR
NIT:8300794795
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:COORDINACIÃ?N DE CONTRATACIÃ?N
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40039319
NOMBRE FUNCIONARIO:SANDRA PATRICIA LIZARAZO DIAZ
NÚMERO DEL CONTRATO:19-24
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.6149389
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/03/2024
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:27/03/2024
FECHA DE INICIO:01/04/2024
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$408.050.564,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:01/04/2024
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:30988
OBJETO:Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Computadores para Educar.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :
92 12 15 00 :
92 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
NIT:9000395338
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SUBDIRECCION DE CONTRATACION

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:53031657
NOMBRE FUNCIONARIO:DIANA CAROLINA BARRERA PEÃ?A
NÚMERO DEL CONTRATO:683 DE 2023
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:683-DPS-2023
FECHA DE ADJUDICACIÓN:18/12/2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:22/12/2023
FECHA DE INICIO:28/12/2023
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$2.347.239.553,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:19/11/2024
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:32318
OBJETO:Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia sin arma, incluyendo el arrendamiento y la operación de medios tecnológicos así como el monitoreo del circuito cerrado de televisión CCTV

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 :
46 17 16 00 :
92 12 15 00 :
92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:COMPUTADORES PARA EDUCAR
NIT:8300794795
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:COORDINACIÃ?N DE CONTRATACIÃ?N
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:40039319
NOMBRE FUNCIONARIO:SANDRA PATRICIA LIZARAZO DIAZ
NÚMERO DEL CONTRATO:45-25
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CO1.PCCNTR.7708587
FECHA DE ADJUDICACIÓN:27/03/2025
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/03/2025
FECHA DE INICIO:01/04/2025
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$467.552.506,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:30/04/2025
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:33392
OBJETO:Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Computadores Para Educar

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :
92 12 15 00 :
92 10 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 12/09/2025 - 16:33:10
Recibo No. S000939124, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KtVZZ7hXVt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra amparada por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que expidió este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cindy Mora Castilla

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

637

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168493121

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 0 3 0 4 8 | 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Nariño 5 2

40. Ciudad/Municipio: Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 12 37 75 BRR PANAMERICANO

42. Correo electrónico: facturacion@mayasltda.com

43. Código postal 5 2

44. Teléfono 1: 3 1 4 7 5 6 7 9 9 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 9 0 7 1 2	8 0 2 0	2 0 2 1 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: POSADA ACEVEDO YESID DE JESUS

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-09-2025 11:17:59AM

638

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168493121

0147

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 0 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 8 2 3	
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 1 0	
74. Número de notaría	7 0	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 2 1 5 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 1 5	
81. Hasta	2 0 7 9 0 7 1 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168493121

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 0 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 6	2 0 1 9 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 2 7 6 4 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSADA	ACEVEDO	YESID	DE JESUS

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

640

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN:

4. Número de formulario: 141168493121

0149

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 3 0 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 1 2 7 6 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POSADA	ACEVEDO	YESID	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
125,000,000	2 5	2 0 1 9 0 7 1 5	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 5 2 2 5 6 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDEZ	VANEGAS	VLADIMIR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
125,000,000	2 5	2 0 1 9 0 7 1 5	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 5 2 4 4 1 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	MUÑOZ	ANGELA	LIZETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
125,000,000	2 5	2 0 1 9 0 7 1 5	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 7 4 8 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARZON	HERRERA	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
125,000,000	2 5	2 0 1 9 0 7 1 5	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
5				

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

641

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168493121

0150

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 0 3 0 4 8 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto | 14. Buzón electrónico: 1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
125. Número de identificación: 7 6 9 1 6 5 3
126. DV:
127. Número de tarjeta profesional: 1 1 6 3 2 2 T
128. Primer apellido: VARGAS
129. Segundo apellido:
130. Primer nombre: JAVIER
131. Otros nombres:
132. Número de identificación Tributaria (NIT):
133. DV:
134. Sociedad o firma designada:
135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento:
137. Número de identificación:
138. DV:
139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido:
141. Segundo apellido:
142. Primer nombre:
143. Otros nombres:
144. Número de identificación Tributaria (NIT):
145. DV:
146. Sociedad o firma designada:
147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:
149. Número de identificación:
150. DV:
151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido:
153. Segundo apellido:
154. Primer nombre:
155. Otros nombres:
156. Número de identificación Tributaria (NIT):
157. DV:
158. Sociedad o firma designada:
159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO CON COSTO

642

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141001069573

0151

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900245560	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección principal: CL 6 C 13 A 96 BRR MARTINICA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contabilidad@seguridadcarimarltda.com		5839494	3183309526

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
8010	2008 10 01	8020	2008 10 01		

52. Número establecimientos
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: RAMOS AMEZQUITA JOHN EDWARD

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-02-2025 04:05:31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

643

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001069573

(415)7707212489984(8020) 000014100106957 3

0152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 5 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 2 8 4 6	1 0 9 5
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 0 1	2 0 1 6 0 3 3 1
74. Número de notaría	1	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 0 8	2 0 1 7 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 7 4 8 8	0 0 0 0 0 0 8 7 4 8 8
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 1 0 0 1	
81. Hasta	2 0 3 3 0 9 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 3 1 8		-
2	6 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

644

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001069573

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900245560 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valledupar

13. Buzón electrónico

24

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 20081001

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13

101. Número de identificación: 79553407

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: RAMOS

105. Segundo apellido: AMEZQUITA

106. Primer nombre: JOHN

107. Otros nombres: EDWARD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 20130930

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13

101. Número de identificación: 49793937

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: MARTINEZ

105. Segundo apellido: GUTIERREZ

106. Primer nombre: CARINA

107. Otros nombres: MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

645

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001069573

(415)7707212489984(8020) 000014100106957 3 0154

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 5 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 5 3 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	AMEZQUITA	JOHN	EDWARD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
732,311,000	5 0	2 0 0 8 1 0 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 7 9 3 9 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	GUTIERREZ	CARINA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
732,311,000	5 0	2 0 1 5 1 2 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

646

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001069573

(415)7707212489984(8020) 000014100106957 3 0155

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 0 2 4 5 5 6 0 | 1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
125. Número de identificación: 1 0 6 5 5 9 1 8 2 6
126. DV
127. Número de tarjeta profesional: 2 1 1 1 1 2 T

128. Primer apellido: LOPEZ
129. Segundo apellido: MOLINA
130. Primer nombre: SANDRA
131. Otros nombres: PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)
133. DV
134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento
137. Número de identificación
138. DV
139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido
141. Segundo apellido
142. Primer nombre
143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)
145. DV
146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento
149. Número de identificación
150. DV
151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido
153. Segundo apellido
154. Primer nombre
155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)
157. DV
158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

647

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001069573

(415)7707212489984(8020) 000014100106957 3

0156

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 5 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección
CL 6 C 13 A 96 BRR MARTINICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 8 7 4 6 9	2 0 0 8 1 0 0 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 8 3 9 4 9 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA - AGENCIA BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 46 136 19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 2 2 4 0 7	2 0 0 9 0 8 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 5 6 9 7 3 5 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA - AGENCIA BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 61 58 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 2 8 0 7 7	2 0 1 5 0 8 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 5 0 1 4 4 4		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

649

0 0158

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71276435 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2025 04:08 PM

Código Verificación: **57YLK9EM2Q**

Válida hasta: **17/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

650

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279959805

PIB 0159
19:46:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona Empresa de vigilancia y Seguridad privada Mayas LTDA identificado(a) con NIT número 9013030482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

651

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279959794

0 0160

PIB
19:45:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71276435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

652

0 0161

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de septiembre de 2025, a las 19:46:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013030482
Código de Verificación	901303048225090719465 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

653

0 0162

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de septiembre de 2025, a las 19:46:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71276435
Código de Verificación	71276435250907194638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

Policía Nacional de Colombia

0 0163

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2025 07:48:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71276435** y Nombre: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR!

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122838492** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0 0164

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:10 PM horas del 07/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71276435**

Apellidos y Nombres: **POSADA ACEVEDO YESID DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

656

0 0165

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79553407 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 12:45 PM

Código Verificación: **PC2BJVQHS4**

Válida hasta: **10/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

657

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280285860

PIB 0 0166
12:57:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA identificado(a) con NIT número 9002455601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

658

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280285748

PIB 0167
12:56:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79553407.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

659

0168

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 12:40:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002455601
Código de Verificación	900245560125091112404 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

660

0 0169

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 12:40:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79553407
Código de Verificación	795534072509111240 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

661

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0170

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:56 PM horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79553407**

Apellidos y Nombres: **RAMOS AMEZQUITA JOHN EDWARD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

662

Policía Nacional de Colombia

0171

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2025 12:43:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79553407** y Nombre: **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123098672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

664

0 0173

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Res. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

Sandra Patricia Lopez.

SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA
C.C. 1.065.591.826 de Valledupar
T.P. 211112-T
Revisora Fiscal
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

665

0174

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FA1C4Z03CD01968D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065591826 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 211112-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
LOPEZ MOLINA
SANDRA PATRICIA
1.065.891.826
SAN JUAN DEL CESAR
1.68
O+
17-ENE-1988
211112-T
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

0 0175

666

667

0 0176

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Buenaventura,25 de septiembre del 2025

Señores:
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

JAVIER VARGAS
CC. 7.961.653 de Neiva (H)
116322-TP
Revisor Fiscal
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDA PRIVADA MAYAS LTDA

0177

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B6Z9EZAED6ZC4DE8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7691653 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 116322-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS • • •

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

116322-T



JAVIER

VARGAS

C.C. 7691653

RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAN DIAZ MUÑOZ 126019

FIRMA DEL TITULAR 96317

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.691.653**

VARGAS

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1972**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-ENE-1991 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00210123-M-0007691653-20100122 **00201**94811A 1 6/00596437

DECLARACION JURAMENTADA

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N°. 20194100081477 de 23-08-2019

FORMATO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

0 0181

Buenaventura, 25 de septiembre del 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo, **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía 71.276.435 de Itagüí (A) y representante legal de la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA identificada con NIT. 901.303.048-2, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento o algunos de sus miembros no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
CC. 71.276.435 de Itagüí (A)
Representante Legal
EMPRESA DE VIGILANCI AY SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NIT. 901.303.048-2

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Rés. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

FORMATO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

0 0182

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá y representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, con NIT; 900.245.560-1, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento o algunos de sus miembros no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1
DIRECCION: CARRERA 46 No. 136 – 19
TELEFONO: 7065711 – 3108542974
CORREO ELECTRONICO: asistentecomercialbogota@seguridadcarimarltda.com

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

0 0184

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Res. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

FORMATO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
Ciudad

Asunto: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá y representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** con NIT: 900.245.560-1, declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1
DIRECCION: CARRERA 46 No. 136 – 19
TELEFONO: 7065711 – 3108542974
CORREO ELECTRONICO: asistentecomercialbogota@seguridadcarimarltda.com

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N°. 20194100081477 de 23-08-2019

FORMATO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

0 0185

Yo, **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.276.435 de Itagüí (A) y representante legal de la **EMPRESA DE VILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** identificada con NIT. 901.303.048-2, declaro **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en el artículo 8 Y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
CC. 71.276.435 de Itagüí (A)
Representante Legal
EMPRESA DE VIGILANCI AY SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NIT. 901.303.048-2

ORGANIZACIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. OBJETIVO

Describir las actividades, tareas y responsabilidades que debe ejecutar el personal en cada uno de los cargos de la organización.

2. ALCANCE

El documento aplica a todos los niveles jerárquicos existentes en la organización.

3. DEFINICIONES

MANUAL DE FUNCIONES: Documento que describe la relación detallada de las actividades, tareas, y responsabilidades que corresponden ejecutar en un cargo determinado.

CARGO: Es la reunión de todas aquellas actividades realizadas por una sola persona, que pueden unificarse en un solo concepto y ocupa un lugar formal en el organigrama.

PERFIL DE CARGO: Son los factores más importantes a tener en cuenta para la determinación de los requisitos mínimos que debe tener una persona para ocupar un cargo.

HABILIDADES: Aquellas desarrolladas por las personas, dependiendo de su capacidad para desarrollarse como individuo, ante los requerimientos particulares de un oficio.

EDUCACIÓN: Todos aquellos estudios de primaria, bachillerato, nivel técnico o universitario que pueden haber cursado las personas en entidades oficialmente reconocidas por una entidad competente.

FORMACIÓN: Se entiende por el nivel de entrenamiento recibido por una persona para que puedan operar en un cargo específico.

EXPERIENCIA: Es el tiempo que la persona puede demostrar que ha laborado en otras empresas, en cargos similares y que esta soportado por constancias reconocidas.

COMPETENCIA: Conjunto de capacidades socio afectivas y habilidades cognitivas, sicológicas y motrices, que permiten a la persona llevar a cabo de manera adecuada, una actividad, un papel, una función, utilizando los conocimientos, actitudes y valores que posee.

4. DESCRIPCIÓN DE CARGOS

A continuación se describe las funciones que se deben cumplir para cada uno de los cargos de la compañía.

4.1. RESPONSABILIDADES EN SSTQ

4.1.1. Representante al Sistema De Gestión Integral

- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el sistema de gestión SSTQ.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente y de las demás partes interesadas en todos los niveles de la organización.
- Apoyar y promover, en conjunto con el área SSTQ el despliegue de la política y objetivos de medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, al igual que la toma de conciencia acerca de la importancia de las actividades de cada puesto de trabajo en la calidad del producto y/o servicio, su respectivo impacto ambiental, y la protección de la salud, de acuerdo con cada riesgo identificado.
- Representar a la organización ante las autoridades en calidad, medio ambiente, salud, seguridad industrial y otras partes interesadas.
- Coordinar y apoyar los aspectos relacionados con el desarrollo, implementación, mantenimiento y proyecciones del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la planificación y ejecución de las actividades necesarias para la definición y revisión de la política y los objetivos integrales del sistema SSTQ, así como la verificación del cumplimiento de la legislación aplicable a la organización.
- Coordinar los aspectos relacionados con las citaciones, agendas y logística requeridas para la operación del sistema SSTQ.
- Ocuparse de las relaciones internas desde el punto de vista de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y ser el enlace con las diferentes partes interesadas.
- Preparar junto con el coordinador SSTQ la información que se constituye en entradas principales para el proceso de revisión por parte de la dirección.
- Resolver los problemas o desviaciones de calidad, medio ambiente y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ y el personal directamente involucrado en la afectación.

4.1.2. Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST

- Proponer medidas de salud en el trabajo.
- Colaborar con funcionarios gubernamentales de SST.
- Vigilar y promover el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigar y analizar accidentes.
- Coordinar relación empleador-trabajadores en SST.
- Mantener archivo de actas.
- Participar en actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad entre patrones y trabajadores.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo de la empresa e informar a las autoridades de SST. cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer medidas correctivas.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a todos los niveles de la empresa.
- Visitar periódicamente los puestos de trabajo e inspeccionar los ambientes, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas de prevención y control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.

- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información que requieran la empresa y los trabajadores.
- Notificar Incidentes ambientales e investigar.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

4.1.3. Brigadista

Funciones y responsabilidades SSTQ

Antes de la emergencia:

- Poseer los conocimientos de la teoría básica y entrenamiento en maniobras de prevención y control de emergencias.
- Definir los elementos y equipos necesarios para cumplir con su labor.
- Realizar mantenimiento preventivo de cada equipo que le hubiese sido proporcionado para la atención de emergencias.
- Inspección de áreas para reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo que puedan generar lesiones o hacer peligrar la vida de los trabadores y el proceso productivo de la empresa.
- Con base en los hallazgos de las inspecciones, tomar las medidas correctivas y preventivas para controlar y minimizar la ocurrencia de emergencias o disminuir la vulnerabilidad frente a ellas.
- Conocer los riesgos generales y particulares que se presentan en los diferentes sitios y actividades que se desarrollan en el área que labora.

Durante la emergencia:

- Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia en su área (O si es requerido por otra área), usar el equipo que tenga a disposición según el evento.
- En cualquier emergencia actuar coordinadamente con los demás miembros del grupo operativo.
- Brindar apoyo a los grupos de socorro que se hagan presentes en la empresa para controlar la emergencia.

Después de la emergencia:

- Efectuar los reajustes o modificaciones necesarias a las acciones realizadas.
- Reponer el material utilizado, verificación del post-uso, y hacer el mantenimiento si lo ameritan.
- Ayudar a restaurar lo más pronto posible el funcionamiento normal de las actividades dentro de la empresa.

Control de incendio:

- Conocer los riesgos generales y particulares de incendio que se presenten en los diferentes sitios y actividades que desarrolla la empresa.
- Señalar las deficiencias o situaciones que constituyen un riesgo.
- Señalar las deficiencias que pueda afectar los medios de protección.
- Actuar prontamente cuando sean informados de una emergencia de incendio.
- Utilizar los medios disponibles como extintores, gabinetes, etc.
- En cualquier emergencia actuar coordinadamente con los otros grupos.
- Brindar apoyo a los cuerpos de bomberos que se hagan presentes si es el caso.

- Ser responsable de todo el equipo para la prevención y control de incendios.

Primeros Auxilios:

- Prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.
- Si la lesión es grave o se presentan varios heridos solicitar ayuda médica.
- Deben mantener debidamente dotado su equipo de primeros auxilios.
- En caso de evacuación, en el momento que se llegue al sitio de reunión final se pondrán a órdenes del jefe de brigada, alistando camillas, en atención a cualquier otra solicitud.
- Al igual que los demás grupos se nombrará un líder quien coordinará la intervención de los grupos de ayuda como cruz roja, defensa civil, bomberos, dirección de prevención y atención de emergencias - DPAE o servicios de salud, siguiendo instrucciones del jefe de brigada.

Grupo de evacuación:

- Es el encargado de asegurar y coordinar la salida de las personas de las diferentes instalaciones hasta un lugar seguro.
- Evacuar con el personal del área donde se encuentre y dirigirse al sitio de reunión final.
- Tener presentes rutas de evacuación alternas.
- Verificar que todos hayan abandonado el área e impedir que regresen.
- Reportarse con el coordinador de emergencias y notificar las novedades.
- En la medida de lo posible se deberán tener líderes de evacuación por piso o por áreas. (No necesariamente de la brigada).

Autoridad

Detener el desarrollo de actividades de la empresa.

Relaciones Internas Y Externas

Internas: Con todo el personal de la empresa.
Externas: Administradora de Riesgos Laborales - ARL

4.1.4. GERENTE GENERAL

Funciones propias del cargo

- Representar a la firma o razón Social
- Avalar el ingreso del personal que requiera la organización el normal funcionamiento de la compañía y señalar su remuneración.
- Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales.
- Asignación de recursos en cada uno de las Áreas de la compañía.
- Analizar los contratos de Trabajos, Prestación de Servicios, de Arrendamientos y demás que se celebren por el buen funcionamiento de la Empresa.
- Firmar las liquidaciones de Contratos, Nóminas

- Las demás que sean señaladas en los estatutos y que correspondan a la naturaleza del cargo. Planear, organizar, promover, dirigir, controlar, fomentar y aplicar los programas encaminados al desarrollo de las actividades específicas de la empresa y en general de los diferentes departamentos.
- Proponer y aprobar iniciativas conducentes a mejorar los resultados de la gestión adelantada en los diversos departamentos de la empresa.
- Establecer los objetivos, las políticas y programas a cumplir para el desarrollo de las funciones, así como los planes y políticas de inversión que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que se deben seguir para el logro de los objetivos con el fin de ser evaluados de acuerdo a los indicadores de eficiencia diseñados para cada caso.
- Realizar la evaluación de los siniestros que se presenten analizando todos los aspectos concernientes al mismo con el fin de darles solución.
- Administrar y asignar adecuadamente el talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros que se le encomiendan para el desarrollo de su gestión.
- Liderar el Programa a implementar del Aseguramiento de la Calidad, designar el correspondiente Representante de la Gerencia y aprovisionar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de calidad de la empresa.
- Mantener el orden de los procesos operacionales de la empresa a nivel administrativo, operativo y fiscal.
- Hacer cumplir las políticas de la compañía en todas las áreas administrativas, operativas, comerciales.
- Desempeñar las demás funciones señaladas en los estatutos de la empresa y que correspondan a la naturaleza del cargo; planear, organizar, promover, dirigir, controlar, fomentar, y aplicar los programas encaminados al desarrollo de las actividades específicas de la empresa y en general de los diferentes departamentos.

Responsabilidades SSTQ

- Emitir políticas de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente así como también vigilar que se cumplan.
- Motivar al personal en calidad, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental mediante la asistencia a reuniones, cartas de reconocimiento y divulgación de resultados de evaluaciones.
- Promulgar que en todas las operaciones que se realicen se contemplen medidas de control de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones gerenciales, dejando registro de lo observado y de los correctivos propuestos.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable a calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades de calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.
- Motivar a los trabajadores hacia la creación de una cultura de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.
- Revisar el sistema periódicamente y tomar las decisiones requeridas para asegurar su efectividad, mejoramiento y proyección.
- Evaluar periódicamente los objetivos, metas e indicadores de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar la revisión por la dirección.
- Cumplir con el reglamento interno de higiene, seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos, programas y políticas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar en la Investigación de los accidentes de mayor gravedad.
- Participar activamente en las capacitaciones y actividades que se realicen en materia de calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo y notificar accidentes e investigar.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y ambiente laboral.

- Establecer y aprobar los documentos necesarios para el correcto desempeño del sistema de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido por la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Toma de decisiones en los aspectos relacionados con las acciones correctivas y preventivas necesarias del SG SSTQ.
- Maneja autónomamente las decisiones según lo convenido en el SG SSTQ, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales de las políticas de la Empresa, donde no se estén aplicando controles operacionales.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores, contratistas, y demás entidades involucradas con la actividad económica de la empresa.

Rendición de Cuentas

Presentación de reportes y avance de la implementación del sistema de gestión SSTQ a la junta de Socios.
Mantener informada a la junta de socios sobre el avance, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión SSTQ.

4.1.5. TESORERÍA

Funciones propias del cargo

- Cargar pagos a proveedores y empleados para aprobación por la gerencia.
- Pagos servicios públicos y otros
- Pago seguridad social
- Manejo portal occired y PSP
- Control obligaciones bancarias
- Solicitud de chequeras y elaboración de cheque
- Solicitud de creación, recambio y retiro de tarjetas Visa Prepagos
- Enviar y recibir correspondiente bancarias
- Realizar oficios correspondientes al cargo
- Realizar comprobantes de ingreso vigilancia física
- Verificar movimientos de las diferentes cuentas bancarias
- Diligenciar y archivar comprobantes de pago de liquidación y vacaciones
- Archivar oficios varios(cheques, correspondencia recibida, enviada, interna y hojas de vida)
- Control pagos de nomina
- Pasar información al departamento de cartera para cobro
- Elaboración archivo plano transferencia visa prepago
- Entrega de soporte de pagos al departamento contable
- Pagos cajas menores todas las agencia

- Pago de impuestos

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Gerente

4.1.6. SUBGERENTE

Funciones propias del cargo

- Reemplazar al gerente en las actividades desarrolladas por el mismo, cuando se encuentre ausente.
- Brinda al trabajador los instrumentos adecuados y materias primas necesarias para la realización de sus funciones.
- Entablar excelentes relaciones con las entidades, clientes a los cuales se les brinda nuestros servicios y de igual forma de quienes los recibimos.

Responsabilidades SSTQ

- Emitir políticas de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente así como también vigilar que se cumplan.
- Motivar al personal en calidad, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental mediante la asistencia a reuniones, cartas de reconocimiento y divulgación de resultados de evaluaciones.
- Promulgar que en todas las operaciones que se realicen se contemplen medidas de control de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones gerenciales, dejando registro de lo observado y de los correctivos propuestos.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable a calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades de calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.
- Motivar a los trabajadores hacia la creación de una cultura de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.
- Revisar el sistema periódicamente y tomar las decisiones requeridas para asegurar su efectividad, mejoramiento y proyección.
- Evaluar periódicamente los objetivos, metas e indicadores de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar la revisión por la dirección.
- Cumplir con el reglamento interno de higiene, seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos, programas y políticas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar en la Investigación de los accidentes de mayor gravedad.
- Participar activamente en las capacitaciones y actividades que se realicen en materia de calidad, medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo y notificar accidentes e investigar.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y ambiente laboral.
- Establecer y aprobar los documentos necesarios para el correcto desempeño del sistema de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido por la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Toma de decisiones en los aspectos relacionados con las acciones correctivas y preventivas necesarias del SG SSTQ.
- Maneja autónomamente las decisiones según lo convenido en el SG SSTQ, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales de las políticas de la Empresa, donde no se estén aplicando controles operacionales.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores, contratistas, y demás entidades involucradas con la actividad económica de la empresa.

Rendición de Cuentas

Presentación de reportes y avance de la implementación del sistema de gestión SSTQ a la junta de Socios. Mantener informada a la junta de socios sobre el avance, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión SSTQ.

4.1.7. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Funciones propias del cargo

- Coordinar y ejecutar proyectos y actividades relacionadas a los procesos administrativos de la empresa.
- Mantener, actualizar y mejorar continuamente los procesos Administrativo, Operativo y Comercial de la empresa.
- Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el control de los procesos Administrativos (Gestión Humana, Operaciones, Contabilidad, Comercial y Medios Tecnológicos)
- Informar a la Gerencia sobre el desempeño de cada uno de las áreas de la Organización.
- Revisar y Administrar adecuadamente los Recursos Humanos, Físicos, Tecnológicos y Financieros que se le encomiendan para el desarrollo de su gestión.
- Mantener al día los procesos de acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Velar por el cumplimiento de la Vigencia de los diplomas del personal Operativo y de Monitoreo.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.

- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Consulta con la Gerencia los aspectos relacionados con las acciones correctivas y preventivas necesarias del SG SSTQ.
- Maneja autónomamente las decisiones según lo convenido en el SG SSTQ, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Director General

4.1.7.1. JEFE DE TALENTO HUMANO

Funciones propias del cargo

- Coordinar Dirigir, ejecutar y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del personal.
- Realizar y hacer firmar los Contratos de trabajo del Personal.
- Verificar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Caja de Compensación.
- Coordinar y responder por el trámite oportuno de pago de nómina al personal de acuerdo a las políticas de la Empresa.
- Informar a los Departamentos de Operaciones y Contabilidad novedades de personal, tales como: personal en vacaciones, ingresos, retiros y sanciones disciplinarias.
- Velar porque la información al sistema de seguridad social se ajuste a las necesidades y normas previstas.
- Velar por la actualización del Manual de funciones y competencias.
- Atender y orientar al personal en situaciones de orden laboral, social y familiar.
- Proponer plan de capacitación para las áreas de la Empresa.
- Asesorar de acuerdo con su competencia, a la Gerencia General de CARIMAR LTDA., apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.

- Informar oportuna y adecuadamente al personal a su cargo sobre planes, proyectos, programas y procedimientos a ejecutar.
- Proponer ante la Gerencia Planes de Bienestar para los Empleados de la Empresa.
- Efectuar la relación de las novedades (referentes a las vacaciones, incapacidades, traslados, ingresos, reemplazos, retiros) del personal para realizar el pago de la nómina.
- Verificar el vencimiento de los contratos de trabajo.
- Programar las vacaciones del Personal.
- Hacer las Cartas de Notificación de Vacaciones, Sanciones y de Terminación de Contrato.
- Revisar la relación mensual correspondiente a los descansos del personal.
- Participar en los comités de gerencia y demás reuniones con el personal.
- Desempeñar las demás funciones señaladas y que correspondan a la naturaleza del cargo y del departamento.
- Cumplir con el Horario establecido por la Empresa
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Consulta con la Gerencia los aspectos relacionados con las acciones correctivas y preventivas necesarias del SG SSTQ.

- Maneja autónomamente las decisiones según lo convenido en el SG SSTQ, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Director General

COORDINADOR TALENTO HUMANO

Funciones propias del cargo

- Coordinar Dirigir, ejecutar y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del personal.
- Realizar y hacer firmar los Contratos de trabajo del Personal.
- Verificar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Caja de Compensación.
- Coordinar y responder por el trámite oportuno de pago de nómina al personal de acuerdo a las políticas de la Empresa.
- Informar a los Departamentos de Operaciones y Contabilidad novedades de personal, tales como: personal en vacaciones, ingresos, retiros y sanciones disciplinarias.
- Velar porque la información al sistema de seguridad social se ajuste a las necesidades y normas previstas.
- Velar por la actualización del Manual de funciones y competencias.
- Atender y orientar al personal en situaciones de orden laboral, social y familiar.
- Proponer plan de capacitación para las áreas de la Empresa.
- Asesorar de acuerdo con su competencia, a la Gerencia General de CARIMAR LTDA., apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.
- Informar oportuna y adecuadamente al personal a su cargo sobre planes, proyectos, programas y procedimientos a ejecutar.
- Proponer ante la Gerencia Planes de Bienestar para los Empleados de la Empresa.
- Efectuar la relación de las novedades (referentes a las vacaciones, incapacidades, traslados, ingresos, reemplazos, retiros) del personal para realizar el pago de la nómina.
- Verificar el vencimiento de los contratos de trabajo.
- Programar las vacaciones del Personal.
- Hacer las Cartas de Notificación de Vacaciones, Sanciones y de Terminación de Contrato.
- Revisar la relación mensual correspondiente a los descansos del personal.
- Desempeñar las demás funciones señaladas y que correspondan a la naturaleza del cargo y del departamento.
- Cumplir con el Horario establecido por la Empresa
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Aplicar las decisiones según lo convenido, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe de Talento humano /Director General

ASISTENTE TALENTO HUMANO 1

Funciones propias del cargo

- Realizar nóminas y la relación de pago.
- Realizar las afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación.
- Liquidar los aportes parafiscales y seguridad social
- Mantener al día los estados de cuentas de las EPS- AFP- ALR- CCF
- Realizar proceso de liquidación de vacaciones para su respectivo pago.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Aplicar las decisiones según lo convenido, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe de Talento Humano

ASISTENTE DE TALENTO HUMANO 2

Funciones propias del cargo

- Consecución de las hojas de vida del personal
- Selección de personal
- Entrevistas de personal
- Solicitud de visitas Domiciliarias
- Verificar la legitimidad de los diplomas del personal a contratar.
- Recibir las solicitudes de permiso y dirigirlo a la subgerente, una vez aprobado o rechazado llamar a notificar del mismo.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Aplicar las decisiones según lo convenido, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe de Talento Humano

4.1.7.2. JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABLE

Funciones propias del cargo

- Dirige y controla la aplicación y ejecución de la contabilidad
- Elaboración de informes y estados financieros y contables de la empresa con la periodicidad requerida.
- Elaboración de declaraciones de impuestos
- Control de la eficiencia de los procesos
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades delegadas
- Dirigir el proceso contable
- Supervisa, controla y evalúa el personal a su cargo
- Auditoría de cuentas Bancarias
- Elaborar Informes periódicos de las actividades realizadas
- Supervisar que la documentación remitida al departamento para su pago, reúna los requisitos fiscales y cumplan con la normatividad aplicable al caso.
- Arqueos de caja
- Dirige las reuniones del personal con la finalidad de fomentar el trabajo en equipo y optimizar los recursos utilizados en los procesos.
- Informes para impuestos de CREE, IVA E ICA, RETENCION EN LA FUENTE.
- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito al área de su competencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.

- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

Autoridad

- La toma de decisiones sobre la adquisición de equipos que satisfacen la prestación del servicio con calidad y el orden del personal a su cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Gerente / Director ADMON Y FNRO.

4.1.7.3. COORDINADOR DE DEPARTAMENTO CONTABLE

Funciones propias del cargo

- Gestión de cartera
- Revisión y Causación de cajas menores por pagar y dar el paso respectivo paso a tesorería
- Recibos de ingreso – Bogotá
- Revisión y causación de pagos con tarjetas de crédito
- Demás requerimientos que haga su jefe inmediato
- Revisión y contabilización de pagos en la ciudad Bogotá
- Responder por todos los documentos bajo su responsabilidad.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

Autoridad

- Aplicar las decisiones según lo convenido, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe Contable / Director ADMON Y FNRO /Gerente.

4.1.7.4. ASISTENTE CONTABILIDAD 1

Funciones Propias del Cargo

- Gestión y manejo de cartera
- Facturación
- Elaboración de recibos de caja (Ingreso)
- Responder por todos los documentos bajo su responsabilidad
- Elaborar e Imprimir los asientos contables.
- Cuentas por cobrar a EPS, ARL
- Cuentas por Cobrar Proveedores (ANTICIPOS)
- Realizar o Recibir las cotizaciones de compras requeridas para la prestación de los servicios y demás actividades de cada uno de los procesos de la organización.
- Elaboración conciliaciones Bancarias
- Demás requerimientos que haga su jefe inmediato.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar las decisiones según lo convenido, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe Contable

4.1.7.5. ASISTENTE CONTABILIDAD 2

Funciones Propias del Cargo

- Revisión de facturas de proveedores, determinando su aprobación o rechazo.

- Contabilización de cuentas por pagar y paso a tesorería.
- Manejo y control de cuentas por pagar trabajadores y proveedores.
- Contabilización de nómina y demás provisiones.
- Revisión y causación de cajas menores por pagar y dar el paso respectivo pasó a tesorería.
- Hacer seguimiento de anticipos y pagos a proveedores velando que todos los soportes lleguen a la empresa.
- Elaborar e imprimir los asientos contables
- Responder por todos los documentos bajo su responsabilidad
- Revisión de causación de pagos con tarjetas de créditos
- Demás requerimientos que haga su jefe inmediato.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar las decisiones según lo convenido, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe Contable

4.1.8. DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Funciones propias del cargo

- Velar por el buen funcionamiento de las redes de voz y datos de la empresa.
- Brindar soporte a los funcionarios respecto a software
- Configuración y administración de los equipos de computo
- Velar por el buen estado de los equipos electrónicos de la empresa
- Coordinación del personal en sala de monitoreo y técnicos instaladores
- Administración del hosting empresarial
- Prestar soporte al personal técnico en cuanto lo requiera
- Diseño de las instalaciones de los sistemas de alarmas y Circuito Cerrado de Televisión CCTV
- Configuración remota de los equipos DVR donde se requiera
- Resolver inquietudes a los clientes referente a prestación del servicio y adquisición de productos
- Gestión de compra de equipos de seguridad electrónica
- Mantener comunicación constante con los proveedores para efectos de actualización permanente en el campo tecnológico
- Cumplir el horario establecido por la empresa
- Cumplir con las demás funciones que asigne la Gerencia

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.

- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- La toma de decisiones sobre la adquisición de equipos que satisfacen la prestación del servicio con calidad y el orden del personal a su cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Gerente

4.1.8.1. COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (antes supervisor de medios tecnológicos)

Funciones propia del cargo

- Recepcionar las solicitudes de compra de servicio de monitoreo y circuito cerrado de televisión.
- Realizar la visita técnica a las instalaciones de los clientes.
- Elaborar los informes de viabilidad del sistema de monitoreo y circuito cerrado de televisión
- Coordinar e inspeccionar las instalaciones del sistema de monitoreo y circuito cerrado de televisión.
- Levantar el acta de inicio del Servicio con la autorización del Cliente.
- Cumplir todas las órdenes impartidas por su jefe inmediato.
- Cumplir con el Horario establecido por la Empresa.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.

- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.
- Cumplir con el horario estipulado para sus actividades

Autoridad

- La toma de decisiones sobre la adquisición de equipos que satisfacen la prestación del servicio con calidad y el orden del personal a su cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Director de Medios Tecnológicos.

4.1.8.2. OPERADOR SALAS DE MONITOREO

Funciones Propias del Cargo

- Al ingreso de turno, abrir sesión de usuario en el software de recepción de eventos de alarmas Moniplus y revisar la tabla de consultas (paleta A/C Abiertos/Cerrados) para el estado de los sistemas de los clientes; en caso de percibir alguna anormalidad, verificar la comunicación del panel del cliente con el sistema de monitoreo, esto para identificar si hay problemas en la transmisión.
- Mantener abierto durante el turno el correo empresarial.
- Hacer llegar novedades al jefe inmediato vía correo electrónico (mediostecnologicos@seguridadcarimarltda.com), siempre y cuando estas no puedan ser resueltas por el operador.
- Hacer uso de la minuta ante las eventualidades ocurridas con el sistema de alarma y radio- operación.
- Alimentar la base de datos al ingreso de un nuevo cliente.
- Cerrar la sesión de usuario en el software Moniplus al terminar turno.

- Ante un evento tarde para cerrar, realizar una llamada telefónica al cliente y programar en el sistema el tiempo que este indique para hacer el cierre del sitio; además generar la nota respectiva de lo que comunique la persona que atendió la llamada. En caso de finalizado el tiempo programado, el evento se restablece, en ese momento volver a llamar al cliente y hacer la nueva programación de la apertura en el sistema.
- Ante un evento apertura fuera de horario, realizar una llamada al cliente y generar la nota en el sistema de acuerdo a lo que este informe.
- Si la alarma se le dispara o se le activa a un cliente al momento de realizar una apertura o un cierre, realizar una llamada a este INMEDIATAMENTE.
- Ante un evento de pánico (Emergencia personal), realizar una llamada telefónica a la policía y al supervisor para la atención de le eventualidad.
- Ante la llegada de un evento de solicitud de bomberos o ambulancias, realizar el llamado a las entidades competentes para atender la solicitud.
- Realizar radio operación cada una hora.
- En caso de pérdida del servicio de energía, hacer un llamado al supervisor para que le brinde el acompañamiento al operador para encender la planta eléctrica.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Director Medios Tecnológicos

4.1.8.3. TÉCNICOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (antes auxiliar de instalación)

Funciones Propias del Cargo

- Instalación de los sistemas de alarmas , controles de acceso y circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Realización a satisfacción de los manteamientos de los sistemas de alarmas y circuito cerrado de televisión de los clientes según lo programado por el Operador de Medios Tecnológicos en el formato de servicio técnico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de sistema de cómputo de las instalaciones de CARIMAR LTDA y el de los clientes según sea estipulado por el jefe inmediato.
- Instalaciones de redes eléctricas, redes de voz y datos.
- Montaje de equipos de computo
- Instalaciones y mantenimiento en altura.
- Cumplir el horario establecido por la empresa
- Cumplir con las demás funciones que asigne el jefe Inmediato

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.

- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Director de Medios Tecnológicos

4.1.9. DIRECTOR DE OPERACIONES

Funciones Propias del Cargo

- Coordinar, controlar el desarrollo y prestación de los servicios de vigilancia que cumplan con los parámetros y disposiciones de calidad exigidas por el cliente a nivel Nacional.
- Realizar seguimiento de los controles establecidos que se cumplan de acuerdo a los procedimientos para garantizar la satisfacción del servicio ante los clientes de la Empresa. (Oficina Principal y Agencias).
- Elaborar y Coordinar la Programación de turnos para el personal a su cargo (Supervisores y Guardas de Seguridad).
- Coordinar el plan de Trabajo Semanal por Agencia.
- Velar por el Orden y Cumplimento de las responsabilidades del personal Operativos en toda la Empresa (Oficina Principal y Agencias).
- Solicitar a la empresa y entregar los elementos para la buena prestación del servicio(Radios de Comunicaciones, Linternas, Minutas y Armas de Dotación con su respectiva munición), (Oficina Principal y Agencias), velando por el buen estado de los mismo.
- Realizar Visitas aleatorias a los puestos con los que cuenta la Empresa.
- Realizar Visitas cuando se requiera a Gerentes, Administradores, Interventores del contrato.
- Coordinar con el Jefe de Seguridad la inspección a las instalaciones para realizar el Estudio de Seguridad.
- Direccionar el Inicio y el retiro de los puestos de Trabajo de Seguridad.
- Atender, preparar y recopilar la documentación para las visitas de inspección que nos realizan los entes de control a las Empresas con nuestro objeto social (Control Comercio de Armas, Policía Nacional)
- Enviar a reparación las armas que presenten algún daño y verificar que la reparación quede en óptimas condiciones.
- Según informe suministrado por el Coordinador de Operaciones, realizar la Bitácora con las diferentes novedades del personal (Incapacidades, permisos, licencias, ausencias injustificadas, faltas al RIT, etc.)
- Suministrar y Controlar el combustible para las motos de los supervisores y los vehículos destinados a las actividades operativas de la empresa.

- Incinerar la dotación en mal estado.
- Participar en las reuniones semanales realizadas en el Departamento de Operaciones.
- Entregar y recoger armamento en los puestos según el turno establecido.
- Participar en los comités de gerencia, cuando lo requiera.
- Cumplir con las demás que asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Consulta con la Gerencia los aspectos relacionados con las acciones correctivas y preventivas necesarias del SG SSTQ.
- Maneja autónomamente las decisiones según lo convenido en el SG SSTQ, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa.

Rendición de Cuentas

Reporta al Gerente

4.1.9.1. COORDINADOR DE OPERACIONES

Funciones Propias del Cargo

- Mantener y controlar el orden disciplinario y moral del personal operativo adscrito al Departamento.
- Participar en los procesos de selección y asignación del personal para la prestación del servicio.
- Coordinar la instalación y retiro de los puestos. (Supervisores y Guardas de Seguridad)
- Hacer seguimiento a los supervisores del Plan de Trabajo Semanal.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades del personal a su cargo.
- Resolver las inquietudes o problemas de los clientes en cuanto al servicio prestado, cuando se requiera.
- Realizar visitas a los puestos de manera aleatoria.
- Rendir informe a Talento Humano sobre las novedades del personal tales como renuncia, Incapacidades y las faltas de Orden del personal Operativo.
- Participar en los comités de gerencia cuando lo soliciten.
- Presentar al Director de Operaciones asuntos inherentes a su cargo y los informes especiales que le sean solicitados.
- Entregar y recoger el armamento en los puestos según el turno establecido.
- Realizar semanalmente reportes operativos a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.
- Coordinar al personal para realizar los ejercicios en el polígono.
- Alimentar la Bitácora con la información de las diferentes novedades del personal (Incapacidades, permisos, licencias, ausencias Injustificada, faltas al RIT, etc.) todos los miércoles de cada semana.
- Participar en las reuniones semanales realizadas en el Departamento de Operaciones.
- Participar en los comités de gerencia, cuando lo requieran.
- Cumplir con las demás que asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.

- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas:
Director de Operaciones

ASISTENTE DE OPERACIONES

Funciones Propias del Cargo

- Asistir a las reuniones semanales con el Director Nacional de Operaciones.
- Gestionar el cubrimiento de los puestos faltantes (ADICIONALES) con el apoyo de los comandantes de Guardia salvo que sea necesario.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y control de los Supervisores.
- Registrar las alarmas realizadas por los supervisores y suministrarlas al Jefe Contable.
- Realizar y mantener actualizados el inventario de los radios de comunicación, gestionar su mantenimiento y su reparación cuando lo requieran.
- Solicitar la relación de radios de comunicación a los Supervisores. (MENSUAL)
- Llevar registro de vencimiento de los permisos de armamento (PORTE O TENENCIA)
- Cumplir con las demás que asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.

- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas:
Director de Operaciones

4.1.9.2. SUPERVISOR MÓVIL

Funciones Propias del Cargo

- Ejercer un control rígido sobre aquello que se encuentran bajo su supervisión directa.
- Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio.
- Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo supervisión/fiscalización, donde aparezcan datos como: nombre y dirección del puesto, teléfonos del puesto, nombres y teléfonos de los responsables con los que debe comunicarse en caso de emergencia, nombres de los guardias de seguridad, cantidad, tipo y número de serie del armamento de servicio, así como también otro detalle que se considere oportuno.
- Verificar, si es posible diariamente, la asistencia y puntualidad de los subordinados.
- Inspeccionar los servicios de seguridad prestados.
- Establecer, cuando se necesite, los horarios de los efectivos de seguridad. Crear y hacer cumplir las órdenes de servicio.

- Capacitar a los vigilantes si es posible diariamente en las órdenes de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio. Asegurarse de que las conozcan y las cumplan.
- Instruir y motivar a los profesionales bajo su mando para desempeñar la actividad de seguridad.
- Tratar a los subordinados con urbanidad, pero sin transigir en lo que tiene que ver con la disciplina, el cumplimiento de las ordenes de servicio y cualquier falla motivada por indolencia, negligencia o mala fe, que pueda poner en riesgo el buen funcionamiento del servicio y la integridad tanto física como moral de terceros.
- Aplicar ejemplarmente las medidas disciplinarias que se necesiten, dejando constancia, de manera detallada, de la causa que motivo la sanción.
- Cada vez que se reemplace un vigilante, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo agente para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
- Desarrollar una política de concientización de la necesidad de cooperar con todo lo que tiene que ver con seguridad, mostrando los beneficios que a todos les trae esa actitud.
- Verificar el estado de conversación y el funcionamiento del armamento, municiones y equipos existentes, comunicando de inmediato las irregularidades.
- Al registrar cualquier incidente en las operaciones, utilizar el formulario aprobado o, si este no existe, dejar constancia detallada por escrito. Tratar de ser claro, preciso y minucioso en la explicación de los datos importantes. No olvidar que el registro de incidentes y los reportes constituyen documentos legales de alto valor jurídico de ahí la necesidad de redactarlos con corrección.
- Reaccionar a las alarmas en casos de pánicos, activaciones y demás.
- Realizar el inventario de los radios en los puestos.
- Realizar la toma de las improntas.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.

- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas:
Director de Operaciones

4.1.9.3. SUPERVISOR PUESTO (antes supervisor fijo)

Funciones Propias del Cargo

- Verificar que el personal de la sección a su cargo este cumpliendo con las consignas establecidas en el puesto.
- Brindar asesoría a todo el personal nuevo que ingresa a ser parte de su equipo de trabajo.
- Desarrollar una política de concientización de la necesidad de cooperar con todo lo que tiene que ver con seguridad, mostrando los beneficios que a todos les trae esa actitud.
- Capacitar al personal a su cargo si es posible diariamente en las órdenes de servicio y cualquier procedimiento pertinente a la seguridad del puesto de servicio. Asegurarse de que las conocen y las cumplen.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.

- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas:
Director de Operaciones

4.1.9.4. COMANDANTE DE GUARDAS

Funciones Propias del Cargo

- Realizar los reportes diarios de todos los guardas de seguridad.
- Coordinar el cubrimiento de los puestos cuando falten los guardas de seguridad, cuando se inicia un puesto, y cuando por cualquier motivo se requiera, en ausencia del coordinador de operaciones.
- Ejercer la vigilancia y protección de las instalaciones de la oficina, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en la misma.
- Efectuar el control de ingreso y salida de personas a la oficina, sin que en ningún caso pueda retener la documentación personal.
- Verificar el estado de los vehículos que reposan en el parqueadero
- Recibir y entregar diariamente por parte de los supervisores el armamento y demás elementos de dotación de los puestos que así lo requieran.
- Mantener el aseo del armamento que reposa en la oficina.
- Contestar las llamadas de clientes, y guardas de seguridad en el horario que no se encuentra la recepcionista.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.

- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

4.1.9.5. GUARDAS DE SEGURIDAD

Funciones Propias del Cargo

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso pueda retener la documentación personal.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de la fuerza y cuerpos de seguridad, a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, carros, depósitos, áreas comunes y correspondencia. Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minutas debidamente diligenciado.

- En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo.
- Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Cumplir con el reglamento interno de higiene, seguridad y salud en el trabajo así como procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecida por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas:
Director de Operaciones

4.1.10. JEFE DE SEGURIDAD

Funciones propias del cargo

- Coordinar la realización y entrega de los análisis de riesgos a nivel nacional para los clientes potenciales, sugiriendo la disposición técnica del servicio, los apoyos logísticos administrativos necesarios y técnicos actualizando los existentes durante la prestación del servicio.
- Inspeccionar en forma periódicamente la seguridad física del puesto y la disposición técnica del servicio.
- Realizar inspección de seguridad antes de contratar el servicio.
- Estar pendiente de las novedades en la conformación de las redes de informantes dentro de la Empresa a nivel nacional.
- Realizar seguimientos a los estudios de seguridad a nivel nacional, una vez instalados los servicios para presentar las recomendaciones al usuario relacionado con la seguridad física, del personal, del medio circundante.
- Coordinar con las oficinas nacionales el proceso de las entrevistas de trabajo programadas por Gestión Humana.
- Realizar las visitas domiciliarias y el estudio de Seguridad para los nuevos y actuales Empleados de la Compañía.
- Avalar las investigaciones que realice el Coordinador de Seguridad y presentar a la Gerencia Informes por las situaciones de Hurto que se presenten en los puestos.
- Presentar mensualmente Informes Técnico de Seguridad al Director de Operaciones sobre el comportamiento de los puestos ubicados en las instalaciones de los Clientes.
- Recibir y procesar la información necesaria que faciliten el desarrollo planes de seguridad de acción preventiva y correctiva para mejorar la calidad del servicio.
- Apoyar la instalación y el retiro de los puestos de trabajo cuando se requiera.
- Mantener actualizado las normas de Seguridad de la Empresa.
- Hacerle seguimiento a los siniestros que se presenten bajo cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar de los clientes nacionales.
- Perfeccionar las investigaciones de oficio o por requerimiento de la empresa o los clientes y presentar las conclusiones y establecer las responsabilidades por los hechos que se investiguen.
- Coordinar con las autoridades competentes el apoyo requerido para las diligencias preliminares en la atención de siniestros cuando las investigaciones lo ameriten.
- Gestionar la entrega de Credenciales a los funcionarios Operativos de la Empresa, verificando la acreditación.
- Entregar y recoger el armamento según el turno de programación.
- Informar oportuna y adecuadamente al personal a su cargo sobre planes, proyectos, programas y procedimientos a ejecutar.
- Elaborar informes sobre el comportamiento de la prestación del servicio en las entidades oficiales cuando estos lo requiera.
- Participar en los comités de gerencia.
- Asistir las reuniones que convoca la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana.
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.

- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos. Cumplir con las normas, métodos y procedimientos vigentes establecidos por el Estado y/o la empresa.
- Conocer y transmitir los objetivos, misión y visión de la Empresa.
- Participar activamente en la custodia de los bienes de su departamento y de la Empresa.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Director de Operaciones

4.1.10.1. COORDINADOR DE SEGURIDAD

Funciones Propias del Cargo

- Realizar análisis de riesgos para los clientes potenciales, recomendar la disposición técnica del servicio, los apoyos logísticos administrativos necesarios y técnicos actualizando los existentes durante la prestación del servicio.

- Inspeccionar la seguridad física del puesto y la disposición técnica del servicio (análisis de riesgos para inicio de nuevos contratos, estudios de seguridad a instalaciones y personas)
- Conformar y operar las redes de informantes
- Elaborar los estudios de seguridad una vez instalados los servicios para presentar las recomendaciones al usuario relacionado con la seguridad física, del personal, del medio circundante, cuando se requiera.
- Realizar las entrevistas de trabajo programadas por Gestión Humana, cuando se requiera.
- Recibir las inquietudes y recomendaciones del usuario para darle oportunamente solución.
- Recibir y procesar la información necesaria que faciliten el desarrollo planes de seguridad de acción preventiva y correctiva para mejorar la calidad del servicio.
- Atender en forma oportuna los siniestros que se presenten bajo cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar
- Perfeccionar las investigaciones de oficio o por requerimiento de la empresa o los clientes y presentar las conclusiones y establecer las responsabilidades por los hechos que se investiguen.
- Asesorar de acuerdo con su competencia, al Jefe de Seguridad, apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.
- Entregar y recoger el armamento según el turno en programación
- Realizar los informes sobre el control y supervisión de los puestos en conjuntos residenciales, propiedad horizontal y áreas interurbanas en el Departamento del Cesar. (semanal)
- Conformar y mantener la Red de inteligencia y contrainteligencia de la empresa.
- En caso de ausencia o si la operación lo requiere, apoyar las funciones del Jefe de Seguridad.
- Participar en los comités de gerencia, cuando se requiera.
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.

- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

- Aplicar a las políticas y normas establecidas por la Empresa en materia de Seguridad en bienes y personas de los puestos. Cumplir con las normas, métodos y procedimientos vigentes establecidos por el Estado y/o la empresa.
- Conocer y transmitir los objetivos, misión y visión de la Empresa.
- Participar activamente en la custodia de los bienes de su departamento y de la Empresa.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Jefe de Seguridad/ al Director de Operaciones.

4.1.11. DIRECTOR COMERCIAL

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir y fomentar con los colaboradores a su cargo el cumplimiento de la política SSTQ: calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo aplicables a su puesto de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Participar en la investigación de la prestación del servicio no conforme, y aplicar las medidas correctivas y preventivas que se generen de esta para evitar la repetición de su ocurrencia.
- Conocer, cumplir y fomentar el cumplimiento con los colaboradores a su cargo, de las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo establecidos por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo.

- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Realizar la separación de residuos de acuerdo con el código de colores establecido para la empresa.
- Consumir solamente la cantidad necesaria de recursos como agua y energía para la realización de las actividades.
- Asegurar la toma de conciencia sobre el manejo de residuos.

Autoridad

- Consulta con la Gerencia los aspectos relacionados con las acciones correctivas y preventivas necesarias del SG SSTQ.
- Maneja autónomamente las decisiones según lo convenido en el SG SSTQ, y las relacionadas con el trabajo en sí, sin descuidar los Lineamientos generales y específicos que Impartan de la Gerencia

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al Gerente

4.1.11.1. DIRECTOR COMERCIAL

Funciones Propias del Cargo

- Realizar investigaciones de mercado y mantener actualizada la información de la competencia, posicionamiento, para tener mayor efectividad en la gestión del área
- Administrar los procesos de ventas, incluyendo los servicios de posventa requeridos por el usuario.
- Asesorar de acuerdo con su competencia, a la Gerencia General de CARIMAR LTDA., apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.
- Elaboración y actualización de contratos para el portafolio de servicios que la empresa ofrece.
- Búsqueda de nuevo clientes.
- Organización y entrega de incentivos a la fuerza de venta de la empresa.
- Diseñar, administrar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo de los programas, proyectos, procedimientos ,actividades técnicas, administrativas ,organizacionales del departamento y del personal a su cargo con el fin de atender las necesidades de los clientes de la organización.
- Realizar visitas de seguimiento comercial a los Clientes Actuales y Nuevos para identificar inconsistencias de los servicios contratados.
- Realizar encuesta sobre los niveles de satisfacción de los Clientes.
- Brindar apoyo a la empresa en la implementación de una cartera sana de Clientes.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la actividad del Departamento en CARIMAR LTDA., y las proferidas por la Gerencia General.
- Presentar a la Gerencia General informes periódicos sobre el desarrollo de los asuntos inherentes a su cargo y los informes especiales que le sean solicitados.

- Cumplir con el Horario establecido por la Empresa
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.Para la toma de decisiones en cuanto a servicios de monitoreo, requiere previa aprobación del Director de medios tecnológicos.

Relaciones Internas y Externas

- Internas: El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- Externas: Clientes, proveedores y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Reporta al GERENTE de la empresa.

4.1.11.2. ASESORES COMERCIALES

Funciones Propias del Cargo

- Elaborar, revisar las presentaciones, cotizaciones y ofrecimientos para entregar a los clientes.
- Desarrollar las encuestas que permitan medir el mercado, igualmente tendencias y estrategias de venta que se aprueben para su aplicación.
- Actualizar e incrementar la Base de Datos de clientes prospectos del Departamento Comercial.
- Atender y hacer seguimiento en forma personalizada a los clientes en cualquiera de las etapas del programa comercial en que se encuentre (Ofrecimiento, Cotización).
- Coordinar, Controlar y Realizar visitas de sostenimiento al cliente verificando el cumplimiento del contrato, a todos los clientes actuales y/o Servicios Instalados.(post ventas)
- Hacer seguimiento a las inconsistencias encontradas en cada visita, hasta que sean solucionadas y comunicándola formalmente a los Departamentos Involucrados.
- Realizar informes mensuales sobre cumplimiento de las políticas, planes, metas y objetivos propuestos para el mes en curso y presentarlos al Director Comercial.
- Mantener comunicación ágil, oportuna y confiable con su jefe inmediato, y demás funcionarios de la empresa que propugnan por los mismos objetivos organizaciones.
- Sugerir ajustes o cambios en procesos o procedimientos que generen un mayor rendimiento en las actividades realizadas en el Departamento Comercial.
- Cumplir con el Horario establecido por la Empresa
- Cumplir con las demás actividades que le asigne su Jefe Inmediato.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.

- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa.

Rendición de Cuentas

Reporta al Director Comercial.

4.1.11.3. JEFE DE PROYECTOS

Funciones Propias del Cargo

- Intervenir en las distintas etapas de la contratación estatal como responsable y asesor
- Presentación de propuestas en procesos de entidades públicas y privadas, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos comerciales, identificando oportunidades de negocio en las páginas de Colombia Compra, entidades públicas y privadas.
- Apoyar y consolidar las cotizaciones que se realicen para estudios de mercado.
- Revisar los estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos, invitación publica, anexos, entre otros y verificar la viabilidad jurídica, técnica y financiera para participar en los procesos de contratación.
- Consolidar la propuesta de acuerdo a las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones o Invitación pública.
- Realizar observaciones y hacer seguimiento al cronograma de los procesos con el fin de garantizar la participación y adjudicación de los procesos de contratación.
- Gestionar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y acta de liquidación.
- Gestionar y tramitar los documentos requeridos por la fuerza comercial para satisfacer las necesidades del cliente.
- Realizar la Gestión Documental de los contratos adjudicados.
- Elaborar informes diarios, semanales y mensuales de los procesos de contratación identificados y en los que participe la empresa, con el fin de reflejar el aporte de los procesos de contratación identificados y en los que participe la empresa, con el fin de reflejar el aporte de los procesos de contratación en el indicador de ventas y establecer planes de acción para participar en futuros procesos.
- Asesorías legales en general.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

Para la toma de decisiones requiere previa aprobación del Gerente.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Gerencia y Director Comercial.

4.1.12.COORDINADOR SST Y COORDINADOR CALIDAD

Funciones Propias del Cargo

- Realizar la coordinación del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Asesorar a la gerencia en la formulación de políticas, normas, procedimientos y solución de problemas que se presenten.
- Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente y de las demás partes interesadas en todos los niveles de la organización.
- Apoyar y promover el despliegue de la política y objetivos del sistema de gestión, al igual que la toma de conciencia acerca de la importancia de las actividades de cada puesto de trabajo, su respectivo impacto ambiental, y la protección de la salud, de acuerdo con cada riesgo identificado.
- Representar a la organización ante las autoridades en calidad, y otras partes interesadas.
- Coordinar y apoyar los aspectos relacionados con el desarrollo, implementación, mantenimiento y proyecciones del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la planificación y ejecución de las actividades necesarias para, la definición y revisión de la política y los objetivos integrales del sistema de gestión, así como la identificación y verificación del cumplimiento de la legislación aplicable a la organización.
- Apoyar la resolución de los problemas o desviaciones de calidad, protección ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio, el entorno, con el apoyo y la participación del personal directamente involucrado en la afectación.
- Apoyar la identificación de producto no conforme, aspectos e impactos ambientales, peligros y riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y apoyar a todos los trabajadores en el cumplimiento de las responsabilidades en el sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer el cronograma de actividades del sistema de gestión coordinando y verificar su cumplimiento.
- Recopilar, analizar y difundir la información derivada de la ejecución de las actividades del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo y elaborar las recomendaciones respectivas, llevando un seguimiento de su cumplimiento.
- Establecer un programa de capacitación en calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo para todos los trabajadores.
- Establecer los objetivos, indicadores y metas del sistema, en conjunto con la gerencia para asegurar y verificar el desempeño del sistema de gestión.
- Coordinar las actividades del sistema de gestión, en todos los niveles de la empresa.
- Identificar y evaluar el cumplimiento de la legislación relacionada con la calidad del producto y verificar su cumplimiento por parte de la empresa.
- Liderar la investigación de los accidentes de trabajo, incidentes ambientales producto no conforme, quejas y reclamos, participar en el análisis de causas y en la toma de acciones correctivas y/o preventivas correspondientes, para asegurar que no se vuelvan a presentar.
- Realizar y entregar mensualmente las estadísticas donde se reflejan los resultados de la gestión en calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Comunicar al personal las normas y las políticas de la empresa en gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Preparar junto con el representante del sistema la información que se constituye en entradas principales para el proceso de revisión por parte de la dirección.
- Atender a las necesidades e inquietudes específicas de los trabajadores en beneficio del normal desempeño de sus labores.
- Seguimiento a afiliaciones del personal contratado.
- Realizar y revisar los diferentes contratos e historial laboral, cuando se requiera.

- Realizar capacitación al personal referente a las normas de trabajo.
- Reportar los accidentes de trabajo a la ARL y realizar las actas de COPASST y comité de convivencia.
- Colaborar con los distintos procesos en la solución de conflictos que se puedan presentar con el personal.
- Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el jefe inmediato.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo requiere relaciones permanentes con el gerente, representante del sistema de gestión, trabajadores operativos, técnicos y demás población trabajadora.
- **Externas:** Con entidades oficiales, Administradoras de Riesgos Laborales, clientes, proveedores y terceros relacionados con el sistema de gestión.

4.1.13. SERVICIOS GENERALES

Funciones Propias del Cargo

- Realizar el Aseo y Limpieza de los pisos de cada una de las áreas de la Compañía.
- Mantener en perfecta condiciones las herramientas y suministros de elementos para la realización de sus actividades.
- Hacer y distribuir el café siempre y cuando sean solicitado por los Jefes de la Compañía.
- Apoyar a las Áreas Administrativas en funciones básicas.
- Cumplir con el Horario establecido por la Empresa
- Cumplir con las demás funciones que le asigne su Jefe Inmediato.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.

- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Director ADMON y FNRO /Jefe de Talento Humano

4.1.14. RECEPCIÓN

Funciones Propias del Cargo

- Cumplir con el registro de asistencia de los empleados y Visitantes de la Empresa, colocando la hora de ingreso y salida con su respectiva firma.
- Recepcionar todas las llamadas entrantes y transferirlas a la dependencia requerida previa autorización del destinatario.
- Realizar las llamadas solicitadas por los Empleados según la autorización de la Gerencia.
- Recepcionar toda correspondencia que sea de interés de la Empresa.
- Cumplir con el horario establecido por la empresa en la atención al público.
- Cumplir con el horario de trabajo establecido por la Empresa.
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia o Su Jefe Inmediato.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.

- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Director ADMON y Jefe de Talento Humano.

4.1.15. GESTOR DE COBRO Y CARTERA

Funciones Propias del Cargo

- Realizar depósitos en los diferentes Bancos.
- Llevar documentación a proveedores, clientes, o lugares indicados.
- Entregar la facturación a los clientes.

- Estar a disposición del Gerente General cuando se requiera.
- Llevar a mantenimiento los vehículos de la Empresa cuando se requiera.
- Atender cualquier solicitud del área administrativa.
- Reportar diariamente la visita de los clientes y los pagos realizados.
- Cumplir con el horario de trabajo establecido por la Empresa.
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia o Su Jefe Inmediato.

Responsabilidades SSTQ

- Cumplir la política de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, mantenimiento del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la resolución de problemas de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo, que puedan afectar el producto y/o servicio o el entorno, con la asesoría, el apoyo y la participación del coordinador SSTQ.
- Conocer y cumplir las normas y procedimientos de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo establecidas por la empresa.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o preventivas necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Desarrollar las actividades en su puesto de trabajo de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Participar activamente en las capacitaciones de calidad, gestión ambiental, salud y seguridad en el trabajo.
- Informar al coordinador SSTQ, al representante del sistema o a su jefe inmediato sobre condiciones inseguras o actos inseguros, riesgos ambientales o riesgos relacionados con el producto y presentar sugerencias para su corrección.
- Asumir la responsabilidad individual de llevar a cabo todas las tareas dentro de un ambiente saludable, seguro y en armonía con el medio ambiente.
- Es responsable por el uso de elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Utilizar correctamente todo el equipo de protección personal.

Autoridad

En la coordinación y desarrollo de las tareas del cargo.

Relaciones Internas y Externas

- **Internas:** El cargo mantiene relaciones continuas con todos los cargos de la empresa.
- **Externas:** Clientes, y demás partes interesadas con la actividad económica de la empresa

Rendición de Cuentas

Director ADMON y Gerente General.

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 1 DE 159

DENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Gerente General
PROCESO	Direccionamiento Estratégico
JEFE INMEDIATO	Junta de socios
PERSONAL A CARGO	Todo el personal de la empresa
RENDICION DE CUENTAS	**Junta de Socios**: Desempeño del SGI, información financiera, contratos vigentes. **Seguridad y Salud en el Trabajo :** **1.** Promover capacitaciones **2.** Participar en simulacros **3.**Incentivar reportede actos,condiciones inseguras, incidentes y accidentes **4.**Participar en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios a su cargo. **5.**El representante legal o a quienes delegue debe firmar las investigaciones de los accidentes de trabajo.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	Profesional en Áreas Administrativas, Financieras
EXPERIENCIA	3 años en cargos administrativos
FORMACION	• Normatividad en Vigilancia y Seguridad Privada, Contratación de Administración Pública, Conocimiento Legislación sobre contratación pública, privada y laboral. • Inducción en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo. • Curso Nivel básico de las normas ISO 9001 • Curso ISO 31000:2009 Gestion de Riesgos • Curso Implementacion SGSST 50 Horas.
HABILIDADES	• Relaciones Interpersonales • Liderazgo • Capacidad para toma de decisiones • Planificación y Organización • Trabajo en equipo • Habilidad de Negociación y Contratación • Capacidad de Gestión • Iniciativa
ENTRENAMIENTO	• Certificado de vigilancia básico • Certificado de Alta Gerencia en Seguridad

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	F	R	A
• Tramitar la licencia de funcionamiento frente a la Superintendencia de Vigilancia	X	X	X
• Direccionar el funcionamiento de la empresa.	X	X	X
• Orientar el área administrativa de la empresa en los aspectos de contratación, control de personal, permisos y pago de sueldos.	X	X	X
• Celebrar Contratos como Representante legal de la empresa.	X	X	X

• Dirigir al personal profesional, operativo y de planta de la empresa.	X	X	X
• Ordenar las compras mayores requeridas para el buen funcionamiento de la empresa.	X	X	X
• Coordinar actividades con las demás dependencias.	X	X	X
• Coordinar las actividades referentes al manejo de los contratos y de la Oficina.	X	X	X
• Velar por el cumplimiento del direccionamiento estratégico de la organización.	X	X	
• Realizar las Revisiones por la Gerencia para los sistemas de gestión mínimo una vez al año.	X	X	X
• Verificar el cumplimiento de los Sistemas de Gestión de la organización.	X	X	
• Revisar conforme se define los Estándares del Sistema de Gestión en Control y Seguridad, para garantizar su continua aptitud, adecuación y eficiencia.	X	X	X
• Velar por el mejoramiento continuo del desempeño en Control y Seguridad.	X	X	
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.	X	X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X	X	
• Controlar resultados, conociendo el desarrollo de los Subprogramas y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de actas, cumplimiento de los récords establecidos, etc.	X	X	X
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Transito y Transporte.	X	X	
• Participar activamente en las inspecciones gerenciales y las reuniones gerenciales programadas por la empresa.	X	X	X
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Participar en la investigación de accidentes graves, asegurándose que se tomen las medidas correctivas del caso.	X	X	X
• Establecer las directrices para el establecimiento y cumplimiento de las políticas.	X	X	X
• Darle prioridad a la Seguridad cuando debe tomarse una decisión en la que aquella esté en juego.	X	X	X
• La Gerencia no despreciará una sola oportunidad para identificarse con el programa de HSE; en toda reunión en donde se traten los temas de Higiene, Seguridad Industrial y en general de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X	
• Estudiar con los coordinadores de seguridad de los contratos cualquier anomalía.	X	X	
• Apoyar al Coordinador de HSEQ y asistirle documentación y entrenamiento.	X	X	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)	X	X	
• Mantenerse informado de los resultados de las reuniones del COPASST y contribuir al mejoramiento de las condiciones allí reportadas.		X	

730
0239

• Detener cualquier actividad que considere insegura.		X	X
• Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa.	X	X	X
• Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización.	X	X	X
• Rendir cuentas al interior de la empresa, a quienes se les haya delegado responsabilidades en el SG-SST, a todos los niveles de la organización incluyendo la alta dirección.	X	X	X
• Definir y Asignar los recursos financieros, técnicos, y el personal necesario para el diseño , implementacion, revicion, evaluacion y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, de acuerdo con su tamaño y naturaleza.	X	X	X
• Garantizar que opera bajo el cumplimiento de normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de Garantía de calidad del SGRL de que trata el art 14 de la ley 1562 de 2015.	X	X	X
• Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimientos de los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.	X	X	X
• Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SGSST.	X	X	X
• Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SGSST, de conformidad con la normatividad vigente.	X	X	X
• Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política y también que estos últimos funciones y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente	X	X	X
• Informar a los trabajadores y/o contratistas, COPASST, según corresponda de conformidad a la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST, e igualmente deberá evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SGSST.	X	X	X
• Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la organización, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con el trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral.	X	X	X
• Garantizar la disponibilidad del personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil debe ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos.	X	X	X
• Involucrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos, instructivos y decisiones en la empresa	X	X	X
• Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos	X	X	X
• Hacer clasificación adecuada de los residuos.		X	
• Reportar actos y condiciones inseguras.		X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	X	X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energía) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	X	X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados.	X	X	

• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente.	X	X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Director Operativo
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Gerente
PERSONAL A CARGO	Operadores de Medios Tecnologicos, Guardas, Escoltas, Supervisores, Técnico de Medios Tecnológicos y Coordinador de Seguridad.
RENDICION DE CUENTAS	**Gerente General:** Quejas y reclamos, estado del proceso, información sobre clientes y personal de vigilancia. **Director HSEQ**: estado de acciones correctivas y preventivas – seguimiento a los servicios no conformes, informe de indicadores, incidentes presentados. **Seguidad y Salud en el Trabajo:** 1. Participar en capacitaciones 2. Participar en simulacros 3.Promover el reporte de actos,condiciones inseguras, incidentes y accidentes 4.Participar en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios a su cargo. 5.Participar en la elaboración de la matriz de riesgos de SySO.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	Retirado de las fuerzas armadas y/o Profesional en áreas administrativas
EXPERIENCIA	1 Año de experiencia laboral
FORMACION	• Inducción en Sistemas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental,. • Vigilancia y seguridad Privada • Curso ISO 31000:2009 Gestion de Riesgos • Curso Implementacion SGSST 50 Horas
HABILIDADES	• Manejo de personal • Facilidad de expresión • Liderazgo • Relaciones interpersonales • Capacidad para toma de decisiones • Habilidad para Entrenar
ENTRENAMIENTO	• Curso de Vigilancia y seguridad privada

FUNCION - RESPONSABILIDAD - AUTORIDAD			
ACTIVIDAD	**F**	**R**	**A**
•	X	X	X

- Planificar y organizar mensualmente la programación del servicio de Vigilancia, coordin disponibilidad de personal y recursos.
- Supervisar y optimizar la gestión operativa de los servicios de vigilancia y escolta, mantenien estándares de calidad.
- Controlar y monitorear el uso y mantenimiento del armamento, municiones y equipos de seguridad.
- Visitar a los clientes para dar seguimiento a quejas o mejoras en la prestación del servicio, garanti satisfacción del cliente.
- Renovar los permisos necesarios del armamento, así como gestionar la compra de municiones insumos esenciales.
- Coordinar los entrenamientos y capacitaciones del personal en procedimientos de seguridad y prácticas operativas.
- Supervisar el inventario de equipos y su estado, garantizando el control adecuado de los asignados.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios contratados mediante auditorías y revisiones regulare procesos operativos.
- Realizar y coordinar mantenimientos preventivos de vehículos, equipos de comunicación y otros críticos.
- Participar en la instalación de nuevos servicios de vigilancia y asegurar el correcto levantamiento al un contrato.
- Trabajar junto con Recursos Humanos en la selección y contratación del personal operativo, supe el proceso de inducción.
-

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 6 DE 159

Gestionar y dar respuesta oportuna a las quejas y reclamos de los clientes en la prestación del ser			
• Identificar y cubrir las necesidades de capacitación del personal operativo, promoviendo la mejora			
• Realizar inspecciones periódicas en los puestos de trabajo para evaluar el cumplimiento de los es de calidad y seguridad.			
• Supervisar la disciplina, el cumplimiento de funciones y las condiciones laborales del equipo supervisión.			
• Asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo en todos los nive operación.			
• Implementar simulacros y ejercicios de seguridad que permitan al personal estar prepara situaciones de emergencia.			
• Coordinar con el departamento de HSEQ en la identificación y evaluación de riesgos operativos.			
• Fomentar una cultura de seguridad y bienestar en el trabajo, promoviendo el reporte de actos y cor inseguras.			
• Realizar reuniones periódicas con el equipo para comunicar novedades, cambios en políticas y objetivos de calidad y seguridad.			
• Implementar políticas de uso eficiente de recursos naturales y manejo adecuado de residuos en de trabajo.			
• Coordinar con HSEQ la realización de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, mante equipo actualizado en normativas.			
•			

Tomar decisiones correctivas de manera ágil en casos de emergencia o cuando se identifiquen fa servicio. •			
Colaborar activamente en auditorías internas y externas de calidad y seguridad, contribuyendo a l continua de la operación. •			
• Planificar y organizar mensualmente la programación del servicio de Vigilancia, coordin disponibilidad de personal y recursos. •			
Supervisar y optimizar la gestión operativa de los servicios de vigilancia y escolta, mantenien estándares de calidad. •			
Controlar y monitorear el uso y mantenimiento del armamento, municiones y equipos de seguridad. •			
Visitar a los clientes para dar seguimiento a quejas o mejoras en la prestación del servicio, garanti satisfacción del cliente. •			
Renovar los permisos necesarios del armamento, así como gestionar la compra de municiones insumos esenciales. •	X	X	X
Coordinar los entrenamientos y capacitaciones del personal en procedimientos de seguridad y prácticas operativas. •			
Supervisar el inventario de equipos y su estado, garantizando el control adecuado de los asignados. •			
Asegurar el cumplimiento de los servicios contratados mediante auditorías y revisiones regulare procesos operativos. •			
Realizar y coordinar mantenimientos preventivos de vehículos, equipos de comunicación y otros críticos. •			

Participar en la instalación de nuevos servicios de vigilancia y asegurar el correcto levantamiento a un contrato. • Trabajar junto con Recursos Humanos en la selección y contratación del personal operativo, supe el proceso de inducción. • Gestionar y dar respuesta oportuna a las quejas y reclamos de los clientes en la prestación del ser • Identificar y cubrir las necesidades de capacitación del personal operativo, promoviendo la mejora • Realizar inspecciones periódicas en los puestos de trabajo para evaluar el cumplimiento de los es de calidad y seguridad. • Supervisar la disciplina, el cumplimiento de funciones y las condiciones laborales del equipo supervisión. • Asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo en todos los nive operación. • Implementar simulacros y ejercicios de seguridad que permitan al personal estar prepara situaciones de emergencia. • Coordinar con el departamento de HSEQ en la identificación y evaluación de riesgos operativos. • Fomentar una cultura de seguridad y bienestar en el trabajo, promoviendo el reporte de actos y cor inseguras. • Realizar reuniones periódicas con el equipo para comunicar novedades, cambios en políticas y objetivos de calidad y seguridad. •			

Implementar políticas de uso eficiente de recursos naturales y manejo adecuado de residuos en de trabajo. •			
Coordinar con HSEQ la realización de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, mante equipo actualizado en normativas. •			
Tomar decisiones correctivas de manera ágil en casos de emergencia o cuando se identifiquen fa servicio. •			
Colaborar activamente en auditorías internas y externas de calidad y seguridad, contribuyendo a l continua de la operación. •			
•			
Planificar y organizar mensualmente la programación del servicio de Vigilancia, coordin disponibilidad de personal y recursos. •			
Supervisar y optimizar la gestión operativa de los servicios de vigilancia y escolta, mantenien estándares de calidad. •			
Controlar y monitorear el uso y mantenimiento del armamento, municiones y equipos de seguridad. •			
Visitar a los clientes para dar seguimiento a quejas o mejoras en la prestación del servicio, garanti satisfacción del cliente. •	X	X	X
Renovar los permisos necesarios del armamento, así como gestionar la compra de municiones insumos esenciales. •			
Coordinar los entrenamientos y capacitaciones del personal en procedimientos de seguridad y prácticas operativas. •			
Supervisar el inventario de equipos y su estado, garantizando el control adecuado de los asignados. •			

RENDICION DE CUENTAS	**Gerente General:** Estado del proceso venta del servicio y Licitaciones, encuestas de satisfacción de los clientes. **Directora HSEQ:** encuestas de satisfacción de los clientes, indicadores de gestión, productos no conformes, desempeño de proveedores y contratistas. **Seguidad y Salud en el Trabajo:** 1. Participar en capacitaciones 2. Participar en simulacros 3.Promover el reporte de actos,condiciones inseguras, incidentes y accidentes 4.Participar en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios a su cargo. 5.Participar en la elaboración de la matriz de riesgos de SST.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	Profesional o estudiante de últimos semestre en Área Administrativa, Financiera y/o Derecho
EXPERIENCIA	6 meses de experiencia laboral
FORMACION	✔ Nivel básico de las normas ISO 9001 y OHSAS 18001. ✔ Inducción de Salud Ocupacional, Seguridad, Ambiente, Calidad y procedimientos. ✔ Evaluación Formulación de propuestas para entidades públicas y privadas.
HABILIDADES	• Capacidad para evaluar Proyectos e inversiones • Capacidad de Gestión y Negociación • Capacidad de Decisión • Liderazgo • Iniciativa
ENTRENAMIENTO	• Contratación Estatal • Certificación en Contabilidad Bancaria • Certificación Contratación Publica y Presupuesto

FUNCION – RESPONSABILIDAD – AUTORIDAD

ACTIVIDADES	F	R	A
• Apoyar al gerente en sus funciones.	x	x	
• Establecer acciones tendientes a cumplir y exceder la satisfacción del cliente.	x	x	
• Realizar las Encuestas de Satisfacción a los diversos clientes de la organización.	x		
• Determinar y evaluar los proveedores críticos para la calidad y seguridad, ingresando los seleccionados en el Registro de Proveedores.	x	x	X
• Realizar la reevaluación anual de proveedores.	x		
• Autorizar al almacenista la elaboración de las órdenes de compra.	x		
• Consultar permanentemente los diferentes medios, los pliegos para las licitaciones.	x	x	
• Diligenciar en su totalidad el formato "Evaluación de Licitaciones".	x	x	
• Recopilar y entregar al Gerente y/o Administrador los documentos solicitados en los pliegos.	x	x	
• Diligenciar el formato "Solicitud de Cotización", cada vez que sean solicitados los servicios que presta Mayas Ltda.	x	x	
• Reportar operaciones sospechosas a fin de evitar el Lavado de Activos durante un proceso de contratación.	x	x	

• Participar en la Planificación de los Sistemas de Gestión.	x	x	
• Participar en las Revisiones Gerenciales.	x	x	
• Conocer los indicadores de Gestión de la Organización	x	x	
• Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia hacia la calidad, al control y seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajoy ambiente en todos los niveles de la organización.	x	x	
• Mantener la documentación de Clientes y Proveedores actualizada.	x	x	
• Verificar que los Clientes y Proveedores no estén relacionados en la Lista Clinton.	x	x	
• Realizar visitas a Clientes y Proveedores.	x	x	
• Establecer alianzas estratégicas de seguridad con autoridades locales, gremios o instituciones.		x	X
• Es un canal externo entre el Gerente y clientes.		x	
• Consultar la página Web de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, con el fin de actualizar los requisitos legales aplicables a la organización.	x	x	
• Establecer con los Proveedores críticos acuerdos en materia de Seguridad.		x	x
• Desplazarse a las diversas agencias de la empresa a fin de coordinar actividades operativas.	x	x	
• Conducir los vehículos de la empresa cuando se requiera, a fin de cumplir con el objeto social de la empresa.		x	x
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.		x	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	x	x	
• Conocer el Programa y responsabilizarse por la implementación.	x	x	
• Incluir en las reuniones Gerenciales, temas referentes a Salud Ocupacional.	x	x	
• Evaluar periódicamente los indicadores del Programa que involucren directamente su área	x	x	
• Conocer el programa y responsabilizarse por la implementación en las secciones que comprende su dirección.		x	
• Liderar las Actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajoque le correspondan directamente y colaborar con las indirectas.	x	x	X
• Incluir en todas las reuniones temas referentes a Salud Ocupacional.	x	x	x
• Asistir a las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajoque se programen y participar activamente en cada una de ellas.	X	X	X
• Analizar los resultados del programa en su área y presentar los indicadores respectivos a la Gerencia.			X
• Participar de las inspecciones gerenciales de Seguridad y Salud en el Trabajoen los puestos de trabajo.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.			X
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Transito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.		X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte.	x	x	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	x	x	

• Participar en la investigación de accidentes graves	x	x	x
• Participar en el programa de pausas activas y demás actividades de entrenamiento	x	x	
• Avisar de todos los accidentes y casi – accidentes al Jefe inmediato buscando la manera eficaz de enfrentarlos y evitarlos.	x		
• Contribuir a que su lugar de trabajo sea seguro, organizado y aseado.	x	x	
• Implementar acciones pertinentes cuando compruebe la violación de las políticas del Sistema de Gestión Integrado, por parte de los funcionarios a su cargo.	x	x	X
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)	x		
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	x		
• Detener cualquier actividad que considere insegura		x	
• Reportar actos y condiciones inseguras		x	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	X	X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energía) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	X	X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Director de Recursos Humanos
PROCESO	Gestión Humana
JEFE INMEDIATO	Gerente General

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 132 DE 159

SUBORDINADOS	-
RENDICION DE CUENTAS	**Director HSEQ**: estado de acciones correctivas y preventivas – seguimiento a los productos no conformes, informe de indicadores. **Seguidad y Salud en el Trabajo:** 1. Participar y realizar acompañamiento en capacitaciones 2. Participar en simulacros 3.Promover el reporte de actos,condiciones inseguras, incidentes y accidentes 4.Participar en la investigación de los accidentes de trabajo de los funcionarios a su cargo. 5.Participar en la elaboración de la matriz de riesgos de SST.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	Profesional o estudiante de últimos semestre en Área Administrativa y/o Financiera
EXPERIENCIA	No requiere
FORMACION	✔ Inducción de Salud Ocupacional, Seguridad, Ambiente, Calidad, Clasificación de residuos, Sistema General de Seguridad Social. ✔ Selección de personal por Competencias laborales. ✔ Reclutamiento de personal.
HABILIDADES	• Liderazgo • Manejo de público • Iniciativa • Trabajo en equipo • Relaciones Interpersonales • Utilización de Recursos
SISTEMA	Critico
ENTRENAMIENTO	• Auditor interno

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

ACTIVIDADES	F	R	A
• · Realizar los preavisos y prorrogas del personal operativo que lo requiera según listado de vencimiento de contratos de la empresa con terceros.	X	X	X
• · Mantener la relación de personal operativo actualizada según los puestos de trabajo que le correspondan a cada funcionario.	X	X	X
• · Recepcionar y analizar las hojas de vida de los aspirantes a cargos que la empresa requiera.	X	X	X
• · Contactar y convocar al personal requerido por la empresa.	X	X	
• seleccionar el personal operativo y administrativo, cumpliendo con la etapa del Procedimiento de Selección y Contratación de Personal.	X	X	X
• · Enviar relación de personal nuevo a la SIJIN o DIJIN para investigar el estado de antecedentes con la justicia.	X	X	
• · Mantener un stock Minimo de 20 hojas de vida de personal operativo.	X	X	
• · Evaluar las evaluaciones de desempeño del personal administrativo y operativo con el fin de actualizar los indicadores correspondientes.	X	X	

	MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
		FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	PÁGINA 133 DE 159

• · Evaluar las funciones, responsabilidades y autoridad del personal administrativo y operativo antes de cumplir el periodo de prueba..	X	X	X
• · Participar en el establecimiento de los planes de formación de la organización (semestral), identificando necesidades de formación tanto del personal operativo como del personal administrativo. Posteriormente, evaluar la eficacia de las formaciones y realizar el informe respectivo.	X	X	
• · Llevar un control de asistencia a las capacitaciones que se programen durante cada semestre.		X	
• · Amonestar a través de memorandos con asunto LLAMADO DE ATENCIÓN al personal, por la inasistencia a las capacitaciones programadas en el Plan de Capacitación, Entrenamiento y Sensibilización.	X	X	X
• · Realizar y cumplir con la entrega de los informes exigidos según lo establecido por el Sistema de Gestión de la organización.	X	X	
• · Dar cumplimiento al formato de las Escalas para la Suspensión del personal, contando con el apoyo del Director Operativo y asistente Jurídico.	X	X	
• · Desarrollar actividades lúdicas dentro de la organización.	X	X	
• · Las demás funciones delegadas por el Gerente General, Gerente Administrativo y Financiero, inherentes a su cargo.	X		
• · Velar por el cumplimiento del plan de incentivos de la organización .		X	X
• · Coordinar la actualización de los datos de todo el personal cada año.	X	X	X
• · Realizar actualización de estudio fotográfico y huellas dactilares cada tres años.	X	X	X
• · Aprobar o rechazar el ingreso del personal a la empresa según los resultados del alcohosensor o el examen clínico, examen psicofísico , al igual que el certificado de aptitud suministrado por el Medico Asesor en Salud Ocupacional.	X	X	X
• · Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.		X	
• · Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.		X	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)		X	
• · Cumplir el Programa de Incentivos, de Bienestar y Motivacion y de Riesgo Psicolaboral e implementarlo en su área.	X	X	
• · Promover una actitud positiva en todos sus trabajadores hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	
• · Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la empresa.	X	X	
• · Dar instrucción completa a los trabajadores antes de asignar tareas, asegurarse que cada uno conozca los usos y propiedades de las herramientas y equipos que maneja.	X	X	
• · Desarrollar actividades de prevención del riesgo psicolaboral de la organización.	X	X	
• Realizar charlas periódicas de Seguridad y Salud en el Trabajo con su personal, de acuerdo a lo establecido con la empresa.		X	
• Determinar las necesidades de entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal bajo su mando.	X	X	X

	MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
		FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	PÁGINA 134 DE 159

• Aplicar las baterias psicolaborales a todos los funcionarios de la empresa de manera anual.	X	X	
• Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra condiciones y actos subestandar.	X	X	
• • Hacer clasificación adecuada de los residuos		X	
• • Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• • Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• • Revisar trimestralmente que las hojas de vida estèn actualizadas frente a los registros de educación, formación, experiencia, habilidades y demás documentación legal requerida para el cargo (licencias, certificaciones)	X	X	
• Promover una cultura ambiental en los trabajadores basada en el uso eficiente de agua, energía	X	X	X
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.		X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.		X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados		X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente		X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Coordinador de HSEQ
PROCESO	Mejoramiento Continuo

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 135 DE 159

JEFE INMEDIATO	Gerente
PERSONAL A CARGO	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Director HSEQ:** estado de acciones correctivas y preventivas – seguimiento a los productos no conformes, informe de indicadores, planes de mejora. Aquellas derivadas del programa de gestion de inspecciones, relacion de incapacidades, identificacion de necesidades de formación.
COMPETENCIAS	
EDUCACION	Profesional en Ingenieria Industrial , Administración de Empresas o carreras afines.
EXPERIENCIA	3 meses de experiencia en cargos afines
FORMACION	• Inducción en Sistemas de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiental, • Inducción prevención de accidentes e incidentes laborales. • Inducción al sistema de gestión integral • Curso de procedimientos Seguros
HABILIDADES	• Liderazgo • Manejo de público • Iniciativa • Trabajo en equipo • Responsabilidad • Planificación y Organización • Relaciones Interpersonales
SISTEMA	Critico
ENTRENAMIENTO	• Fundamentación del Sistema de Gestión de Calidad • Auditor Interno en Sistemas de Gestión Integrado • Auditor Interno del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo • Curso de 50 horas del sena SGSST

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

ACTIVIDADES	F	R	A
• Asegurarse de que el sistema de gestión integrado, se establece, implementa y mantiene de acuerdo a lo establecido	X	X	
• Informar a la directora de HSEQ sobre el desempeño del sistema de gestión integrado y las recomendaciones para la mejora, en caso tal que este ausente comunicar a la alta dirección.	X	X	
• Coordinar las actividades de formación propias de cada dependencia con los responsables designados.	X	X	X
• Velar por el mantenimiento de los Sistemas de Gestión Integrado.		X	
• Garantizar que los sistemas de Gestion implementados, de acuerdo a los requisitos establecidos en las normas, una vez se obtenga los certificados se matengan.		X	
• Elaborar informes y asignar las actividades que debe desarrollar los funcionarios de la organización.	X	X	
• Apoyar y asesorar a las personas en la redacción de documentos.		X	
• Mantener canales abiertos de comunicación con la Gerencia y todo el personal en general.	X	X	
• Las demás designadas por el Gerente General, la Directora de HSEQ, inherentes a su cargo	X	X	

	MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
		FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	PÁGINA 136 DE 159

• Documentar el programa de gestión de inspecciones y las actividades relacionadas a este, como llevar un análisis tendencial de los hallazgos .	X	X	
• Coordinadr con las EPS y ARL las actividades de capacitación, entrenamiento y demás a desarrollar durante el año en curso.	X	X	X
• Reportar los accidentes laborales, casi accientes, ambientales y enfermedades laborales a las que hayan lugar.	X	X	X
• Participar de las investigaciones de accidentes y casi accidentes, laborales o ambientales y enfermedades laborales.	X	X	
• Brindar la inducción y reinducción al personal de la organización.	X	X	
• Realizar las inspecciones conforme el programa de gestión de inspecciones.	X	X	
• Identificar y comunicar permanentemente los riesgos en el lugar de trabajo.	X	X	
• Estructurar los panoramas de factores de riesgos por cada contrato, para la debida revisión por parte de la directora de HSEQ.	X	X	
• Desarrollar las etapas de proyecto del SENA para certificar al personal en competencias laborales.	X	X	
• la revisión inicial del estado actual de la organización, determinar alcance, idoneidad, implementación y formas de medición	X	X	
• Sensibilizar a todo el personal frente al Sistema de Gestión Integrado	X	X	
• Orientar al personal en el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión Integrado	X	X	
• Realizar inducción a todo el personal nuevo, acerca del Sistema de Gestión Integrado	X	X	
• Propiciar la identificación, mantenimiento y disposición de los registros de Seguridad y control.	X	X	
• Asistir a todo el personal en las tareas operativas del Sistema de gestión Integrado.	X	X	
• Conocer el Programa e implementarlo en su área.	X	X	
• Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SGI de la organización	X		
• Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la empresa.	X	X	
• Implementar las actividades que corresponden a su sitio de trabajo teniendo en cuenta los diferentes subprogramas.	X	X	
• Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra condiciones y actos subestandar.	X	X	X
• Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajodesarrolladas en su sitio de trabajo.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.		X	

• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte, mínimo cinturón de seguridad en caso de automóviles, casco y chaleco antireflectivo en caso motocicletas.		X	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos		X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Realizar las pruebas de alcohol al personal en caso de presentar sospecha, con disponibilidad 24 horas.	X	X	
• Promover una cultura ambiental en los trabajadores basada en el uso eficiente de agua, energía	X	X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	X	X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energía) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	X	X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Contador
PROCESO	Financiero
JEFE INMEDIATO	Gerente General, Director Administrativo y Financiero
SUBORDINADOS	Ninguno

	MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
		FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	PÁGINA 138 DE 159

RENDICION DE CUENTAS	**Gerente General:** Estados Financieros, Estado de Cuentas por pagar y Cobrar, demás información de índole Financiero, Presupuesto.
COMPETENCIAS	
EDUCACION	Profesional Universitario
EXPERIENCIA	1 Año de experiencia laboral
FORMACION	✔ Legislación Laboral ✔ Legislación Tributaria ✔ Legislación Comercial ✔ Inducción al sistema de gestión Integral
HABILIDADES	• Manejo de Personal • Relaciones Interpersonales • Ejecución, reformulación, control y seguimiento de presupuestos • Capacidad de organización, • Concentración • Buena capacidad de análisis • Orden y Pulcritud
SISTEMA	Critico
ENTRENAMIENTO	Titulo de Contador Certificado en contabilidad y finanzas

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

ACTIVIDADES	F	R	A
• Codificar y registrar los movimientos contables que se generan en la empresa.	X	X	
• Elaborar las declaraciones tributarias como declaración de Renta, IVA, Retención en la Fuente e ICA.	X	X	
• Generar mensualmente balances de prueba.	X	X	
• Registrar la información contable en los libros oficiales de la organización.	X	X	
• Elaborar conciliaciones bancarias.	X	X	
• Mantener y actualizar permanentemente los libros de contabilidad, tanto auxiliares, como diario, mayor, de balances y demás libros necesarios o requeridos para el adecuado funcionamiento de la organización. Mantener los documentos de soporte de las diferentes notas y asientos contables.	X	X	
• Garantizar que la contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales se realice de acuerdo con las normas legales, tributarias y conforme con los principios contables generalmente aceptados.	X	X	
• Responder los posibles requerimientos de carácter contable o tributario enviados por las entidades gubernamentales.	X	X	
• Informar a los miembros de la organización sobre el manejo de la contabilidad y sus estados financieros.	X	X	
• Presentar anualmente el informe financiero junto con los Estados Financieros Básicos.	X	X	
• Implementacion , adeptacion y control de las NIF en la Organización			
• Reportal contabilidad trismestral y manual al DANE			
• Facturar y controlar el recaudo de cartera de lo clientes			
• Las demás asignadas por el Gerente, inherentes a su cargo.	X	X	

• Conservar adecuadamente toda la documentación que soporta la contabilidad.	X	X	
• Informar sobre cualquier anomalía u operación irregular que detecte en el cumplimiento de sus labores.	X	X	
• Informar a la gerencia y la directora de HSEQ el porcentaje de valor ejecutado del presupuesto anual del Sistema de Gestion Integrado.	X	X	
• Abstenerse de dar información confidencial de la organización a personas ajenas a la institución.		X	
• Conocer y entender la política integrada y todas las normas relacionadas con sus respectivos cargos.	X	X	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)		X	
• Cumplir rigurosamente con todas las normas e instrucciones del trabajo a desempeñar, según lo notificado por las compañías Contratantes y Mayas Ltda.	X	X	
• Participar dinámicamente en todas las reuniones y dar sugerencias para mejorar y/o cambiar las condiciones de trabajo.	X	X	
• Participar en todas las actividades de entrenamiento, con el fin estar capacitado para enfrentar cualquier imprevisto de riesgo que se presente.	X	X	
• Contribuir a que su lugar de trabajo sea seguro, organizado y aseado.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Transito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte.	X	X	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	X	X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	X	X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estàndar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Guarda de Seguridad
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo
SUBORDINADOS	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Reporte en las minutas, Informes de novedades.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	• Mínimo séptimo grado de bachiller - Cualquier Modalidad
EXPERIENCIA	6 meses de experiencia laboral o reservista.
FORMACION	• Curso actualizado de vigilancia • Preferiblemente Reservista • Inducción al sistema de gestión integral • Curso de procedimientos Seguros
ENTRENAMIENTO	• Curso Actualizado
HABILIDADES	• Relaciones Interpersonales • Iniciativa • Capacidad de decisión • Oportunidad (Reacción inmediata) • Cumplimiento De Disposiciones De H.S.E - Calidad
ENTRENAMIENTO	Curso de Vigilancia Actualizado (Seguridad Física, Seguridad de Información, Seguridad de la Información, Normatividad Legal)

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	**F**	**R**	**A**
• Portar el uniforme con pulcritud y como está ordenado.		X	
• Reportarse a la empresa al recibir y entregar turno o cuando ésta lo requiera.	X	X	
• Mantener aseado su lugar de trabajo.		X	
• Informar de las novedades del turno al guarda de seguridad entrante y hacer las anotaciones respectivas en el Libro Minuta.	X	X	
• Verificar el estado de los electos asignados para la prestación del servicio.	X	X	
• No distraerse en lecturas, ver televisión u otras actividades diferentes a las acordadas para la prestación del servicio.		X	
• Dar trato cordial y orientar al personal que requiera información con respecto al usuario.	X	X	
• Contribuir con el diligenciamiento de documentación requerida por el Departamento de Recursos Humanos.	X	X	
• Cumplir con el instructivo de consignas generales y demás funciones asignadas por la empresa o el cliente.	X	X	
• Estar presto para atender la visita del Supervisor, informándole de las actividades efectuadas durante el turno.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 141 DE 159

• Informar a sus superiores, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento a que haya sido invitado.	X	X	
• Contribuir a que su lugar de trabajo sea seguro, organizado y aseado.		X	
• Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.	X	X	
• Aplicar las medidas de seguridad que adopte la organización.	X	X	
• Cuidar que las oficinas y otras dependencias, permanezcan cerradas cuando no se esté en horas laborales.	X	X	
• Exigir la presentación de la autorización respectiva, cuando se retiren bienes del sitio de trabajo.	X	X	
• Velar por la seguridad de los predios asignados para su vigilancia.	X	X	
• Verificar al recibir y entregar el turno de vigilancia respectivo, que las oficinas, laboratorios, talleres, vehículos y demás bienes del sitio de trabajo se encuentren en condiciones normales de funcionamiento y seguridad.	X	X	
• Velar por el funcionamiento adecuado del alumbrado interno y externo, y presentar el informe inmediatamente, si hay fallas en el mismo.	X	X	
• Responder por el buen uso de los elementos de seguridad confiados a su manejo.		X	
• Recibir del Guarda de turno anterior el reporte diario de vigilancia, constatando el estado de seguridad en que se encuentre su área de trabajo y los elementos asignados.	X	X	
• Manejar e informar el estado en que se entregan los elementos a su cuidado firmando el reporte de entrada y salida y llenando el informe de vigilancia cada que se presente una novedad.	X	X	
• Informar a la empresa o al Director de Operaciones, cuando se presenten novedades o daños en los elementos de dotación críticos para la prestación del servicio tales como armas de fuego y radios de comunicación. Prohibido realizar mantenimientos preventicos o correctivos a estos elementos.		X	
• Permanecer en servicio hasta que sea relevado de su puesto o su jefe inmediato resuelva la situación.	X	X	
• Cumplir con las demás funciones asignadas por el jefe inmediato que correspondan a la naturaleza del cargo.	X	X	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización, en la tarjeta de actos y condiciones inseguras.	X	X	
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.		X	
• Asistir a las capacitaciones programadas por la organización.	X	X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X	X	
• Poner en práctica algunas de las recomendaciones dichas en las capacitaciones a su sitio de trabajo.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de Salud Ocupacional, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Orientar a los clientes sobre las medidas de seguridad tomadas ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Participar activamente en la conformación de brigadas de emergencias.	X	X	

• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Transito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Transito y Transporte.	X	X	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Realizar inspecciones de rutina diaria al puesto de trabajo a fin de evitar actos o condiciones inseguras.	X	X	
• Determinar condiciones y actos que a su conciencia le parezcan inseguros e informar inmediatamente a su Jefe o tomar una decisión inmediata si el caso lo amerita, esto incluye su propio equipo de protección.	X	X	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de Salud Ocupacional, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	X	X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	X	X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Escolta
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 143 DE 159

SUBORDINADOS	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Informes de viaje, ordenes de servicio

COMPETENCIAS	
EDUCACION	✔ Minimo séptimo grado de bachiller ✔ Cualquier Modalidad
EXPERIENCIA	✔ 6 meses de experiencia laboral
FORMACION	✔ Curso de introducción ✔ curso básico de escolta ✔ Preferiblemente Reservista ✔ Manejo de Armamento ✔ Inducción sobre el sistema de gestión integrado, prevención de enfermedades profesionales, accidentes e incidentes laborales.
HABILIDADES	✔ Observador ✔ Reacción inmediata ✔ Relaciones Interpersonales
ENTRENAMIENTO	✔ Curso de introducción (Seguridad de Personas) ✔ curso básico de escolta ✔ Manejo Defensivo

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

ACTIVIDADES	F	R	A
• Hacer la presentación con anticipación en la central de radio, para recibir la orden de servicio y el equipo con el que va a cumplir el mismo.	X	X	
• Hacer firmar la orden de servicio por quien entrega la mercancía.	X	X	
• No pernotar en lugares que no ofrezcan la seguridad de la mercancía a escoltar.	X	X	
• Hacer entrega del equipo con el cual efectuó el servicio, en las mismas condiciones en que lo recibió.	X	X	
• Cuando el servicio requiera de 2 o más escoltas, éstos deben efectuar reportes en los sitios predeterminados con el coordinador de escoltas, para que este a su vez haga un reporte completo de la caravana.	X	X	
• Portar los documentos en regla Carne de la empresa, carne de ARP vigente, Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Social, Libreta Militar, Cédula de Ciudadanía).	X	X	
• Asistir a las capacitaciones programadas por la organización.	X	X	
• Las demás funciones delegadas por el Director Operativo, inherentes a su cargo.	X	X	
• Estar disponible para acudir cuando se le solicite al servicio.	X	X	
• Verificar las condiciones de vehículos, cargas con sus respectivos sellos o las condiciones de la persona a escoltar.	X	X	
• Verificar que el equipo entregado esté en óptimas condiciones de servicio y con los documentos correspondientes.	X	X	
• Efectuar los reportes en los lugares predeterminados, informando si amerita, las novedades que se puedan presentar eventualmente en el trayecto.	X	X	
• Verificar esporádicamente la carga a escoltar, durante la noche.	X	X	
• No permitir que persona diferente a la consignada en la guía, conduzca el vehículo a escolta.	X	X	

• Hacer la entrega personal de la mercancía en su sitio de destino, haciendo firmar el recibido en el informe de viaje; así mismo, hacerlo firmar por los conductores de los vehículos escoltados.	X	X	
• Elaborar el informe de viaje o escolta, registrando en él, en orden cronológico los reportes y las novedades ocurridas durante el recorrido.	X	X	X
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.	X	X	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización.	X	X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de Salud Ocupacional, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Transito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de Salud Ocupacional, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Transito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Transito y Transporte, mínimo cinturón de seguridad en caso de automóviles, casco y chaleco antireflectivo en caso motocicletas.	X		

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 145 DE 159

• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X		
• Asistir a las capacitaciones y entrenamientos de Manejo Defensivo o Seguridad Vial.	X		
• Avisar de todos los accidentes o incidentes (casi – accidentes) al Jefe inmediato buscando la manera eficaz de enfrentarlos y evitarlos.	X	X	X
• Dar cumplimiento a las tres (03) politicas (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre)	X	X	
• Cumplir rigurosamente con todas las normas e instrucciones del trabajo a desempeñar, según lo notificado por las compañías Contratantes y Mayas Ltda.	X	X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	x	x	
• Asegura la Medición y reducción de las emisiones CO2 (dióxido de carbono) de los vehículos utilizados para la prestacon del servicio mediante la coordinación de la revisión tecnomecania y de emisiones contaminantes.	x	x	x
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	x	x	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Coordinador de Seguridad
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo
SUBORDINADOS	Supervisores
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Informes de novedades, Descargos de personal, Programación de turnos.

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 146 DE 159

COMPETENCIAS		
EDUCACION	✔	Bachiller en cualquier Modalidad o Militar Retirado.
EXPERIENCIA	✔	6 meses de experiencia laboral
FORMACION	✔ ✔ ✔	Curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada Inducción sobre Sistema de Gestión Integrado. Inducción sobre prevención de ATEP e incidentes laboral.
HABILIDADES	✔ ✔ ✔ ✔ ✔ ✔	Reacción inmediata Manejo de personal Relaciones interpersonales Iniciativa. Capacidad de organización Habilidad para Entrenar
ENTRENAMIENTO	✔ ✔	Curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada Servicio al Cliente

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	F	R	A
• Verificar el cumplimiento del servicio en forma adecuada y con el equipo necesario para el mismo.	X	X	
• Estar atento de la correcta prestación del servicio por parte del personal de vigilancia.	X	X	
• Mantener una buena presentación personal al momento de laboral, así mismo exigir la correcta presentación personal, porte de uniforme y documentos al personal bajo su cargo.	X	X	X
• Verificar el cumplimiento de las consignas especificas.	X	X	
• Verificar el estado de conservación y funcionamiento del equipo asignado a la vigilancia.	X	X	
• Participar con el personal de su área en la ejecución de actividades de acuerdo al programa e instrucciones establecidas por el jefe inmediato.	X	X	
• Conocer las consignas especificas de los puestos de trabajo y el personal bajo su cargo.	X	X	
• Atender y hacer las veces de director operativo cuando este se encuentre fuera de la ciudad, con el propósito de mantener el cumplimiento de la correcta prestación de servicio de los contratos.	X	X	X
• Capacitar permanentemente a los guardas bajo su cargo sobre las normas de seguridad del puesto de trabajo y sus consignas.	X	X	
• Atender y dar solución a las novedades que se presenten en el puesto de servicio, incluyendo las quejas y no conformidades del servicio.	X	X	X
• Responder por el buen funcionamiento y la óptima prestación del servicio de los Guardas de seguridad en los puestos.		X	
• Efectuar revistas esporádicas en horario extra, haciendo la anotación correspondiente en la minuta.	X	X	
• Estar disponible las 24 horas para atender cualquier evento que se presente en las instalaciones a la cual ha sido asignado.	X	X	
• El coordinador que haga sus veces de coordinador de altura deberá estar presente supervisando la instalación de monitoreo y CCTV.	X	X	X
• El coordinador de alturas deberá revisar y verificar el cumplimiento de las actividades seguras durante la instalación de monitoreo y CCTV.	X	X	X
• Contribuir al desarrollo de procedimientos e instructivos que permitan evidenciar mejora continua a los Sistemas de Gestión de la organización.	X	X	
• Las demás funciones delegadas por el Director Operativo – Gerente General, inherentes a su cargo.	X	X	

• Mantener el contacto con el usuario, las autoridades y la empresa, para reportar las novedades sospechosas que se presenten en el servicio.	X	X	
• Reportarse al Director Operativo periódicamente, informando las novedades del servicio.	X	X	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización.	X	X	X
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.		X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X		
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	
• Recepcionar las quejas y reclamos y dar oportuna respuesta a las mismas.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador HSEQ, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Reportar a la Directora HSEQ o Coordinadora HSEQ, los accidentes y/o casi accidentes de trabajo, al igual que las enfermedades laborales que se llegaran a presentar en el lugar de trabajo a los guardas de seguridad bajo su supervisión, antes de 2 dias de ocurrido el evento.	X	X	
• Participar en la investigación de accidentes y/o casi accidentes o enfermedades laborales, brindando información, clara, pertinente y oportuna, tal como lo dispone la Resolución 1401 del 2007.	X		X
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Desplazarse en los vehiculos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.		X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte, mínimo cinturón de seguridad en caso de automóviles, casco y chaleco antireflectivo en caso motocicletas.	X	X	
• Verificar que el personal bajo su cargo, utilice los elementos de protección personal suministrado por la organización, a fin de evitar Accidentes y enfermedades laborales.	X	X	X
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Asistir a las capacitaciones y entrenamientos de Manejo Defensivo o Seguridad Vial.	X	X	
• Avisar inmediatamente todos los accidentes o incidentes (casi – accidentes) al Jefe inmediato y/o coordinador HSEQ (area) buscando la manera eficaz de enfrentarlos y evitarlos.	X	X	X
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática).	X	X	
• Cumplir rigurosamente con todas las normas e instrucciones del trabajo a desempeñar, según lo notificado por las compañías Contratantes y Mayas Ltda.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	x	x	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	x	x	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 148 DE 159

• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Supervisor
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo
SUBORDINADOS	Guardas de Seguridad, Escoltas
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Informes de novedades, Descargos de personal, Programación de turnos.

COMPETENCIAS		
EDUCACION	✔	Bachiller en cualquier Modalidad o retirado de las fuerzas armadas.
EXPERIENCIA	✔	6 meses de experiencia laboral
FORMACION	✔	Curso de supervisor en vigilancia actualizado.
	✔	Inducción al sistema de gestión integral
	✔	Curso de procedimientos Seguros
HABILIDADES	✔	Reacción inmediata
	✔	Manejo de personal
	✔	Relaciones interpersonales
	✔	Iniciativa.
	✔	Capacidad de organización
	✔	Liderazgo
ENTRENAMIENTO	✔	Curso de supervisor en vigilancia actualizado.

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	F	R	A

• Verificar el cumplimiento del servicio en forma adecuada y con el equipo necesario para el mismo.	X	X	
• Estar atento de la correcta prestación del servicio por parte del personal de vigilancia.	X	X	
• Exigir la correcta presentación personal, porte de uniforme y documentos.	X	X	
• Verificar el cumplimiento de las consignas específicas.	X	X	
• Verificar el estado de conservación y funcionamiento del equipo asignado a la vigilancia.	X	X	
• Participar con el personal de su área en la ejecución de actividades de acuerdo al programa e instrucciones establecidas por el jefe inmediato.	X	X	
• Atender y dar solución a las novedades que se presenten en el puesto de servicio.	X	X	
• Responder por el buen funcionamiento y la óptima prestación del servicio de los Guardas de seguridad en los puestos.	X	X	
• Efectuar revistas esporádicas en horario extra, haciendo la anotación correspondiente en la minuta.	X	X	
• Estar disponible las 24 horas para atender cualquier evento que se presente en las instalaciones a la cual ha sido asignado.	X	X	
• Contribuir al desarrollo de procedimientos e instructivos que permitan evidenciar mejora continua a los Sistemas de Gestión de la organización.	X	X	
• Las demás funciones delegadas por el Director Operativo, inherentes a su cargo.	X	X	
• Mantener el contacto con el usuario, las autoridades y la empresa, para reportar las novedades sospechosas que se presenten en el servicio.	X	X	
• Reportarse al Director Operativo periódicamente, informando las novedades del servicio.	X	X	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización.	X	X	
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.	X	X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de Salud Ocupacional, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte, mínimo cinturón de seguridad en caso de automóviles, casco y chaleco antireflectivo en caso motocicletas.	X	X	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Asistir a las capacitaciones y entrenamientos de Manejo Defensivo o Seguridad Vial.	X	X	
• Avisar de todos los accidentes o incidentes (casi – accidentes) al Jefe inmediato buscando la manera eficaz de enfrentarlos y evitarlos.	X	X	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática)	X	X	

• Cumplir rigurosamente con todas las normas e instrucciones del trabajo a desempeñar, según lo notificado por las compañías Contratantes y Mayas Ltda.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	x	x	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	x	x	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Revisor Fiscal
PROCESO	Ninguno
JEFE INMEDIATO	Junta de Socios
SUBORDINADOS	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Gerente General:** Estados Financieros, Declaración de renta, otros documentos financieros.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	✔ Contador ✔ Especialización en revisoria Fiscal
EXPERIENCIA	✔ 1 año de experiencia laboral
FORMACION	✔ Legislación Tributaria ✔ Inducción sobre Sistema de Gestión Integrado. ✔ Inducción sobre prevención de accidentes e incidentes laborales, enfermedad profesional y el método para reportarlos.
HABILIDADES	✔ Observador y Perceptivo ✔ Relaciones Interpersonales

	MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
		FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	PÁGINA 151 DE 159

	✔ Capacidad de Negociación ✔ Iniciativa
ENTRENAMIENTO	✔ Contador ✔ Especialización en revisoría Fiscal

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	**F**	**R**	**A**
• Asesorar a la Gerencia en materia contable, tributaria y comercial.	X	X	X
• Velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas emanadas de los organismos de dirección de la empresa.	X	X	
• Velar por la salvaguarda de los activos de la empresa y de los terceros en su poder.	X	X	
• Firmar las declaraciones tributarias y los informes exigidos por los organismos de control de la empresa.	X	X	X
• Asistir a las Juntas Directivas a solicitud de la Junta de Socios.	X	X	
• Citar a Juntas Extraordinarias cuando lo considere necesario.	X	X	
• Presentar informes sobre la gestión administrativa y financiera de la empresa.	X	X	
• Informar sobre deficiencias y anomalías en los controles internos que operan en la empresa.	X	X	
• Revisar los balances y demás informes financieros generados por el Contador.	X	X	
• Efectuar auditorías para comprobar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.	X	X	X
• Las demás que le sean asignadas por la Junta de Socios.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad	X	X	
• Dar cumplimiento a las tres (03) políticas (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre)	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	x	x	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energía) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	x	x	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 152 DE 159

• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Técnico de Medios Tecnológicos
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo
SUBORDINADOS	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Planos de instalación de elementos, mantenimiento de equipos de monitoreo.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	✔ Técnico en Áreas relacionadas con Sistemas o Electrónica
EXPERIENCIA	✔ 6 meses de experiencia laboral
FORMACION	✔ Introducción a la vigilancia y seguridad privada ✔ Curso básico de técnico de medio tecnológico. ✔ Inducción sobre Sistema de Gestión Integrado. ✔ Inducción sobre prevención de accidentes e incidentes laborales, enfermedad profesional y el método para reportarlos. ✔ Certificacion trabajo seguro en alturas
HABILIDADES	✔ Reacción inmediata ✔ Relaciones interpersonales ✔ Manejo de Recursos ✔ Organización y Planificación
ENTRENAMIENTO	✔ Curso básico de técnico de medio tecnológico.(Introducción a la Seguridad Electrónica, sistema electrónico de seguridad, Operación de Centrales de Monitoreo) ✔ Electrónica Básica

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	**F**	**R**	**A**
• Realizar las visitas técnicas tendientes a ubicar los elementos electrónicos necesarios para proteger las instalaciones que solicitan el servicio de monitoreo de alarmas.	X	X	
• Elaborar los planos de ubicación de los elementos electrónicos, de los diferentes lugares donde se solicita el servicio.	X	X	
• Realizar inspección pre y post operacional a cada uno de los elementos que conforman el equipo de trabajo en alturas	X	X	X

• Participar en la realización de ATS y conocer las actividades que aseguren su vida durante el trabajo de alturas		X	
• Instalar los elementos de monitoreo necesarios para la prestación del servicio.	X	X	
• Mantener actualizada las hoja de vida de cada unos de los elementos del equipo de trabajo en alturas.	X	X	
• Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones a las que se le preste el servicio de monitoreo de alarmas, como también las que se encuentran dentro de la organización.	X	X	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización.	X	X	
• Las demás funciones delegadas por el Director de Medios Tecnologicos, inherentes a su cargo.	X	X	
• Mantener el contacto con el usuario, las autoridades y la empresa, para reportar las novedades sospechosas que se presenten en el servicio.	X	X	
• Reportarse al Director Medios Tecnologicos periódicamente, informando las novedades del servicio.	X	X	
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.	X	X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajoestablecidas por la empresa.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	XG	X	X
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajoa que haya sido invitado.	X	X	
• Desplazarse en los vehiculos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte, mínimo cinturón de seguridad en caso de automóviles, casco y chaleco antireflectivo en caso motocicletas.	X	X	
• Conocer el procedimiento de plan de emergencias y las medidas de seguridad que se deben tomar ante una emergencia, riesgo, siniestro o cualquier otra eventualidad.	X	X	
• Asistir a las capacitaciones y entrenamientos de Manejo Defensivo o Seguridad Vial.	X	X	
• Avisar de todos los accidentes o incidentes (casi – accidentes) al Jefe inmediato buscando la manera eficaz de enfrentarlos y evitarlos.	X	X	
• Dar cumplimiento a las tres (03) politicas (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre)	X	X	
• Cumplir rigurosamente con todas las normas e instrucciones del trabajo a desempeñar, según lo notificado por las compañías Contratantes y Mayas Ltda.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos	X	X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras		X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	x	x	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	x	x	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	

• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Operador de Medios Tecnologicos
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo
SUBORDINADOS	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Informe de novedades durante el turno, control de operaciones de medios tecnologicos, control de visitantes, reporte de actividades sospechosas, subestandar y/o actos o condiciones inseguras.

COMPETENCIAS	
EDUCACION	✔ Bachiller en cualquier modalidad
EXPERIENCIA	✔ 1 año de experiencia laboral
FORMACION	✔ Curso Introducción a la vigilancia y seguridad privada. ✔ Curso básico para operador de medios tecnológicos ✔ Induccion sobre Sitema de Gestión Integrado, prevención de accidente e incidentes. ✔ Inducción en temas relacionados al reporte de accidentes e incidentes de trabajo.
HABILIDADES	✔ Reacción Inmediata ✔ Relaciones Interpersonales ✔ Iniciativa ✔ Organización y Planificación ✔ Toma de Decisiones
ENTRENAMIENTO	✔ Manejo y soporte KRONOS

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	**F**	**R**	**A**
• Tener conocimiento pleno del personal que ingresa y/o sale de las instalaciones tanto personal administrativos, contratistas o visitantes.	x	x	
• Mantener aseado su lugar de trabajo.	x	x	
• Informar de las novedades del turno al operador entrante y hacer las anotaciones respectivas en el Libro Minuta.	x	x	
• Verificar el estado de los elementos asignados para realizar la labor.	x	x	
• No distraerse en lecturas, ver televisión u otras actividades diferentes a las acordadas para realizar la labor.	x	x	

	MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
		FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	PÁGINA 155 DE 159

• Nunca brindar información confidencial del personal de la organización a extraños.	x	x	
• verificar la funcionalidad de los sistemas de alarmas y cámaras instalados.	x		
• informar apertura y cierre de las alarmas a cargo.	x	x	
• monitorear los equipos de rastreo vehicular GPS.	x	x	
• verificar que las alarmas estén en comunicación con la central de operaciones diariamente.	x	x	
• informar a los usuarios cuando las alarmas se activen o presenten inconsistencias.	x	x	
• Permanecer alerta en todo momento, para reaccionar a tiempo ante actividades sospechosas y situaciones anormales que puedan presentarse en perjuicio del cliente.	x	x	
• Recibir oportunamente el puesto, con el fin de enterarse de las novedades del servicio.	x	x	
• Tomar contacto con las autoridades competentes o con la red de apoyo, en caso de llamadas de emergencia o reporte de operaciones sospechosas.	X	X	
• Mantener contacto radial y telefónica con el personal de servicio de 24 horas del dia, recibiendo reportes de estos cada hora, todos los días ya sea sabados, domigos y festivos de día o cuando de emergencia, por parte del personal de servicio.	x	x	
• Mantener contacto por medio de radio, celular o teléfono con el director operativo, a fin de enterarlo de cualquier novedad que ocurra durante la prestación de servicio	x	x	
• Reportarse con la red de apoyo para recibir y entregar turno, o en los horarios establecidos.	x	x	
• Verificar el estado en que llegan los vehiculos, luego de habe eralizado el servicio de escoltas a mercancias.	x	x	
• Estar atento cuando se presenten eventos en el sistema de monitoreo de alarmas, verificando vía telefónica o haciendo que el supervisor haga presencia donde el usuario, para verificar la posible novedad.	x	x	
• Portar el uniforme con pulcritud y como está ordenado.			
• Las demás designadas por el Gerente General, Jefe Inmediato o Directora HSEQ, inherentes a su cargo.	x	x	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización.	x	x	
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.	x	x	
• Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la empresa.	x	x	
• Informar a sus superiores o al Coordinador HSEQ, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	x	x	
• Informar a la directora de HSEQ cuando ocurra un accidente laboral de manera inmediata para efectuar el reporte ante la ARL.	x	x	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.	x	x	
• Desplazarse en los vehiculos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	x	x	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	x	x	
• Utilizar los elementos de protección personal de seguridad vial según la normatividad vigente del Ministerio de Tránsito y Transporte, mínimo cinturón de seguridad en caso de automóviles, casco y chaleco antireflectivo en caso motocicletas.		x	
• Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la empresa (Integral / Alcoholismo, Tabaquismo y Drogadicción / Transporte Terrestre / Seguridad informática).	x	x	

MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES DEL CARGO	CÓDIGO:	SIG-RH-I-01
	FECHA DE APROBACIÓN:	02-06-2021
	VERSIÓN:	1
	PÁGINA:	PÁGINA 156 DE 159

• Cumplir rigurosamente con todas las normas e instrucciones del trabajo a desempeñar, según lo notificado por las compañías Contratantes y Mayas Ltda.	X	X	
• Hacer clasificación adecuada de los residuos		X	
• Detener cualquier actividad que considere insegura			X
• Reportar actos y condiciones inseguras	X	X	
• Identificar aspectos en su puesto de trabajo que puedan generar un impacto ambiental.	X	X	
• Hacer uso racional de los recursos (Agua y Energia) con el fin de ayudar a la protección de los recursos naturales.	X	X	
• Poner en practica los folletos ambientales entregados	X	X	
• Participar en los eventos y campañas organizadas por la organización basadas en la protección del Ambiente	X	X	
• Procurar el cuidado integral de su salud.		X	
• Suministrar información clara , veraz y completa sobre su estado de salud.		X	
• Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de Mayas Ltda.		X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de HSEQ, sobre condiciones y/o actos sub-estándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.		X	
• Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el programa de gestión de capacitaciones.		X	
• Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de SG-SST.		X	

IDENTIFICACION DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Radioperador
PROCESO	Prestación del Servicio
JEFE INMEDIATO	Director Operativo
SUBORDINADOS	Ninguno
RENDICION DE CUENTAS	**Director Operativo:** Informe de novedades durante el turno, control de radioperaciones, control de visitantes, reporte de actividades sospechosas, subestandar y/o actos o condiciones inseguras.

COMPETENCIAS		
EDUCACION	✔	Bachiller en cualquier modalidad
EXPERIENCIA	✔	1 año de experiencia laboral
FORMACION	✔	Curso Introducción a la vigilancia y seguridad privada.
	✔	Curso básico para operador de medios tecnológicos
	✔	Induccion sobre Sitema de Gestión Integrado, prevención de accidente e incidentes.
	✔	Inducción en temas relacionados al reporte de accidentes e incidentes de trabajo.
HABILIDADES	✔	Reacción Inmediata
	✔	Relaciones interpersonales
	✔	Iniciativa
	✔	Organización y Planificación

	✔	Toma de Decisiones
ENTRENAMIENTO	✔	Curso básico para operador de medios tecnológicos

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
ACTIVIDADES	F	R	A
• Recibir oportunamente el puesto, con el fin de enterarse de las novedades del servicio.	X	X	
• Mantener contacto radial y telefónico con el personal de servicio las 24 horas del día, recibiendo reportes de éstos cada hora, todos los días ya sea sábados, domingos y festivos de día o cuando esto lo requiera.	X	X	
• Mantener contacto por medio de radio, celular o teléfono con el Director Operativo, a fin de enterarlo de cualquier novedad que ocurra durante la prestación del servicio.	X	X	
• Tomar contacto con las autoridades competentes o con la red de apoyo, en caso de llamadas de emergencia, por parte del personal de servicio.	X	X	
• Reportarse con la red de apoyo para recibir y entregar turno, o en los horarios establecidos.	X	X	
• Efectuar el ingreso al sistema de la información respecto a los servicios de escolta a mercancías y enviarlos vía Internet al usuario.	X	X	
• Verificar el estado en que llegan los vehículos, luego de haber realizado el servicio de Escoltas a mercancías.	X	X	
• Estar atento cuando se presenten eventos en el sistema de monitoreo de alarmas, verificando vía telefónica o haciendo que el supervisor haga presencia donde el usuario, para verificar la posible novedad.	X	X	
• Las demás designadas por el jefe inmediato, inherentes a su cargo.	X	X	
• Reportar operaciones sub-estándar o sospechosas a la organización.	X	X	
• Diligenciar formato de control de visitantes, solicitando documento de identidad y entregando ficha respectiva.	X	X	
• Diligenciar formato de control de ingreso y salida de vehículos de la organización.	X	X	
• Mantener bajo llave la información suministrada en el formato de actualización de datos de los funcionarios de la organización.	X	X	
• Diligenciar formato de actualización de datos de los funcionarios de la organización anualmente.	X	X	
• Abstenerse de ingerir licores o estupefacientes cuando se encuentre efectuando un servicio, o llegar bajo los efectos de éstos a recibir el servicio.	X	X	
• Participar activamente en los eventos lúdicos que programe la organización.	X	X	
• Cumplir las normas y procedimientos de Salud Ocupacional establecidas por la empresa.	X	X	
• Informar a sus superiores o al Coordinador de Salud Ocupacional, sobre condiciones y/o actos subestándar en los lugares de trabajo y presentar sugerencias para su corrección.	X	X	
• Participar activamente en las charlas y cursos de formación y entrenamiento de Salud Ocupacional a que haya sido invitado.	X	X	
• Desplazarse en los vehículos de la empresa o diversos medios de transporte, cuando el Gerente General considere necesario a fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social de la empresa.	X	X	
• No exceder los límites de velocidad permisibles por el Ministerio de Tránsito y Transporte de acuerdo a los diversos destinos rurales y urbanos.	X	X	

DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

	UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	CARIMAR LTDA

FORMATO 9

CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San Juan de Pasto, 19 de septiembre del 2025

ENTRE:

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA, representada en este acto por **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía 71.276.435 de Itagüí (A), en su calidad de representante legal, con domicilio social en la calle 12 número 37-87 en la ciudad de Pasto-Nariño con NIT 901.303.048-2, en adelante denominada **"EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA" y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** , representada en este acto por **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA** identificado con cedula de ciudadanía 79.553.407 de Bogotá D.C , en su calidad de representante legal , con domicilio social en carrera 43 -1136-16 Bogotá D.C , con NIT 900.245.560-1, en adelante denominada **"EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA"**

DECLARAN: Que, en virtud de la invitación y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de Invitación pública No. 005-2025, ambas empresas han decidido constituir una Unión Temporal, con el fin de presentar una propuesta conjunta para la ejecución del proceso de objeto; **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE** , en cumplimiento de lo dispuesto en los términos e referencia, y disposiciones legales y normativas aplicables.

OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL: La UT tiene como objeto la presentación de la propuesta y ejecución del contrato derivado de la Invitación Pública No. 005-2025, incluyendo todas

las fases que sean necesarias, tales como la propuesta, adjudicación, ejecución, finalización y liquidación, conforme a las bases y condiciones estipuladas en el proceso contractual.

ESTRUCTURA DE LA UNIÓN TEMPORAL:

1. Participación: Las partes acuerdan que la participación de cada empresa en la ejecución del contrato será la siguiente:

EMPRESA 1 se encargará de: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA – VALLE.**

EMPRESA 2 se encargará de: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA – VALLE.**

2. Responsabilidades y Obligaciones: Cada empresa será responsable de cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba con la universidad, así como con todas las normativas aplicables en el sector.

3. Distribución de Beneficios y Gastos: Los beneficios obtenidos y los gastos generados serán distribuidos conforme al porcentaje acordado entre las partes, el cual será:

o **EMPRESA 1: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** 80%

o **EMPRESA 2: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** 20%

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

LIDERAZGO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT: La persona que representará legalmente a la UT será **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía

71.276.435, quien actuará como el representante único ante la Universidad y las autoridades competentes, así como para la firma de los documentos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de esta unión.

Nota: El representante legal suplente, tendrá las mismas competencias y funciones del representante legal titular, en ausencia de este.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. Duración: La UT permanecerá vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y dos años mas.

2. Conflictos y Resolución: En caso de controversia entre las partes, estas se comprometen a resolver las diferencias de manera amistosa. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

FIRMAS: Por la EMPRESA 1:

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA

NIT 901.303.048-2

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO

C.C 71.276.435 de Itagüí (A),

REPRESENTANTE LEGAL

Por la EMPRESA 2

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NIT 900.245.560-1

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA

CC. 79.553.407 de Bogotá D.C

REPRESENTANTE LEGAL

	UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	CARIMAR LTDA

770

0279

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO

C.C 71.276.435 de Itagüi (A).

REPRESENTANTE LEGAL

UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA

CC. 79.553.407 de Bogotá D.C

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C

LIBRETA MILITAR

v 0281


1207225403


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
48
TC. RICARDO ARIAS QUIJANO

0282

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

79553407

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 00	31 - DIC 10	31 - DIC 20

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS AMEZQUITA

JOHN EDWAR

UM ESINF ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. RODRIGO CARVAJAL SOLER — 09-OCT-92

CDTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.

CERTIFICACION BANCARIA

BBVA
Not Cash

0284

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVAD**, identificado(a) con NIT número **901.303.048-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0695031229** aperturada el **26 de julio del 2019**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **24 de septiembre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0695031229**
Cuenta de 16 dígitos:**0695000100031229**
Cuenta de 20 dígitos:**00130695000100031229**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

776

0285

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Valledupar

CERTIFICA QUE

La Empresa EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CAR, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.900245560 de VALLEDUPAR (CESAR), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta Corriente No.240103131606, con apertura el día 2025/03/28 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 28 días del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,

_____

Colaborador Bancoomeva
Usuario LNQF5043

COMPROMISO ANTICORRUPCION

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N° . 20194100081477 de 23-08-2019

0287

FORMATO 7

Buenaventura, 25 de septiembre del 2025

Señores:
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

Referencia: **INVITACION PUBLICA No. 005-2025**

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** identificada con NIT. 901.303.048-2 manifiesto que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación INVITACION PUBLICA No. 005-2025
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos, o cualquier forma de halago, redistribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratista o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación [insertar información]
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación [insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 25 d días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

Firma
Nombre: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
CC. 71.276.435 de Itagüí (A)
Representante Legal
EMPRESA DE VIGILANCI AY SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
NIT. 901.303.048-2

779

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

FORMATO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

0288

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** con NIT: 900.245.560-1, manifiesto que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación **INVITACION PUBLICA No. 005-2025.**
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos, o cualquier forma de halago, redistribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratista o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación **INVITACION PUBLICA No. 005-2025**
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación **INVITACION PUBLICA No. 005-2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso Anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1
DIRECCION: CARRERA 46 No. 136 – 19
TELEFONO: 7065711 – 3108542974
CORREO ELECTRONICO: asistentecomercialbogota@seguridadcarimarltda.com

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2
VIGILADO Supervigilancia Resolución N°. 20194100081477 de 23-08-2019

FORMATO 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **0291**

Buenaventura, 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE".**

Estimados señores:

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA LTDA**, con NIT; 901.303.048-2, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Cien por ciento (100 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al Cien por ciento (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2
VIGILADO Supervigilancia Resolución N° . 20194100081477 de 23-08-2019

0292

Nombre del Proponente: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**
Nit. 901.303.048-2
Nombre del representante legal: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
C. C. 71.276.435 de Itagüí (A
Dirección de correo: Calle 12 No. 37-75
Correo electrónico gerencia@mayasltda.com
Ciudad: pastoO IND

783

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 71.276.435



Apellidos

POSADA ACEVEDO

Nombres

YESID DE JESUS

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

Fecha de nacimiento

22 JUL 1982

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

08 MAR 2001, ITAGUI

Fecha de expiración

22 AGO 2033

6293

Powered by CamScanner

784

CO

0294981163

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0294981636011151<<<<<<<<<<<
8207229M3308224COL71276435<<<9
POSADA<ACEVEDO<<YESID<DE<JESUS

0294

Powered by CamScanner

CODIGO DE VERIFICACIÓN vtdvtP93f3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901303048-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 192157
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 15 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 2,363,447,708.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 12 NO 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO
BARRIO : Panamericano
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3209597705
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147567996
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@mayasltda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 12 NO 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Panamericano
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@mayasltda.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@mayasltda.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 923 DEL 10 DE JULIO DE 2019 OTORGADA POR NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19960 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA

DENOMINADA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE JULIO DE 2079

CERTIFICA - SEGURIDAD Y VIGILANCIA

POR RESOLUCION NÚMERO 20204100100697 DEL 25 DE MAYO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23752 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2021, SE DECRETÓ : PRORROGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE VIGILANCIA-02 SEPTIEMBRE-2029.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS, CON LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO ARMADO SIN ARMAS, MEDIO TECNOLÓGICO, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL. TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PROHÍBASE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, DE SUS SOCIOS, Y PRESTAR CAUCIÓN CON LOS BIENES SOCIALES PARA OBLIGACIONES DISTINTAS A AQUELLAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
MENDEZ VANEGAS VLADIMIR	CC-1,075,225,615	125	$125.000.000,00
ARDILA MUÑOZ ANGELA LIZETH	CC-1,075,244,192	125	$125.000.000,00
GARZON HERRERA ANDRES FELIPE	CC-1,075,274,856	125	$125.000.000,00
POSADA ACEVEDO YESID DE JESUS	CC-71,276,435	125	$125.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 823 DEL 10 DE JULIO DE 2019 DE NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	POSADA ACEVEDO YESID DE JESUS	CC 71,276,435

CERTIFICA REPRESENTANTES LEGALES

SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 823 DEL 10 DE JULIO DE 2019 DE NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ARDILA MUÑOZ ANGELA LIZETH	CC 1,075,244,192

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA EMPRESA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTRUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE NO TIENE LIMITACIÓN PARA CONTRATAR POR RAZÓN DE NATURALEZA Y CUANTÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE. AMBOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS A VOLUNTAD DE LOS SOCIOS EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27762 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VARGAS JAVIER	CC 7,691,653	116322-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27762 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PABON TORRENTE ANDREA YULIETH	CC 1,075,232,136	227109-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
Fecha expedición: 2025/09/18 - 09:39:29 **** Recibo No. S002197061 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250918-0026

0298

CODIGO DE VERIFICACIÓN vtdvtP93f3

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10,555,291,497
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vtdvtP93f3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

789

0299

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

FORMATO 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025
Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE".*

Estimados señores:

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, con NIT: 900.245.560-1, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Cien por ciento (100 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al Cien por ciento (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0 0301

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0 0302

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matricula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0 0303

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87468
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0304

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936168, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matricula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0307

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matricula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0308

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 1217 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014, con el No. 25645 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DEL SR. JOSE LEON RAMOS CARDENAS A LOS SRES. CARINA M . MARTINEZ GUTIERREZ Y JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA EN LA SOCIEDAD EMP RESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

Por Escritura Pública No. 4877 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2015, con el No. 29816 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

Por Escritura Pública No. 1095 del 31 de marzo de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 33020 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 3871 del 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2019, con el No. 39944 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 984 del 07 de abril de 2021 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021, con el No. 44088 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio del 21 de marzo de 2025 de la Centro De Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 258 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INCICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

Por Oficio del 02 de julio de 2025 de la Centro Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2025, con el No. 278 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDADS: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA POR ACUERDO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego y cualquier otro medio previamente autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos y escoltas a personas y mercancías, en los diferentes puntos, bancos, centros comerciales, residencias, edificios, empresas públicas y privadas y las demás relacionadas con el ramo; para operar con los medios y en las modalidades, según lo establecido por el decreto 356 del 11 de

febrero de 1994. En desarrollo de su objeto social la empresa también podrá:

1. Celebrar todos los actos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.

2. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada.

3. Celebrar con los establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.

4. Formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión etc.

5. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con las compañías de seguridad. 6. celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios en todos los anteriores, los que se relacionen con existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

La presentación renumerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos y escoltas a personas y mercancías para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, como es el caso de poder ofrecer la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, la prestación de servicios renumerados de valor agregado y telemáticos; haciendo uso de las frecuencias aprobadas por el mintic. además para el buen desarrollo de su actividad comercial la sociedad podrá adquirir, vender, suministrar y comercializar toda clase de bienes, equipos, programas y tecnologías, mecanismos y sistemas de control que se relacionen directa o indirectamente con las nociones de vigilancia y seguridad privada.

También podrá la sociedad efectuar toda clase de actos y contratos tales como: a) intervenir en bienes inmuebles, acciones, bonos, cedulas, etc; b) tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, necesarios para el desarrollo del objeto social; c) constituir, adquirir y enajenar bienes inmuebles; d) tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, letras de cambio, cheques, pagares, cualquier otros efectos de comercio; en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; e) la celebración de toda clase de contrato u operaciones bancarias o créditos y en general todos aquellos negocios lícitos relacionados con su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.464.622.000,00 dividido en 1.464.622,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARINA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ	CC. 49793937
Nro. Cuotas 732311	Valor $ 732.311.000,00
JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	CC. 79553407

Nro. Cuotas 732311 Valor $ 732.311.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 1464622 Valor: $ 1.464.622.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

El gerente tendrá un periodo que escoja la junta, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A) usar de la firma o razón social.

B) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios.

C) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. Excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios.

D) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

E) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

F) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pactar y

G) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente no requerirá autorización previa de la junta general de socios para ejecución de todo acto o contrato que ejecute, tiene una cuantía ilimitada, para firmar cualquier contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008 con el No. 17070 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	C.C. No. 79.553.407

Por Acta No. 5 del 30 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014 con el No. 25646 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CARINA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ	C.C. No. 49.793.937

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 033 del 27 de febrero de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 54583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA	C.C. No. 1.065.591.826	211112-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera Valledupar	17106 del 28 de octubre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1217 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Primera Valledupar	25645 del 30 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 4877 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera Valledupar	29816 del 30 de diciembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1095 del 31 de marzo de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios Valledupar	33020 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 3871 del 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera Valledupar	39944 del 04 de diciembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 984 del 07 de abril de 2021 de la Notaria Primera Valledupar	44088 del 08 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N6010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR
Matrícula No.: 87489
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.565.846.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.553.407**

RAMOS AMEZQUITA

APELLIDOS

JOHN EDWARD

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1200100-00128896-M-0079553407-20081117 0006230394A 1 7820003107

CERTIFICACION REDAM

809

0317

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71276435 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2025 04:08 PM

Código Verificación: **57YLK9EM2Q**

Válida hasta: **17/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

808

0 0318

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79553407 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 12:45 PM

Código Verificación: **PC2BJVQHS4**

Válida hasta: **10/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CAPACIDAD TECNICA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Por la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006, y conforme a los siguientes.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales, la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y 8seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Identificador REAL 20194100081477 MOB cmRD OTZu KUUq Z8=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 168 No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

0443

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá expedir licencia de funcionamiento de carácter nacional para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11 y siguientes del Decreto Ley 356 de 1994 por parte del solicitante.

Que según concepto jurídico No. 2310 emitido por esta Entidad el día 13 de septiembre de 2012, *"(...) es viable que sociedades ya constituidas puedan solicitar licencia de funcionamiento a sabiendas de la potestad discrecional que dispone la Superintendencia para autorizarla o no de acuerdo al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, siempre y cuando no se presten servicios de vigilancia y seguridad privada sin el aval respectivo. (...)"*.

De la solicitud

A través del Representante Legal de la sociedad interesada, mediante escrito radicado bajo número 20190185792 del 31 de julio de 2019, se solicitó se concediera la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** identificada con **NIT. 901.303.048-2**, para operar con domicilio principal en la Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico. Así mismo, solicitó que se autorizara y registrara el uniforme que utilizará la empresa en el desarrollo de su objeto social.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: *"Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir*[1] *(ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //*Su carácter *"previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas"* (sentencia C-263 de 2011).

1 Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador RE2-j2Dq kG8 1rRD O12u KUAq jB= URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

0444

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley... La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación"*. En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la Ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *"[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)"*.

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer "labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares."[2]

2 Ibidem.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REPO-wwW.&GR ==RD-0120-KUUg jm-
URL https://sedeelectronica.supersalud.gov.co/SedeElectronica

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas.

En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación[3] ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta *"i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;[4] iv) debe obedecer al principio de solidaridad[5]; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.[6]"*.

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".[7] (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.[8] Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones..." (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual *"nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley"* y que *"la ley delimitará el alcance de la libertad económica"*.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y

3 Cfr. Corte Constitucional, sentencia C-615/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

4 Corte Constitucional. Sentencia T-291 de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes.

5 Corte Constitucional. Sentencia T-240 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

6 Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

7 Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.

8 Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 168 No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REDJ: 20194 IKG8 cmRD CX2u KUUg jbs-
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: "*La definición de cuál es el "núcleo esencial" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición*[9]*; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión*[10]*; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable.*" (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"*El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual* ***se presumirá en todas las gestiones*** *que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio", principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley"* (negrilla y subraya original del texto).

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, ***aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley****. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones*" (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al

9 Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

10 Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., **pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión**, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)" (negrilla fuera de texto).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REpJ: 1kG8 cmRO O1Zu KUUg jSv
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

régimen jurídico que fija la ley: "*Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar.*".

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la Entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto Ley 356 de 1994.

No obstante, por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro,* ***siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad****. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones:* ***de un lado, la competencia*** *que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro,* ***el fin perseguido, representado por el servicio público****." (Las negrillas y subrayas no son del texto original)*" [11] .

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos con fundamento en la Ley.

De la constitución de la sociedad.

El artículo 110 del Código de Comercio señala el contenido de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil. De acuerdo a lo anterior, "*La sociedad comercial se constituirá por escritura pública en la cual se expresará: 1) El nombre y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes. Con el nombre de las personas naturales deberá indicarse su nacionalidad y documento de identificación legal; con el nombre de las personas jurídicas, la ley, decreto o escritura de que se deriva su existencia; 2) La clase o tipo de sociedad que se constituye y el nombre de la misma, formado como se dispone en relación con cada uno de los tipos de sociedad que regula este Código; 3) El domicilio de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución; 4) El objeto social, esto es, la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en*

11 Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REpU_JvN kO8 cmRD 012u KUAq ftA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquél; 5) El capital social, la parte del mismo que se suscribe y la que se paga por cada asociado en el acto de la constitución. En las sociedades por acciones deberá expresarse, además, el capital suscrito y el pagado, la clase y valor nominal de las acciones representativas del capital, la forma y términos en que deberán cancelarse las cuotas debidas, cuyo plazo no podrá exceder de un año; 6) La forma de administrar los negocios sociales, con indicación de las atribuciones y facultades de los administradores, y de las que se reserven los asociados, las asambleas y las juntas de socios, conforme a la regulación legal de cada tipo de sociedad; 7) La época y la forma de convocar y constituir la asamblea o la junta de socios en sesiones ordinarias o extraordinarias, y la manera de deliberar y tomar los acuerdos en los asuntos de su competencia; 8) Las fechas en que deben hacerse inventarios y balances generales, y la forma en que han de distribuirse los beneficios o utilidades de cada ejercicio social, con indicación de las reservas que deban hacerse; 9) La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma; 10) La forma de hacer la liquidación, una vez disuelta la sociedad, con indicación de los bienes que hayan de ser restituidos o distribuidos en especie, o de las condiciones en que, a falta de dicha indicación, puedan hacerse distribuciones en especie; 11) Si las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, han de someterse a decisión arbitral o de amigables componedores y, en caso afirmativo, la forma de hacer la designación de los árbitros o amigables componedores; 12) El nombre y domicilio de la persona o personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones, cuando esta función no corresponda, por la ley o por el contrato, a todos o a algunos de los asociados; 13) Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos, y 14) Los demás pactos que, siendo compatibles con la índole de cada tipo de sociedad, estipulen los asociados para regular las relaciones a que da origen el contrato."

En ese orden, la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** se constituyó mediante Escritura Pública No. 823 del 10 de julio de 2019, otorgada en la notaria 70 de Bogotá. Examinado su contenido, es dable concluir que se comprenden los requisitos y formalidades señalados por el artículo 110 del Código de Comercio.

El registro de la escritura social.

El Código de Comercio en su artículo 111, dispone: *"Copia de la escritura social será inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde la sociedad establezca su domicilio principal. Si se abren sucursales o se fijan otros domicilios, dicha escritura deberá ser registrada también en las cámaras de comercio que correspondan a los lugares de dichas sucursales, si no pertenecen al mismo distrito de la cámara del domicilio principal. (...)".*

Por su parte, el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que con la solicitud de licencia de funcionamiento se debe adjuntar, el "*Certificado vigente de existencia y representación legal de la sociedad*".

De acuerdo a lo anterior, una vez verificado el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Pasto y analizado su contenido, se observa que la Escritura Pública No.

Identificador RE2C-3284-KG8 cmRO O12u KUUq jBs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

823 del 10 de julio de 2019, fue inscrita el 15 de julio de 2019 bajo el número 19980 del libro IX. 0449

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con la documentación anexada a la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Pasto, la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** está representada legalmente por el señor **YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 71.276.435**, en calidad de Representante Legal Principal (gerente) y la señora **ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.075.244.192**, en calidad de Representante Legal Suplente (subgerente).

De la composición societaria.

El artículo 356 del Código de Comercio, en tratándose del número máximo de socios en la sociedad de responsabilidad limitada, señala: *"Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término".*

Una vez revisado el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Pasto, se pudo constatar que la sociedad de responsabilidad limitada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** no excede el límite de socios legalmente establecido para este tipo de sociedades.

Del capital suscrito y pagado:

El Título II del Decreto Ley 356 de 1994 contiene una serie de disposiciones para los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas. Según lo anterior, el artículo 10, señala: "*Capital. Las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben constituir con un capital social suscrito y pagado no inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, comprobados a la fecha de su constitución. (...)*".

Por su parte, el artículo 354 del Código de Comercio establece: "*El capital social se pagará íntegramente al constituirse la compañía, así como al solemnizarse cualquier aumento del mismo. El capital estará dividido en cuotas de igual valor, cesibles en las condiciones previstas en la ley o en los estatutos. (...)*".

Identificador RENJ: 4 IMG8 cmRD O12u KUAg jbs=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Vista la Escritura Pública No. 823 del 10 de julio de 2019 y en todo caso el certificado de existencia y representación legal correspondiente a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Pasto, se registró un **CAPITAL SOCIAL** por un valor de **$500.000.000**, representados en **500** cuotas sociales con valor nominal de **$1.000.000** cada una.

De acuerdo a lo anterior, la composición societaria y capital social de la sociedad quedó distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	No. Cuotas	Valor Nominal	Valor del Aporte
VLADIMIR MENDEZ VANEGAS C.C 1.075.225.615	125	$1.000.000	$125.000.000
ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ C.C 1.075.244.192	125	$1.000.000	$125.000.000
ANDRÉS FELIPE GARZÓN HERRERA C.C 1.075.274.856	125	$1.000.000	$125.000.000
YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO C.C 71.276.435	125	$1.000.000	$125.000.000
TOTAL	**500**		**$500.000.000**

De la información contable y financiera.

De la presentación y certificación de los Estados Financieros.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 dispone "OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. *A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de periodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 15 de agosto de 2019 se consignó lo siguiente:

*"La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, con Nit. No.**901.303.048-2**, aporto Estados financieros bajo NIIF, como son : Estado de Situación Financiera de Apertura y Notas a los Estados financieros Apertura a corte 18 de julio de 2019, Manual de Políticas Contables y Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los Estados Financieros a corte 31 de julio de 2019, los cuales fueron firmados y certificados por su Representante Legal señor YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.276.435, y el Contador Público señor GUILLERMO GIL con tarjeta profesional 4031-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, se presume que estos Estados Financieros se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas contables del de la Ley 1314 de 2009 y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte, salvo prueba en contrario".*

Del pago de los aportes sociales.

El artículo 354 del Código de Comercio, respecto de las sociedades de responsabilidad limitada, señala: "***El capital social se pagará íntegramente al constituirse la compañía,*** *así como al solemnizarse cualquier aumento del mismo. El capital estará dividido en cuotas de igual valor, cesibles en las condiciones previstas en la ley o en los estatutos.*

Los socios responderán solidariamente por el valor atribuido a los aportes en especie." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior, según el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 15 de agosto de 2019:

*"Se verificaron los documentos soportes que acreditan el Capital Social a nombre de la , Según Escritura 823 del 10 de julio de 2019 de la Notaria 70 del círculo de Bogotá, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 19980 del libro IX del registro mercantil el 15 de julio de 2019, Revelando un capital social de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($500.000.000), dividido en 500 cuotas con valor nominal de $1.000.000 cada una, valor que fue aportado en efectivo.*

MOVIMIENTO CONTABLE A CORTE 31 DE JULIO DE 2019

Efectivo y Equivalentes a Efectivo

CAJA**. La empresa refleja efectivo en caja por valor de **$2.567.532

APORTES BANCARIOS**: La empresa aporta Certificación bancaria del **BANCO BBVA COLOMBIA Cuenta Corriente No. 00130695000100031229,** a nombre del titular **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA,** donde se evidencia **apertura** de cuenta el día 26 de julio de 2019, con saldo a corte 30 de julio de 2019 de **$ 477.000.000

Activos por Impuestos Corrientes

IVA descontable**: correspondiente a gastos incurridos por concepto de pre operativos por la suma de **$689.056

Identificador REPO-...-4N.8JG8 cmRD O12u KUAg ifs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Propiedad planta y equipo

Equipo de cómputo y comunicación por valor de ***$10.807.403***

Impuestos Corrientes

Retenciones: *corresponde a retenciones aplicadas en la pre operación por la suma de* ***$283.046***

GASTOS PRE OPERATIVOS A CORTE 31 DE MARZO DE 2019. *Se analizaron los gastos Pre operativos incurridos por la empresa a corte julio 31 de 2019 por la suma de* ***$9.219.055,*** *valor que está representado en gastos pagados como son; Gastos Legales Notariales* ***$1.660.609****, Gastos Legales Registro Mercantil* ***$3.675.400****, Póliza* ***$2.000.000****, Arrendamientos* ***$1.600.000****.".*

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 1522-1215097-01 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A allegada por la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, se evidenció que la misma se encuentra vigente -19/07/2020-, el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo y el interés asegurable se ajusta al valor de 400 SMLMV para el año 2019, razón por la cual, la póliza de responsabilidad civil extracontractual, cumple con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del domicilio principal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Identificador RE2c-jzKN KGit cmRD O12u KUAq jb=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Una vez analizado el material probatorio (video) aportado por el Representante Legal de la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, se concluye que las instalaciones del domicilio principal ubicado en la Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño, se ajustan a lo establecido por la normativa vigente y SON APTAS para la prestación del servicio de vigilancia y la seguridad privada.

De los uniformes y distintivos.

Según lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994, "*El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muere a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional.*

El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas de identifican por los escudos, apliques y numeración de las placas que se les asigne.

Las empresas de vigilancia privada no podrán utilizar los grados jerárquicos de la Fuerza Pública, para denominar que personal que labora en las mismas."

Identificador RE2[illegible] KG8 cmRD D12e KUUq 8b=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

En ese orden, el artículo 2.6.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 contienen una serie de disposiciones relativas a los uniformes y distintivos de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por su parte, la Resolución 510 de 2004 establece los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

De acuerdo a lo anterior, una vez examinada la documentación respecto del uniforme presentada por la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA,** se determinó que éstos obedecen las disposiciones contenidas en la normativa vigente, teniendo las siguientes características:

UNIFORME DEL PERSONAL

UNIFORME DE DIARIO	
PRENDA	**CARACTERISTICAS**
CHAQUETA	Color: Azul Oscuro Composición de la tela: impermeable Cierre: cremallera con broches Bordado en espalda "SEGURIDAD PRIVADA" 5cm de alto letra amarilla
CAMISA HOMBRE Y MUJER	Color: Blanco Tela: Lino 5001 Bolsillo: Sistema de instalación de placa Manga: larga con puño sencillo/manga corta (clima cálido) cuello: corriente tipo corbata. botones: en pasta Bordado en espalda "SEGURIDAD PRIVADA" 5cm de alto letra amarilla y bordado del apellido frontal en letras amarillas.
PANTALÓN	Color: Azul Oscuro Corte clásico corriente 2 bolsillos delanteros corte diagonal 2 bolsillo traseros con tapa Cierre: cremallera y broche Ribete: franja lateral de 2cms color azul claro
QUEPIS- GORRA	Color: Azul oscuro Corte: redondo Visera: en plástico color negro Bordado "SEGURIDAD PRIVADA" letras color amarillo 1cm
CORBATA	Color: Azul oscuro Corte. Clásico corriente
ZAPATOS	Color: negro Material básico: cuero
OVEROL	
OVEROL	Color: Azul Oscuro Corte: enterizo Bolsillos: dos bolsillos en el pecho dos bolsillos frontales en diagonal dos bolsillos posteriores con cremallera

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REpJ: ...IKG8 cmRD O12u KUAq jbs
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	cierre: cremallera Ribete: en ambos costados de 2 cms color amarillo.
GOLEANA	Color: Azul Oscuro Corte: Clásico Bordado "SEGURIDAD PRIVADA" letras color amarillo 1cm
BOTAS	Color: negro Cierre: cuero Suela: antideslizante

DISTINTIVOS

ESCUDO: Bordado según logotipo del servicio de vigilancia y colores corporativos; 5cm de alto por 4cm de ancho.

PLACA: Metálica troquelada, de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1cm a 1.4cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del circulo ira la palabra "seguridad privada", en el centro ira el logotipo de la empresa, llevará en el rectángulo la palabra guarda, supervisor según sea el caso y será portada en la parte izquierda del saco, chaqueta, overol o camisa.

APLIQUE: Bordado de 9 cm de alto por 7cm de ancho según logotipo del servicio de vigilancia y colores corporativos.

De lo anterior, con las características que se señalan es dable concluir que la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** cumple con las especificaciones exigidas para los uniformes y/o prendas institucionales y distintivos, de conformidad con la normativa vigente.

De los medios para la prestación del servicio.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** solicitó autorización para la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 168 No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REpJ [illegible] URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el solicitante diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó una certificación académica donde se acredita la idoneidad del personal que manejará los equipos.

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a persona, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** solicitó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20191500209443 del 22 de agosto de 2019 con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de los socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar, que por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Identificador RED: 0N KG8 cnRD O1b KUUj 2b=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/ SedeElectronica/

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

0457

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez visto el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Pasto correspondiente a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, se constató el siguiente objeto social:

"*LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MÓVIL, ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS, CON LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO ARMADO, SIN ARMAS, MEDIO TECNOLÓGICO, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PROHÍBASE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, DE SUS SOCIOS Y PRESTAR CAUCIÓN EN LOS BIENES SOCIALES PARA OBLIGACIONES DISTINTAS A AQUELLAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD.*"

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*" [12] el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Verificación del artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.*".

En ese sentido, se observa que la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** se encuentra conformada por el señor VLADIMIR MENDEZ VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.225.615, la señora ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No.

12 Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-048408 de 15-03-2013

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador RE[illegible] URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

1.075.244.192, el señor ANDRÉS FELIPE GARZÓN HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.075.274.856 y el señor YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.276.435, personas naturales y de nacionalidad colombiana.

0458

Certificación de Cámara de Comercio.

Oponibilidad a terceros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código de Comercio, "*el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad. El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.*".

Por su parte, el artículo 31 ibidem, en cuanto al plazo para solicitar la matrícula mercantil, establece: "*La solicitud de matrícula será presentada dentro del mes siguiente a la fecha en que la persona natural empezó a ejercer el comercio o en que la sucursal o el establecimiento de comercio fue abierto. Tratándose de sociedades, la petición de matrícula se formulará por el representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución o a la del permiso de funcionamiento, según el caso, y acompañará tales documentos. (...)*".

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales y una vez realizada la consulta del certificado de existencia y representación legal de la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Pasto, verificó que la empresa tiene matrícula mercantil No. 192157 del 15 de julio de 2019.

De esta manera, se encuentra demostrada públicamente su calidad de sociedad comercial bajo la razón social ya identificada, su composición societaria y los actos registrados a la fecha, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada como empresa de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, por el término de cinco (05) años, para operar

Identificador REJU-SAN IKGB cnsRO O12u KUUq jRv
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

con domicilio principal en la Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. 0459

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, la prestación del servicio con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2,** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTÍCULO TERCERO: El capital y la composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, estarán conformados de la siguiente manera:

SOCIO	No. Cuotas	Valor Nominal	Valor del Aporte
VLADIMIR MENDEZ VANEGAS C.C 1.075.225.615	125	$1.000.000	$125.000.000
ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ C.C 1.075.244.192	125	$1.000.000	$125.000.000
ANDRÉS FELIPE GARZÓN HERRERA C.C 1.075.274.856	125	$1.000.000	$125.000.000
YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO C.C 71.276.435	125	$1.000.000	$125.000.000
TOTAL	**500**		**$500.000.000**

ARTÍCULO CUARTO: Registrar en las bases de datos de esta Entidad al señor **YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.276.435, como Representante Legal Principal (gerente) y a la señora **ANGELA LIZETH ARDILA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.244.192 como Representante Legal Suplente (subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar y registrar en los archivos de esta Superintendencia el uniforme y los distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes que autorice esta Superintendencia serán exclusivos, es decir, no podrán ser modificados y solamente deberán ser utilizados por el personal de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Verificador RE/U/G4N IkG8 chRD O1SJ KUAj Ja=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

la empresa durante las horas laborales en los sitios donde se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga de licencia, vacaciones, permisos, incapacidades o retiro.

0480

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los sesenta (60) días siguientes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento el representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2** deberá enviar a esta Entidad los documentos relacionados en el parágrafo 1° del artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento al numeral 24 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2** deberá allegar dentro del término señalado en el artículo anterior lo correspondiente al proceso de selección de personal que utilizará para la prestación del servicio a los usuarios.

Igualmente deberá ingresar a la Página web de la Entidad: http://www.supervigilancia.gov.co/ -Aplicativo de reporte de novedades RENOVA- para solicitar el respectivo usuario, como también a través del correo electrónico sistemas@supervigilancia.gov.co realizar el registro en los aplicativos de Acreditación de Personal Operativo –APO- e Información Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, deberá allegar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo bajo apremio de sanción, formato de autorización para consulta de antecedentes judiciales de manera permanente y mientras tenga licencia de funcionamiento, suscrito individualmente por socios, representantes legales y/o administradores.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el presente proveído al señor YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.276.435, en su calidad de gerente, de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA,** identificada con **NIT. 901.303.048-2,** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.,

Fernando Martínez B.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 23/06/2019 16:27:14 GMT-05:00

Resolución No. 20194100081477

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RODRIGO REAL GUERRERO / DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto, Nariño

Identificador REJU-245N IKG8 cHRO O12u KUUq jbs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**

830

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

0 0461

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100081477 del 23 de agosto de 2019**, concedió licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años, para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada como empresa de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, con domicilio principal en la ciudad de Pasto - Nariño, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **Resolución No. 20194100081477 del 23 de agosto de 2019**, quedó en firme el **02 de septiembre de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día **2 de septiembre de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.276.435**, en su calidad de gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2,** o quien

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Identificador: O2US WaSM i7S4 Ue6l 0842 ZvXG YGMx
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

831

0 0462

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 31/12/2020 16:49:29 GMT-05:00

Identificador QDUS WaSM 7TSI ISIB 0842 ZvXG VGMv
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUAN CARLOS NUÑEZ JARAMILLO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**

832

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

0463

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

Antecedentes

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Resolución No. 20194100081477 del 23 de agosto de 2019**, concedió la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, con domicilio principal en ciudad de Pasto (Nariño), en las

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Identificador cDpq 9P9U 33Pk OMX5 nWig UFHD I2==
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

8 33

La misma, fue prorrogada mediante **Resolución No. 20204100100687 de 31 de diciembre de 2020**, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, quedando vigente hasta el 2 de septiembre de 2029.

664

De la solicitud y requerimiento

A través de su representante legal, mediante **Radicado No. 2022006619 de 29 de marzo de 2022**, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, solicitó autorización para la ampliación de su licencia de funcionamiento con servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de seguridad, aportando documentación para tal efecto.

Que el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que dispone: *"(...) cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes (...)".*

Mediante **Oficio No. 2022011138 de 09 de mayo de 2022**, la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada solicitó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, aportará y complementará información y documentos con el fin de continuar el trámite requerido.

Que, mediante **Radicados No. 2022011533 de 25 de mayo de 2022**, la Empresa de Vigilancia y Seguridad denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, dio respuesta al requerimiento previamente señalado.

Del acta de junta de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibidem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

Que teniendo en consideración la normativa antes señalada se tiene que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, allegó Acta No. 015 de 24 de marzo de 2022 – correspondiente a la reunión de junta de socios, mediante la cual fue aprobada por los socios de la empresa en mención la decisión de ampliar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad - previa autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumpliendo con las formalidades de Ley.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Identificador electrónico: 20224100042117 Validar en https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

o investigación en seguridad." (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación allegada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, en su solicitud, señala las personas que prestarán el servicio, de quienes, se ha realizado la correspondiente revisión, cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

NOMBRE	No. RESOLUCION	CREDENCIAL
ANGELA LISETH ARDILA MUÑOZ C.C. 1.075.544.192	20161400106667 de 15 de diciembre de 2016	CONSULTOR 10 Años
ANDRES FELIPE GARZON HERRERA C.C. 88.154.131	20174440003757 de 08 de febrero de 2017	CONSULTOR 10 Años

De la competencia del grupo de permisos de estado empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal B, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitir "*Autorización del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación respecto de los cuales le sea aplicable.*"

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente despachar favorablemente la solicitud de ampliación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, a través de las siguientes personas:

Identificador cDpq 9PWJ 33Pk CUVO nWlg UHID Qw
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ANGELA LISETH ARDILA MUÑOZ C.C. 1.075.544.192	20161400106667 de 15 de diciembre de 2016	CONSULTOR 10 Años
ANDRES FELIPE GARZON HERRERA C.C. 88.154.131	20174440003757 de 08 de febrero de 2017	CONSULTOR 10 Años

PARAGRÁFO: Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, podrá prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada a través de otras personas que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO Notifíquese el presente proveído al señor **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.276.435, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, o quien haga sus veces, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION CODIGO 1 2 GRADO 23
Fecha firma: 05/07/2022 22:17:06 GMT-05:00

Identificador cÓpia: 8P9U 2SPx CDOS mWg UFHD Dw
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100081477 del 23 de agosto de 2019** renovó la licencia de funcionamiento por el

Identificador 780 cPV4 h7SI nNAg tMto 8S8R CY0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

término de cinco (05) años [prorrogada a 10 años por medio de la **Resolución No. 20204100100687 del 31 de diciembre de 2020** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019] a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2, con domicilio principal en la calle 16B No. 43-64 piso 2 de la ciudad de Pasto - Nariño**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que a través de su Representante Legal, el servicio vigilado, mediante radicado **No. 2021014373 del 12 de julio de 2021**, solicitó autorización para el cambio de dirección del domicilio principal a la la **calle 12 No. 37 - 75 barrio Panamericano en la ciudad de Pasto - Nariño**, aportando documentación para tal efecto. Así mismo fue allegado video de las instalaciones en medio electrónico.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese sentido, fue allegada acta de junta de socios **No. 11** del 07 de mayo de 2021, la cual se ajusta a la normatividad vigente, donde los socios del servicio vigilado en reunión extraordinaria, aprobaron el cambio de dirección de la sede principal para que sea trasladada a la **calle 12 No. 37 - 75 barrio Panamericano en la ciudad de Pasto - Nariño**.

De los cambios de dirección y domicilio.

El artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efecto de su aprobación.*"

De las Instalaciones.

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 16 que "***Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada***. *Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RAMÓN ANDRES DE LOS RÍOS RODRIGUEZ
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO

Los suscritos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Identificador 7963 nPV4 hTsl nUgp tMEc 6bRR CYDa
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóveda y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo a lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento envío material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normativa vigente.

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y "*aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente despachar favorablemente la solicitud cambio de dirección del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA** identificada con **NIT. 901.303.048-2,** el cambio de dirección del domicilio principal a la **calle 12 No. 37 - 75 barrio Panamericano en la ciudad de Pasto - Nariño**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.276.435** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**, identificada con **NIT. 901.303.048-2**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículos 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RAMÓN ANDRES DE LOS RÍOS RODRIGUEZ
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Identificador 7963 zPV4 hTSI nVUg BMbi B56R CY0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

839

0470

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION ENCARGADO
Fecha firma: 29/07/2021 21:47:10 GMT-05:00

Identificador 7963 zPVs 6751 nUlg zMlo 8S8R CYD=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	RAMÓN ANDRES DE LOS RÍOS RODRIGUEZ
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO

Los suscritos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

Por la cual se resuelve solicitud de cambio de agencia a sucursal en la ciudad de **Bogotá D.C.,** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	MAX ARMANDO ZABARAIN AVENDAÑO
Revisado para firma por	JOSE FIDEL VEGA GARZON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Calle 6C No. 13A- 96. Barrio MARTINICA. DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. **DIRECCIÓN ELECTRONICA DE NOTIFICACIÓN**: direccionadministrativa@seguridadcarimarltda.com - contabilidad@seguridadcarimarltda.com	

Identificador: gEqH1dBR RQkD OeZa 0SYY A96E yC4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

0472

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20161210001797 del 07 de diciembre de 2016**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (03) años [prorrogada a 10 años por medio de la **Resolución No. 20204100016917 del 24 de abril de 2020** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019] a la empresa de vigilancia y seguridad **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** identificada con **NIT. 900.245.560-1** con domicilio principal autorizado en la Calle 6C No. 13A – 96 de la ciudad de Valledupar, Cesar y *Agencia en la Ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 46 No. 136-19 Barrio Sprint*; para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que, a través de su Representante Legal, el servicio vigilado, mediante radicado **No. 2022005095 del 10 de marzo de 2022**, solicitó autorización para el cambio de agencia a sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Carrera 46 No. 136 – 19, de la ciudad de Bogotá D.C. y el nombramiento del respectivo representante legal, el señor **NELSON ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ,** identificado con **cédula de ciudadanía No. 77.031.018**, aportando documentación para tal efecto. También fue allegado video de las instalaciones en medio electrónico.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese sentido, fue allegada **acta de junta de socios No. 027** del 22 de febrero de 2022, [la cual cumple con los requerimientos de ley], donde los socios del servicio vigilado en reunión extraordinaria, aprobaron el cambio de agencia a sucursal en la ciudad de Bogotá D.C. y el nombramiento del respectivo representante legal.

De la apertura de agencias y sucursales.

El artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que "*Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (...)*".

De las Instalaciones.

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 16 que "***Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada***. *Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo a lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normativa vigente.

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y "*aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*".

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	MAX ARMANDO ZABARAIN AVENDAÑO
Revisado para firma por	JOSE FIDEL VEGA GARZON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Calle 6C No. 13A- 96. Barrio MARTINICA. DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR **DIRECCIÓN ELECTRONICA DE NOTIFICACIÓN**: direccionadministrativa@seguridadcarimarbta.com - jmhabilidad@seguridadcarimarbta.com	

Identificador: gEqH IvBR RDkD OeZa DSYV A8sE yC4=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente despachar favorablemente la solicitud del cambio de agencia a sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., y el nombramiento del representante legal de la misma, para la empresa de vigilancia y seguridad privada **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** identificada con **NIT. 900.245.560-1,** el cambio de agencia a sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., la cual quedará ubicada en la **Carrera 46 No. 136 – 19**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en la base de datos de la entidad al señor **NELSON ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.031.018** como representante legal de la sucursal que se autoriza en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente proveído al señor **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79,553,407,** en su calidad de gerente de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** identificada con **NIT. 900.245.560-1,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION CODIGO 1 2 GRADO 23
Fecha firma: 15/09/2022 18:39:22 GMT-05:00

Resolución No. 20224100063297

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	MAX ARMANDO ZABARAIN AVENDAÑO
Revisado para firma por	JOSE FIDEL VEGA GARZON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Calle 6C No. 13ª- 96. Barrio MARTINICA. DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. **DIRECCIÓN ELECTRONICA DE NOTIFICACIÓN**: direccionadministrativa@seguridadcarimarltda.com - contabilidad@seguridadcarimarltda.com	

Identificador: gEqH hBR RDkD DeZa fSYV A8zE yC4=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

844

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

0475

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicados Nos. 20190254532 del 15 de octubre de 2019 y 2019PR10303852 del 18 de diciembre de 2019 la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20161210001797 del 07 de diciembre del 2016** renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (03) años a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** identificada con **NIT. 900.245.560-1**, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar - Cesar, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la resolución No. **20161210001797** del 07 de diciembre del 2016, quedó en firme el **02 de enero de 2017.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** identificada con **NIT. 900.245.560-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019,

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / RODRIGO REAL GUERRERO / ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 6C No. 13A - 96, VALLEDUPAR. CESAR	

Identificador ZPHRuMy inzY D6y APj Vista 6b=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

hasta el **02 de enero de 2027**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 0476

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.553.407** como Gerente de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** identificada con **NIT. 900.245.560-1**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 24/04/2020 15:44:21 GMT-05:00

Identificador electrónico: [illegible] Validez
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204100016917

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / RODRIGO REAL GUERRERO / ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 6C No. 13A - 96, VALLEDUPAR, CESAR	

Resolución No. 20161210001797 de 07-12-2016

0 0477

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

NCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		17/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-05 Barrio Manzinos de la ciudad de Valledupar - Cesar

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".*

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que *"Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".*

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) *"La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."*

Antecedentes.

Que revisado el certificado de existencia y representación legal, a través del Registro Único Empresarial y Social –RUES- de la Cámara de Comercio de Valledupar (folios 511 y 512), correspondiente a la empresa, se encontró la siguiente anotación: Por escritura pública No. 0002846 del 01 de octubre de 2008, de la Notaria 1° de Valledupar, inscrita el 08 de octubre de 2008, bajo el No. 00017070 del libro IX, se constituyó la persona jurídica **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 1448 del 18 de marzo de 2011 renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con el **NIT 900.245.560-1**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Valledupar - Cesar, ubicado en la Calle 8A No. 19-45 barrio Los Músicos y agencia en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 46 No. 136-19 Barrio Sprint, en la modalidad de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 (folios 75 a 77).

Asimismo, se autorizó la siguiente composición societaria:

Socios	No. de Cuotas	Valor Nominal	Valor del aporte
CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	70.000	$1.000	$ 70.000.000
JOSÉ LEÓN RAMOS CÁRDENAS	140.000	$1.000	$ 140.000.000
JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA	70.000	$1.000	$ 70.000.000
TOTAL	**280.000**		**$ 280.000.000**

En este acto administrativo se registró al señor **JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.407, como "representante legal" y al señor **JOSÉ LEÓN RAMOS CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.167.579, como "suplente del representante legal" del servicio en comento.

0 0475

Que mediante Resolución No. 8423 del 13 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y la ampliación a la modalidad de escolta a personas, vehículos y mercancías a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento (folios 81 y 82).

Que con Oficio No. 10062 del 03 de mayo de 2012, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó el cambio de dirección del domicilio principal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** para operar en la Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica en la ciudad de Valledupar - Cesar.

Que mediante Resolución No. 20131200065237 del 10 de octubre de 2013 (folios 78 y 79), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la ampliación de la licencia de funcionamiento a la modalidad de vigilancia móvil a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**

Que con Resolución No. 20131200089707 del 18 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la cesión de la totalidad de las cuotas sociales del señor **JOSE LEÓN RAMOS CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.167.579, correspondiente a 140.000, para un total de $ 140.000.000, en favor del señor **JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.407 y de la señora **CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.793.937, socios de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** quedando la composición societaria de la siguiente manera:

Socios	No. de Cuotas	Valor Nominal	Valor del aporte
CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	140.000	$ 1.000	$ 140.000.000
JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA	140.000	$ 1.000	$ 140.000.000
TOTAL	**280.000**		**$ 280.000.000**

Que en ese mismo acto administrativo se registró a la señora **CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.793.937, como representante legal suplente de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**

Que mediante Resolución No. 20141200044247 del 27 de mayo de 2014, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la modificación y registro de los uniformes a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** (folios 89 a 92).

Que con Resolución No. 20151200034927 del 24 de junio de 2015, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la apertura de una agencia en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, en la Carrera 61 No. 58 – 06, a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** (folios 62 a 64).

IONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
amitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
evisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
evisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
evisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo nto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

IRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - C

De las solicitudes y requerimientos.

Que el señor **JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.407, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con el número de **NIT 900.245.560-1**, mediante documentación radicada bajo el No. 20153300201172 del 18 de diciembre de 2015 solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 (folios 1 y 2)

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: "*Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir[1] (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //*Su carácter "*previo*" *se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas*" (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley… La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la Ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios de los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se deben traer a colación.

[1] Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *"[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)".*

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer "labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares."

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas.

En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación[3] ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta *"i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;[4] iv) debe obedecer al principio de solidaridad[5]; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.[6]"*

---

[2] *Ibidem.*

[3] *Cfr.* Corte Constitucional, sentencia C-615/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

[4] Corte Constitucional, Sentencia T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes.

[5] Corte Constitucional, Sentencia T-240 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

[6] Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".[7] (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.[8] Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones..." (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual *"nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley"* y que *"la ley delimitará el alcance de la libertad económica"*.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: *"La definición de cuál es el "núcleo esencial" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición[9]; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión[10]; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con*

---

[7] Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.

[8] Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa

[9] Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

[10] Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias; de seguridad, de idoneidad técnica, etc., **pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión**, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)" (negrilla fuera de texto).

el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable." (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"*El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual* ***se presumirá en todas las gestiones*** *que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio", principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley*" (negrilla y subraya original del texto).

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, ***aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley****. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones*" (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: "*Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por ser, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar.*"

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la Entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto Ley 356 de 1994.

No obstante, por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

...ONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
...mitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
...visado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
...visado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
...visado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

...s arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo ...to, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

...RECCIÓN A COMUNICAR: ...

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro,* ***siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad****. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones:* ***de un lado, la competencia*** *que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro,* ***el fin perseguido, representado por el servicio público****." (Las negrillas y subrayas no son del texto original)"*[11].

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la Ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 071 de 2002, Decreto 2187 de 2001 y Decreto 3222 de 2002.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, considerando la información para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades, anexó lo relacionado en el radicado No. 20153300201172 del 18 de diciembre de 2015, siendo en todo caso información insuficiente y escasa para realizar una valoración integral de los medios, elementos y equipos licenciados con los que se viene prestando el servicio y del estado general de la empresa, con información detallada de tipo financiera, administrativa y operativa como claramente lo determina el Decreto Ley 356 de 1994 (folio 37); sin embargo, en aras de realizar un pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas se procederá a emitir decisión en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada. Al respecto, el Decreto 71 de 2002, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, establece las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, así: *"**Artículo 3°. Relación mínima de patrimonio**. A partir de la vigencia del presente decreto establécese como relación mínima de patrimonio el*

[11] Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012

equivalente al 40% del total de sus activos. ***Artículo 4°. Composición del patrimonio.*** *La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio.".*

Una vez analizada la información contable y financiera sobre los periodos causados correspondientes a las vigencias 2013, 2014 y parcial a 30 de septiembre de 2015, con las revelaciones y certificaciones suscritas por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** allegadas al presente trámite de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el equipo técnico contable del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Informe Ejecutivo Contable y Financiero No. 20161200099463 del 19 de octubre de 2016 (folios 516 a 520), concluye a la luz de las disposiciones vigentes y con fundamento en los informes debidamente certificados por el Representante Legal y Contador Público, lo siguiente:

"Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la vigilada se estableció que la Empresa ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de patrimonio y capital social. Para el año 2013, 2014 y parcialmente al mes de septiembre de 2015 (Visible a folio 444,445 y 446)."

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2013

CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 /2002

T. ACTIVO	*1.678.638.147*
40% DEL ACTIVO	*671.455.259*
T. PATRIMONIO	*708.414.935*
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	***SI CUMPLE***
T. PATRIMONIO	*708.414.935*
20% DEL PATRIMONIO	*141.682.987*
T. CAPITAL	*280,000,000*
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	***SI CUMPLE***

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2014

CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 /2002

T. ACTIVO	*2.310.138.193*
40% DEL ACTIVO	*924.055.277*
T. PATRIMONIO	*926.395.575*
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	***SI CUMPLE***
T. PATRIMONIO	*926.395.575*
20% DEL PATRIMONIO	*185.279.115*
T. CAPITAL	*280,000,000*
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	***SI CUMPLE***

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 30 de septiembre del año 2015

CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 /2002

T. ACTIVO	*2.930.873.453*
40% DEL ACTIVO	*1.172.349.381*
T. PATRIMONIO	*1.258.900.479*

CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
evisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
evisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
evisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo nto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

IRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 99 No. 45A-26 P...

CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	1.258.900.479
20% DEL PATRIMONIO	251.780.096
T. CAPITAL	280,000,000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	SI CUMPLE

Que se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Que existen prácticas contables que permiten un manejo inadecuado de las cuentas que integran el patrimonio con lo cual se crea un alto riesgo en la estabilidad económica de la empresa considerada individualmente y del sector en general.

Que existen formas de registro contable que alteran los índices de solvencia de las empresas, con lo cual se causa un riesgo ante los usuarios y ante los terceros acreedores.

Que el artículo 21 del Decreto 2649 de 1993 en concordancia con el Decreto 71 de 2002, establece que los estados financieros de propósito general, son aquellos que se preparan al cierre de un período, con el fin de ser conocidos por usuarios indeterminados, con el objeto de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la empresa, para generar flujos favorables de fondos; dichos estados financieros, son caracterizados por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta, dentro de estos estados de propósito general se encuentran los básicos y los consolidados.

Que a su vez el artículo 22 de la citada norma, establece que los estados financieros básicos son 5: (i) El balance general (ii) El estado de resultados (iii) El estado de cambios en el patrimonio, (iv) El estado de cambios en la situación financiera, (v) El estado de flujos de efectivo.

Que los estados financieros de una empresa, constituyen el documento contable, que evidencia la real situación financiera de la misma, por eso su objetivo principal no es otro que permitir a terceros o como en este caso a los entes de control respectivos, informarse sobre la situación patrimonial de la misma en un periodo determinado.

Que se hace indispensable, que los estados financieros sean útiles, veraces, comprensibles, comparables, confiables y verificables, toda vez, que como ya se mencionó, estos reflejan entre otros la solvencia y liquidez de la empresa, y le permiten a quien los interpreta, evaluar con claridad y certeza la situación económica, ejerciendo por quien corresponde un control real sobre la empresa.

Es así como todo balance, debe ser elaborado con fundamento en la información de los movimientos contables registrados en los libros oficiales de la empresa; que respaldan los comprobantes y soportes de los periodos certificados y en el caso de las empresas de vigilancia deben ajustarse a las directrices consagradas en el Decreto 71 de 2002.

De las tarifas del servicio.

El Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-06 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - Cesar

856

0487

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, la cual de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero No. 20161200099463 del 19 de octubre de 2016 (folio 518 reverso) "*certifico INGRESOS OPERACIONALES por valor de $7.446.534.333.oo y una utilidad en el ejercicio de $188.380.976.oo de acuerdo con la información financiera a corte 31 de diciembre del año 2014, por concepto de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social, visible a folio 396.*".

Sin embargo, agrega el Informe Ejecutivo Contable y Financiero No. 20161200099463 del 19 de octubre de 2016 (folio 520) "*No fue posible establecer plenamente el cumpliendo con las tarifas establecidas en el decreto 4950 de 2007, dado que la empresa no aportó contratos, facturas, libros auxiliares de ingresos solo la relación de clientes.*".

Cumplimiento del articulo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "*el comprobante de aportes a un fondo de cesantías*".

Sobre el particular, en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero No. 20161200099463 del 19 de octubre de 2016 (folios 519), se consignó lo siguiente:

Cesantías Consolidadas 2014	***$219,251,953***	
Concepto	***Valor Pagado***	***No. de afiliados***
Pago a Porvenir	***$213,705,122***	*381*
Liquidaciones Finales (Certificación folio 427)	*$126.281.659*	
Total	***$339,986.781***	
Diferencia	***$5.546.831***	

"*Como se aprecia la Empresa de Vigilancia para el año 2014, en el rubro de las Cesantías Consolidadas presenta diferencia frente al pago realizado en el año 2015, de $ 5.546.831* ***como un valor menor pagado por CARIMAR Ltda.***".

Del cumplimiento del articulo 105 del Decreto Ley 356 de 1994.

Dispone el artículo en comento que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*".

En tal sentido, los servicios de vigilancia y seguridad deben presentar dentro del término señalado los Estados Financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales incluirán: Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de Flujo de efectivo y balance comparativo de los dos últimos años, debidamente firmados

NCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

IRECCIÓN A COMUNICAR:

por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, de quienes se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Con respecto a lo anterior, en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero No. 20161200099463 del 19 de octubre de 2016 (folios 516 a 517), se consignó lo siguiente:

"Una vez verificada la información financiera reportada por la Empresa de Vigilancia y seguridad privada denominada ***CARIMAR LTDA*** *identificada con NIT: 900.245.560-1, a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2013 - 2014, las notas respectivas de forma desagregada como lo indica el Decreto 2649 de 1993, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del periodo 2013 hasta el mes de septiembre del año 2015, debidamente aprobados y certificados por la Asamblea General de Asociados, Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal respectivamente, de quien adjuntó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos. Visible a folios 404 al 410.".*

Certificación de Cámara de Comercio.

Oponibilidad a terceros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código de Comercio, "*el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad. El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.*".

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales y una vez realizada la consulta del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar, correspondiente a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (folios 511 y 512), verificó que la empresa **renovó** por última vez su matrícula mercantil el 01 de abril de 2016. De esta manera, se encuentra acreditada públicamente su calidad de sociedad comercial bajo la razón social ya identificada, su composición societaria y los actos registrados a la fecha, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

Se observa entonces, que la empresa en mención renovó la matrícula mercantil fuera del término establecido por el artículo 33 del Código de Comercio, el cual dispone que "*la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)*".

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar, correspondiente a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

PRIVADA CARIMAR LTDA a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (folios 511 y 512), se evidenció que la composición societaria está conformada de esta manera:

Socios	No. de Cuotas	Valor Nominal	Valor del aporte
CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ C.C 49.793.937	407.311	$1.000	$ 407.311.000
JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA C.C 79.553.407	407.311	$1.000	$ 407.311.000
TOTAL	**814.622**		**$ 814.622.000**

Si bien de acuerdo con el artículo 122 del Código de Comercio *"El capital social será fijado de manera precisa, pero podrá aumentarse o disminuirse en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada y formalizada conforme a la ley."*, es del caso precisar, que el capital social señalado -$814.622.000-, evidencia un incremento del 190,94% en relación con el capital registrado inicialmente por la Entidad sin que el vigilado informara la novedad correspondiente; conducta ésta que será revisada por la Delegatura para el Control.

Verificación del artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana."*.

En ese sentido, se observa que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, se encuentra conformada en su composición societaria por: CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.793.937 y JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407; personas naturales y de nacionalidad colombiana.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibidem, dispone que la sociedad *"tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes"*, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

Por su parte, dispone el artículo 833 del Código de Comercio: *"Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste"*.

Cabe resaltar que el Representante Legal Principal, es la persona autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir ciertos deberes legales y estatutarios. Para el ejercicio de las funciones ante terceros (oponibilidad) debe estar previamente registrado ante la autoridad competente.

Asimismo, será el Representante Legal Suplente la persona que, ante la ausencia del principal, se encuentra autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir ciertos deberes legales y estatutarios.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

En igual sentido que el principal, para el ejercicio de sus funciones ante terceros debe estar previamente registrado ante la autoridad competente (oponibilidad). 859

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar, consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (folios 511 y 512), la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** está representada legalmente por **JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407 como Representante Legal Principal (gerente) y la señora **CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.793.937 como Representante Legal Suplente (gerente suplente). 490

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.*".

La Corte Constitucional en **Sentencia SU458/12** del 21 de junio de 2012, expuso:

"*En segundo lugar, se profirió el Decreto Ley 019 de 2012 (sobre supresión de regulaciones y trámites) en el cual se suprimió el documento certificado judicial, y se creó un mecanismo de consulta en línea de los antecedentes judiciales. Se transcriben los artículos pertinentes:*

"*ARTÍCULO 93. **Supresión del Certificado Judicial.** A partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, suprímase el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.*

*ARTÍCULO 94. **Consulta en línea de los Antecedentes Judiciales.** Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.*

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.

En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales.".

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20167600078203 del 08 de septiembre de 2016 (folio 509), con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Resolución No. 20161210001797 de 07-12-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - Cesar			

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- (folios 511 y 512) correspondiente a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, se constató el siguiente objeto principal:

"*LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO Y CUALQUIER OTRO MEDIO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y ESCOLTAS A PERSONAS Y MERCANCIAS, EN LOS DIFERENTES PUNTOS, BANCOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIAS, EDIFICIOS, EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS DEMAS RELACIONADAS CON EL RAMO; PARA OPERAR CON LOS MEDIOS Y EN LAS MODALIDADES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 356 DEL 11 DE FEBRERO DE 1994. (...)*"

Considerando que el objeto social principal "*se refiere a los negocios o actividades principales que la sociedad se propone desarrollar*"[12], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

En cuanto al objeto social secundario o subordinado, se tiene lo siguiente:

"*(...) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA TAMBIEN PODRA: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES MERCANTILES QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, 3.*

[12] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-016468 de 15-03-2012

CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		06/12/2016
evisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
evisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
evisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CREDITICIAS DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 4. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES YA SEA POR FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ESCISION ETC. 5. CELEBRAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON LAS COMPAÑIAS DE SEGURIDAD. 6. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS EN TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, MEDIOS TECNOLOGICOS Y ESCOLTAS A PERSONAS Y MERCANCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TALES COMO: A). – INTERVENIR [sic] EN BIENES INMUEBLES, ACCIONES, BONOS, CEDULAS ETC.; B). – TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; C). – LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS INCLUYENDO [sic] DE LA SOCIEDAD O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SE OCUPEN EN NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA, DE IGUAL MODO PODRA ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN OTRAS EMPRESAS; D). – CONSTITUIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES; E). – TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, PAGAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES PAGARES, CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO; EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN SUS DIVERSAS FORMAS; F). – LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES BANCARIAS O CREDITOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS NEGOCIOS LICITOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL."

Teniendo en cuenta que "*en el objeto social secundario se entienden incluidos todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social principal*"[13], es de anotarse que el mismo se ajusta a la normativa de vigilancia y seguridad privada contenida en el Decreto Ley 356 de 1994.

Del paz y salvo por concepto de sanciones, pago de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 2187 de 2001, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Entidad por concepto de multas y demás conceptos (...)*".

En tal sentido, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando No. 20163200078583 del 09 de septiembre de 2016, mediante el cual certificó que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de multas y contribución, con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

[13] Ibídem.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - Cesar			

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando No. 20167200076463 del 01 de septiembre de 2016 (folio 522), mediante el cual certificó que respecto de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 6493

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza **No. 21800** expedida por la Compañía Aseguradora ACE **SEGUROS S.A.**, cargada por el servicio vigilado en el aplicativo de reporte de novedades RENOVA (folios 480 a 493), se evidenció que la misma se encuentra vigente hasta el 22 de julio de 2017 con un interés asegurable -$600.000.000- que se ajusta a 400 SMLMV para el año 2016. Sin embargo, del texto de la póliza se observa que el riesgo asegurable no es exclusivo, no ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, el servicio vigilado deberá allegar las aclaraciones pertinentes, según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

De la obligación de mantener actualizada la información a la autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, "(...) *los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados así como la relación de usuarios, indicando razón social y dirección.*".

Se evidenció que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** actualizó de manera parcial el aplicativo de reporte de novedades RENOVA, como consta en los folios 479 a 507, obligación a cargo de la vigilada que debe ser acatada.

ONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
evisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
evisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
evisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo nto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

IRECCIÓN A COMUNICAR:

Del personal operativo acreditado.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizada y vigente una licencia de funcionamiento proferida por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán acreditar el personal operativo en vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento del artículo 103 del Decreto 19 de 2012 y las Circulares 003 y 011 de 2012 y 225 de 2014.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normativa vigente.

En caso que el servicio de vigilancia y seguridad privada titular de una licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no proceda a registrar a su personal operativo, cada vez que ingrese o retire el mismo, no podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada. De este modo, incurrirá en las sanciones administrativas a que haya lugar según lo dispuesto por el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2946 del 29 de abril de 2010, régimen sancionatorio de la Entidad.

Una vez revisada la documentación allegada dentro de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento (folios 96 a 109), referente al personal operativo encargado de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** se observa una relación de personal operativo, discriminado así: De la principal trescientos veintitrés (323) guardas, siete (07) supervisores y tres (03) operadores de medios tecnológicos; agencia Bogotá, sesenta y seis (66) guardas y tres (03) supervisores y de la agencia en Barranquilla, trece (13) guardas y tres (03) supervisores, para un total de cuatrocientas dieciocho (418) personas.

Sin embargo, en el sistema de **ACREDITACION DE PERSONAL OPERATIVO – APO**, la empresa tiene un número de personal operativo diferente, así: Trescientos noventa y cinco (395) vigilantes, cinco (5) escoltas, catorce (14) supervisores y cinco (05) operadores de medios tecnológicos (folio 508). En cuento al personal operativo en proceso de acreditación, se registran treinta y cuatro (34) vigilantes, un (1) escolta, un (1) supervisor y dos (2) operadores de medios tecnológicos para un total de treinta y ocho (38) personas (folio 508 reverso).

Del cumplimiento de la Ley 828 de 2003 - Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece:

"Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, ***que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada****, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - Cesar

Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994" (Negrilla y subrayado fuera del texto).

La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, a través de su representante legal aportó certificaciones suscritas por él y la Revisora Fiscal, en las que acreditan el pago a la seguridad social de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015 (folios 423 a 427).

Asimismo, aportó soportes de pago generales correspondientes a la seguridad social de los meses de agosto de 2015 (folio 429), septiembre de 2015 (folios 430) y octubre de 2015 (folio 431).

A su turno, una vez revisado el aplicativo de reporte de novedades RENOVA, se evidenció que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** reportó la información correspondiente para todos los trimestres del año 2015 (folios 502 a 505) y los dos primeros trimestres -verificados- del año 2016 (folios 506 y 507); sin embargo, se evidenciaron diferencias frente a lo reportado en físico con relación al número de empleados respecto de los cuales se efectuaron los pagos

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*".

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

A su turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero literal "d" subliteral "k" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016 corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia "(...) *Emitir conceptos previos ante el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos sobre las solicitudes de compra, adquisición, cesión y revalidación para porte o tenencia de armas y municiones es que presenten los servicios de vigilancia y seguridad privada, con relación a las normas que regulan la materia*".

Verificada la documentación aportada, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** allegó certificación expedida el 10 de noviembre de 2015 por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (folios 188 a 192), la cual registra noventa y cuatro (94) armas de fuego, así: ochenta y ocho (88) con permiso de tenencia y seis (06) con permiso de porte.

CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma

No obstante, de conformidad con la información suministrada por el enlace DCCA (folio 510), la relación de armamento de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, está compuesta por ciento diecinueve (119) armas de fuego, así: noventa y ocho (98) con permiso de tenencia y veintiún (21) con permiso de porte, todos vigentes. 0496

Por su parte, una vez revisado el aplicativo de reporte de novedades RENOVA (folio 498), se evidencia otra relación de armas diferente de las anteriores.

Hecha la aclaración anterior, una vez revisada la documentación allegada por la vigilada y consultados los diferentes sistemas y aplicativos de la Entidad, se concluye que la empresa en comento, con la relación de personal operativo ya señalada (folio 508), se encuentra ajustada en la proporción Hombre – Arma de acuerdo a la normativa vigente.

Del **examen de aptitud psicofisica.**

La Ley 1539 del 26 de junio de 2012 dispuso que. "*Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley.*".

A su vez el artículo 4 de la Ley 1539 de 2012, señala que con el fin de ejercer los respectivos controles y adelantar las actuaciones administrativas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada contará con acceso a la base de datos de los certificados de aptitud psicofísica expedidos por las Instituciones Especializadas registradas y certificadas por la autoridad respectiva.

La Corte Constitucional explicó que "*el certificado de aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego de personas que laboran en actividades de vigilancia y seguridad privada (escoltas, vigilantes, supervisores), pretende dar fe de la idoneidad de un civil para el desarrollo de su labor, lo cual supone una garantía no solamente para el trabajador sino para la comunidad que se beneficia del servicio.*"(Sentencia C-460/13).
Consultada la información suministrada por OLIMPIA, Entidad autorizada para llevar los registros del personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada que se ha practicado los exámenes de actitud psicofísica para el porte de armas, se observó que respecto de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** no todo el personal operativo acreditado (folio 508) realizó y aprobó el examen psicofisico, así:

CONCEPTO	TOTAL
APTO de las pruebas psicofísicas	272
NO APTO de las pruebas psicofisicas	09
SIN conocimiento del resultado	45
Total	326

De las modalidades y medios. 0 6497

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, *"los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las Modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así:

"(...)

1. *Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*

2. *Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.*

3. *Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. (...)"*

Entonces, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Que con Resolución No. 1448 del 18 de marzo de 2011, le fue autorizada a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, la modalidad de vigilancia fija (folios 75 a 77).

Que mediante Resolución No. 8423 del 13 de diciembre de 2011, le fue autorizada a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, la modalidad de escolta a personas, vehículos y mercancías (folios 81 a 82).

Que con Resolución No. 20131200065237 del 10 de octubre de 2013, le fue autorizada a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, la modalidad de vigilancia móvil (folios 78 a 79).

De los medios.

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

...CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

En tal sentido, con Resolución No. 1448 del 18 de marzo de 2011, le fue autorizado a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, el medio armado (folios 75 a 77).

Del medio tecnológico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada, anotando que concierne a la Entidad promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

En tal sentido, con Resolución No. No. 1448 del 18 de marzo de 2011 le fue autorizado a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, el medio tecnológico para la prestación del servicio (folios 75 a 77).

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio tecnológico, el vigilado diligenció el "*formulario de medios tecnológicos*" (folio 256), allegó los manuales de los equipos a utilizar (folios 258 a 315) y aportó las certificaciones de tres (03) operadores de medio tecnológico (folios 336, 344 y 361); consultado el link de Acreditación de Personal Operativo –APO-, la empresa tiene cinco (05) personas acreditadas como "operador de medios tecnológicos" (folio 508) y dos (02) más en proceso de acreditación (folio 508 reverso).

En ese orden, los equipos a utilizar son los siguientes:

Equipo	Referencia
Servidor 1 RMS	DELL R410
Kit de Alarmas	HONEYWELL VISTA
Transmisor GPRS Universal	EBS LX20S
DVR de 16 canales	DAHUA DVR5116H
Sistema Biométrico	ZKTECO F16
Cámara 1000 TVL	D-TECH DT48
Cámara 1.3 MP	AHD43
DVR para cámaras AHD	AHD8016
Control de Acceso	ROSSLARE AC225IP

Es del caso anotar que a folio 317 el servicio vigilado allegó una relación de treinta y un (31) armas de letalidad reducida, sin indicar su ubicación, características generales, catálogos, posibles riesgos físicos y procedencia u origen de fabricación, incumpliendo con lo

dispuesto por el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, razón por la cual estos elementos no serán autorizados. 0499

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, el título III capítulo III del Decreto 2187 de 2001 se refiere a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

De acuerdo a lo anterior, con Resolución No. 8423 del 13 de diciembre de 2011 (folios 81 y 82), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, a través de la siguiente persona:

Nombre	Resolución	Acreditación
FERNANDO FRESNEDA MORENO C.C. 79.960.005	6786 del 05 de noviembre de 2010.	Consultor

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el vigilado señaló las personas que prestarán el servicio (folios 112 a 198), las cuales cuentan con acreditación vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

Nombre	Resolución	Acreditación	Término
JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA C.C. 79.553.407	20131400033407 del 18 de junio de 2013	Consultor	Cinco (5) años
ANDREA CAROLINA SEPÚLVEDA MARÍN C.C. 35.479.347	20131400085427 del 06 de diciembre de 2013	Consultor	Tres (3) años
NELSON ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ C.C. 77.031.018	20131400054787 del 04 de septiembre de 2013	Consultor	Cinco (5) años
JOSE LUIS MARTÍNEZ GUTIERREZ C.C. 7.571.499	20151400041807 del 23 de julio de 2015	Consultor	Tres (3) años

CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 80 No. 114-20 P

En resumen, para la renovación de licencia de funcionamiento, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** solicitó autorización para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medio tecnológico (folios 1 y 2).

Del cumplimiento del Decreto 3222 de 2002.

En el marco del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 3222 de 2002, por el cual se crean las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tiene como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

En este contexto, respecto del domicilio principal, obra a folio 26 certificación expedida el 05 de septiembre de 2015 por el Subcomandante Departamento de Policía del Cesar, en la que se señala que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía del Departamento de Policía del Cesar, con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%).

Respecto de la agencia autorizada en la ciudad de Bogotá, obra a folio 28 certificación expedida el 11 de noviembre de 2015 por el Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá, en la que se señala que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Bogotá, con un porcentaje de cumplimiento setenta y cinco por ciento (75%).

Respecto de la agencia autorizada en la ciudad de Barranquilla, obra a folio 32 certificación expedida el 09 de diciembre de 2015 por el Responsable Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Barranquilla MEBAR, en la que se señala que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Barranquilla, sin datos respecto del porcentaje de cumplimiento.

Esta información fue verificada por el oficial de enlace GACIN, el cual informó a través de memorando No. 20167600086623 del 28 de septiembre de 2016 (folio 521), que la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO de la ciudad de Valledupar, Cesar -domicilio principal-, con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%); de la ciudad de Barranquilla – Atlántico -agencia autorizada-, con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%). Sin embargo, señaló que la agencia autorizada en la ciudad de Bogotá **NO** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO.

Consultado el aplicativo de reporte de novedades RENOVA (folio 495 reverso), no existen documentos cargados ni del domicilio principal ni de las agencias autorizadas respecto de la vinculación a la RED DE APOYO.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - Cesar			

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y en los artículos 5 y 6 del Decreto 2187 de 2001, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 6 del Decreto 2187 de 2001 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, fueron autorizadas mediante Oficio No. 10062 del 03 de mayo de 2012, para operar en la Calle 6C No. 13A – 96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar – Cesar, misma que aparece registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar consultado a través del Registro Único Empresarial y Social –RUES- (folios 511 y 512), en el aplicativo de reporte de novedades RENOVA (folio 479 reverso) y que coincide con el informe suministrado por el Grupo de Asesoría y Coordinación Interinstitucional a través de memorando No. 20167600086623 del 28 de septiembre de 2016 (folio 521).

Referente a las agencias, es de anotar que con Resolución 1448 del 18 de marzo de 2011 (folios 75 a 77), la Entidad autorizó a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, el funcionamiento de una agencia en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 46 No. 136 -19 Barrio Sprint, información ésta que coincide con la registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá consultado a través del Registro Único Empresarial y Social –RUES- (folio 478) y el aplicativo de reporte de novedades RENOVA (folio 497).

CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR

De igual manera, mediante Resolución No. 20151200034927 del 24 de junio de 2015 (folios 62 a 64), la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizó a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, la apertura de una agencia en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, para funcionar en la Carrera 61 No. 58-06, dirección que coincide con el informe suministrado por el Grupo de Asesoria y Coordinación Interinstitucional, a través de memorando No. 20167600086623 del 28 de septiembre de 2016 (folio 521) y con la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- (folio 523). Sin embargo, consultado el aplicativo de reporte de novedades RENOVA, esta agencia no se encuentra registrada (folio 497).

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1**, por el término de tres (03) años, con domicilio principal autorizado en la Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar – Cesar y agencias autorizadas en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 46 No. 136-19 Barrio Sprint y en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, en la Carrera 61 No. 58-06, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoria, consultoría e investigación en seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1,** sólo podrá prestar el servicio con medio tecnológico a través de los siguientes equipos:

Equipo	Referencia
Servidor 1 RMS	DELL R410
Kit de Alarmas	HONEYWELL VISTA
Transmisor GPRS Universal	EBS LX20S
DVR de 16 canales	DAHUA DVR5116H
Sistema Biométrico	ZKTECO F16
Cámara 1000 TVL	D-TECH DT48
Cámara 1.3 MP	AHD43
DVR para cámaras AHD	AHD8016
Control de Acceso	ROSSLARE AC225IP

ARTÍCULO TERCERO: El servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación será prestado a través de las siguientes personas: 0 0503

Nombre	Resolución	Acreditación	Término
JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA C.C. 79.553.407	20131400033407 del 18 de junio de 2013	Consultor	Cinco (5) años
ANDREA CAROLINA SEPÚLVEDA MARÍN C.C. 35.479.347	20131400085427 del 06 de diciembre de 2013	Consultor	Tres (3) años
NELSON ALFONSO GUTIERREZ GUTIERREZ C.C. 77.031.018	20131400054787 del 04 de septiembre de 2013	Consultor	Cinco (5) años
JOSE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ C.C. 7.571.499	20151400041807 del 23 de julio de 2015	Consultor	Tres (3) años

ARTÍCULO CUARTO: Registrar en las bases de datos de esta Entidad, al señor **JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407, como Representante Legal Principal y a la señora **CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.793.937, como Representante Legal Suplente, de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1.**

ARTÍCULO QUINTO: Registrar en las bases de datos de esta Entidad, al señor **JOSÉ LEÓN RAMOS CÁRDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.167.579, como administrador de la agencia autorizada en la ciudad de Bogotá de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1.**

ARTÍCULO SEXTO: Registrar en las bases de datos de esta Entidad, al señor **ÁLVARO ENRIQUE GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.140.824, como administrador de la agencia autorizada en la ciudad de Barranquilla – Atlántico de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: El capital y la composición societaria de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1**, estarán conformados de la siguiente manera:

Socios	No. de Cuotas	Valor Nominal	Valor del aporte
CARINA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ C.C 49.793.937	407.311	$1.000	$ 407.311.000
JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA C.C 79.553.407	407.311	$1.000	$ 407.311.000
TOTAL	**814.622**	---	**$ 814.622.000**

CIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Marcela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo anto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-06 Barrio Manuela

873

0504

ARTÍCULO OCTAVO: La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1**, conforme a lo expuesto en la parte motiva deberá allegar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo bajo apremio de sanción, los soportes documentales que den cuenta de:

a) El certificado de modificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual donde conste la referencia expresa y exclusiva al riesgo asegurable por uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y un interés asegurable no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.
b) La ficha completa con archivo fotográfico a color de los uniformes, distintivos e identificaciones usados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia de esta actuación junto con los soportes correspondientes, a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP-, para lo de su competencia y demás fines pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sin perjuicio de lo anterior, remitir la presente actuación a la Delegatura para el Control, a fin que dé inicio a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente proveído, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JOHN EDWARD RAMOS AMÉZQUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407, Representante Legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con **NIT. 900.245.560-1**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20161210001787 de 07-12-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Mercela Vásquez Bonilla		04/11/2016
Revisado para firma por	Rodrigo Real Guerrero		17/11/2016
Revisado para firma por	Luz Elena Morales Malaver		17/11/2016
Revisado para firma por	Javier Rivera Vera		17/11/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica de la ciudad de Valledupar - Cesar			

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL

875

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA CALLE 12 NO. 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO PASTO NARIÑO NIT: 9013030482 Telef. 3138594126	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0 0506
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 15/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/07/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026899 / 000
ASEGURADO	BENEFICIARIO	
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA CALLE 12 NO. 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO PASTO NARIÑO NIT: 9013030482 Telef. 3138594126	TERCEROS AFECTADOS	
RENOVACION	CODIGO DE VERIFICACION : 0600026899000*BOG202507151719341 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.840.301,00	COP 15.000,00	COP 352.507,00	COP 2.207.808,00	14/08/2025

INTERMEDIARIOS :
BHE ASESORES DE SEGUROS LIMITADA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 115011

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCG009-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01082023-1347-NT-P-04-RCG0007

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Superintendencia Financiera de Colombia
VIGILADO

876

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0
CALLE 12 NO. 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO PASTO NARIÑO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/07/2025. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/07/2026.	0 0507
NIT: 9013030482 Telef. 3138594126	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026899 / 000

CARATULA

****

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OBLIGATORIA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

****

MODALIDAD DE COBERTURA :
OCURRENCIA

TERRITORILIDAD:
COLOMBIA

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

****
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
****

P.L.O - USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS
SEGURIDAD PRIVADA - LIMITE POR EVENTO / VIGENCIA ---------- COP 569.400.000,00

SE EMITE LA PRESENTE PÓLIZA EN CUMPLIMIETO AL DECRETO 356/ 94 PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ERRORES DE PUNTERÍA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CANINOS ADIESTRADOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01080023-1347-P-06-RCG009-0001 y 01080023-1347-NT-P-06-RCG007

877

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0
CALLE 12 NO. 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO PASTO NARIÑO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 15/07/2025. 0 0506 VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/07/2026.	
NIT: 9013030482 Teléf. 3138594126	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026899 / 000

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** GENERAL:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 3.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-26-RCGG09-0001 y 01082023-1347-NT-P-26-RCGG07

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

878

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

0 0509

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR LO TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
1.2. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
1.5. USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.6. EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ÉSTE.

1.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR Y PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR", CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
1.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y PERROS GUARDIANES.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

TAL EXIGENCIA NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA EL ASEGURADO DE QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRE NECESARIAMENTE INTEGRADO POR TRABAJADORES DE NÓMINA AL SERVICIO DEL ASEGURADO. DICHA ACTIVIDAD PUEDE SER PRESTADA POR PERSONAL LABORALMENTE VINCULADO A UNA EMPRESA INDEPENDIENTE CON LA CUAL EL ASEGURADO CONTRATE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. EN TAL EVENTO, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA SUMA INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON LA CUAL EL ASEGURADO HUBIERE CONTRATADO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS.

0510

1.10. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.11. USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

1.12. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, QUE RESULTEN EN DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, DE TERCEROS.

1.13. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

1.14. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.

1.15. SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO, QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOSQUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

1. DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

6 651

2. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

3. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

4. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

5. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

6. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

8. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

9. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

10. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

11. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

12. DAÑOS OCASIONADOS A, O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

13. DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

15. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

6 0513

16. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB (CJD), COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

17. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA Y AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

18. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
19. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REVERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM, PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDIÚ, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

22. RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y CIBERNÉTICA. SE EXCLUYEN CUALQUIER TIPO DE DAÑOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: LA PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, DAÑOS O REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y NO INFORMÁTICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAÍZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: INCENDIO, EXPLOSIÓN O CAÍDA DE OBJETOS.

23. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

24. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

25. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

0 6513

26. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

27. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

28. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

29. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

30. RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

31. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

32. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

33. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

34. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

35. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

36. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

37. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

38. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

39. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL YCONTRACTUAIMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

2. ASEGURADO
ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO TAL LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

0514

3. DAÑOS MATERIALES
DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE
ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL
LESIÓN PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS
SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

7. SINIESTRO
ES TODO HECHO EXTERNO, QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR
SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO
EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN

PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

0 0515

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LADIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

0516

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

14. Anticipo de Gastos de Defensa

BERKLEY anticipará, en exceso del deducible aplicable, los gastos de defensa en los que deba incurrir un asegurado con motivo de una reclamación cubierta bajo esta póliza con antelación a la resolución final de dicha reclamación. No obstante, BERKLEY no anticipará dichos gastos cuando: (a) BERKLEY hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos anticipos excedan del valor asegurado, el límite especial en exceso o cualquier sublímite de indemnización aplicable.

Si BERKLEY y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que BERKLEY determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza.

BERKLEY se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el asegurado no tenía derecho a tal anticipo.

BERKLEY abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualquier otro cubierto bajo la presente póliza, una vez recibidas facturas o justificantes de pago suficientemente detallados. El tomador del seguro y cada asegurado individualmente y conforme a sus intereses respectivos, reembolsarán a BERKLEY los importes que ésta hubiera anticipado, en el caso de y en la medida en que en última instancia se estableciera la falta de cobertura para la cuantía pagada, o que no existía derecho a dicho pago.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

15. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. 0 6517

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

PARA LAS CUESTIONES QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES BAJO ESTA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA.

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO,

DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

16. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

16.1. BLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO 0 6518 LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.3. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.4. SI EL ASEGURADO, INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

16.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO SE PUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.3. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

16.2.4. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.5. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.6. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

16.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O 0519
EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

19. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.
1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

20. CLÁUSULA COMPROMISORIA

De manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo de controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26899 / 0

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que el nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. 0520
2. Los árbitros designados deberán ser seleccionados de la Lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de Derecho de Seguros y Reaseguros. Asimismo, los árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área del derecho de seguros y reaseguros.
3. El Tribunal decidirá en derecho. El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. El Secretario del Tribunal de Arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último árbitro, el Secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por lo menos, una de las partes. En todo caso, el Secretario será escogido de la Lista Oficial de Secretarios de Tribunales de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

21. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

890

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
MPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25376 / 0
L 6 C 13 A 96 TÁ, D.C. OGOTA IT: 9002455601 Teléf. 5839494	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 01/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/03/2026. 0 0521	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0025376 / 000
SEGURADO	BENEFICIARIO	
MPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA 1 6 C 13 A 96 OGOTÁ, D.C. OGOTA IT: 9002455601 Teléf. 5839494	TERCEROS AFECTADOS	
ENOVACION	CODIGO DE VERIFICACION : 06000253760000SBOG202502281634094 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico verificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
OP 4.839.900,00	COP 15.000,00	COP 922.431,00	COP 5.777.331,00	30/03/2025

NTERMEDIARIOS :
ATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 115030

ONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

artes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La ora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del eguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato le acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

a presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL registrado en la Superintencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

ranscurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley nternational Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
s obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas ara la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
lo sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

ÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
-1082023-1347-P-06-RCO009-0001 y 01082023-1347-MT-P-06-RCO007

VIGILADO

MPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL — 25376 / 0
L 6 C 13 A 96 OGOTÁ, D.C. OGOTA . 9002455601 — Teléf. 5839494	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 01/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/03/2026. — 6 0578
	NUMERO DE FACTURA — 06 - 0025376 / 000

CARATULA

****

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OBLIGATORIA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

****

ODALIDAD DE COBERTURA :
CURRENCIA

ERRITORILIDAD:
OLOMBIA

LAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
0 días contados a partir de la emisión de la póliza

****
ESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
****

.L.O - USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS
EGURIDAD PRIVADA - LIMITE POR EVENTO / VIGENCIA ---------- COP 1.423.500.000,00

E EMITE LA PRESENTE PÓLIZA EN CUMPLIMIETO AL DECRETO 356/ 94 PARA AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO OMO CONSECUENCIA DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ERRORES E PUNTERÍA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CANINOS ADIESTRADOS.

EDUCIBLES APLICABLES :

CONTINUA

ÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
1082023-1347-P-06-RCGO09-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

892

OMADOR	**POLIZA DE SEGURO DE**	**POLIZA / ENDOSO**
MPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**25376 / 0**
L 6 C 13 A 96 **OTÁ, D.C.** **OGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 01/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/03/2026.	**0523**
IT: 9002455601 **Teléf. 5839494**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0025376 / 000**

CARATULA

* GENERAL:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10.00% DEL MONTO DEL ISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 3.000.000,00

ÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
1082023-1347-P-06-RCGG03-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGG07

893

ERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

OLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR
ONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

0 0524

ERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA OR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA OS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS ONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON O ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS MPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

ONDICIONES GENERALES

ECCIÓN I. AMPAROS

ON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y XTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO ONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE CUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS URANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

MPARO BÁSICO

. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

A POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA ÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

STA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, SPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

LO TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL VADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

.1. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
.2. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
.3. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
.4. MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN NSTALADAS POR TERCEROS SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
.5. USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL SEGURADO.
.6. EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ÉSTE.

.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN LO EFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR Y PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y XPOSICIONES EN EL EXTERIOR", CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO, SE CAUSEN AÑOS A TERCEROS.
.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y PERROS GUARDIANES.

894

AL EXIGENCIA NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA EL ASEGURADO DE QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRE NECESARIAMENTE NTEGRADO POR TRABAJADORES DE NÓMINA AL SERVICIO DEL ASEGURADO. DICHA ACTIVIDAD PUEDE SER PRESTADA POR PERSONAL ABORALMENTE VINCULADO A UNA EMPRESA INDEPENDIENTE CON LA CUAL EL ASEGURADO CONTRATE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE PREDIOS. EN TAL EVENTO, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA SUMA INDEMNIZABLE ..O LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON LA CUAL EL ASEGURADO HUBIERE CONTRATADO LOS ERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS.

0525

.10. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS REDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

.11. USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.

.12. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y RABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, QUE RESULTEN EN DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, DE ERCEROS.

.13. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS SEGURADOS.

.14. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO OS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.

.15. SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL ERCERO, QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES BJETO DE COBERTURA.

N GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES ERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA CTIVIDAD DEL ASEGURADO.

. GASTOS DE DEFENSA.

ERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OMPAÑÍA Y CON MÓTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

N TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD SCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

IONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES NTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

. GASTOS MÉDICOSQUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE A PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS ÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN NEXO DE LA PÓLIZA.

L PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ IGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO PLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

ECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

N NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE ERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

. DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

895

. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO O CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES ASONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS. 0526

. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, IRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O ESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN ESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL SEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO AMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, NCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O US REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES L ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA BLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO ONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE SBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

ERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO RIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

0. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

1. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, ASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

2. DAÑOS OCASIONADOS A, O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

3. DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL SEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

4. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES E TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA ONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

5. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) O OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

896

DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA 6527 ONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB (CJD), COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD E LAS VACAS LOCAS".

7. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE AÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DE LA OBERTURA Y AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

8. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O ONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
9. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, EVERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

ARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO ERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA NTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

6. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA XPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO E OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS ENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS ELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN BTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE UVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA XISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN PLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, OURA O BIOCONTAMINANTE.

ESPORA" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER FUNGOSIDAD".

2. RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y CIBERNÉTICA. SE EXCLUYEN CUALQUIER TIPO DE DAÑOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS IRECTA O INDIRECTAMENTE POR: LA PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, DAÑOS O REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U PERACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MICROCHIP, NCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y NO INFORMÁTICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE URJA A RAÍZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: INCENDIO, EXPLOSIÓN O AÍDA DE OBJETOS.

3. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

4. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

5. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CHATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A UALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO. 897

DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO. 0528

7. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

8. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A ERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

9. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

0. RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

1. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO IMILAR DE CONDUCCIÓN.

2. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS ISMOS.

3. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, I A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

4. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES OR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

6. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

6. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

9. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR UALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE ICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, ROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O CONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ECCIÓN III. DEFINICIONES

. ACCIDENTE DE TRABAJO

E ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE AS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL YCONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN RGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

898

. ASEGURADO

S LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO TAL LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS UE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

. DAÑOS MATERIALES

0 0529

AÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO E LOS MISMOS.

. DEDUCIBLE

S LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, NCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

. LESION PERSONAL

ESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS . ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL CCIDENTE.

. PERJUICIOS

E ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

. SINIESTRO

S TODO HECHO EXTERNO, QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, ESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA ÓLIZA.

ONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA RIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE ESPONSABLES.

. TRABAJADOR

ENTIENDE POR "TRABAJADOR" TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO ONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

. VIGENCIA

S EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE EGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

ECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

. ALTERACIONES Y ADICIONES

UALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ CONSTAR OR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

. COASEGURO

N CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL ÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN

ROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS ARTICIPANTES.

0 6530

COEXISTENCIA DE SEGUROS

N EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL SEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA E. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

L ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, EBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, ON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES XTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE RESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, A COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

A FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL OMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

L TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, EGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O IRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A STIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

I LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN GUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL STADO DEL RIESGO.

I LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ AR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE MNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LADIFERENCIA NTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO ONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

. DEDUCIBLE

L DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

. DELIMITACIÓN TEMPORAL

UEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

. DOMICILIO

IN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO OMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

. INSPECCIONES

A COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE

UTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE STIMEN NECESARIOS.

0 0531

INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

MPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU IGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. EFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA ÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ TENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

UYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

2.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS CURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA OMO "LIMITE POR VIGENCIA".

2.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE ESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

2.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

3. NOTIFICACIONES

ARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY ISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL ESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

4. Anticipo de Gastos de Defensa

ERKLEY anticipará, en exceso del deducible aplicable, los gastos de defensa en los que deba incurrir un asegurado on motivo de una reclamación cubierta bajo esta póliza con antelación a la resolución final de dicha reclamación. bstante, BERKLEY no anticipará dichos gastos cuando: (a) BERKLEY hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos cipos excedan del valor asegurado, el límite especial en exceso o cualquier sublímite de indemnización plicable.

i BERKLEY y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá l anticipo de aquellas que BERKLEY determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca tra cantidad distinta en virtud de esta póliza.

ERKLEY se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en ue, posteriormente se determine que el asegurado no tenía derecho a tal anticipo.

ERKLEY abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualquier otro cubierto bajo la presente óliza, una vez recibidas facturas o justificantes de pago suficientemente detallados. El tomador del seguro y cada segurado individualmente y conforme a sus intereses respectivos, reembolsarán a BERKLEY los importes que ésta ubiera anticipado, en el caso de y en la medida en que en última instancia se estableciera la falta de cobertura ara la cuantía pagada, o que no existía derecho a dicho pago.

901

0 0532

5. PAGO DE LA PRIMA

L PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS ERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

A MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, RODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA RIMA.

DICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS N LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN N EL IDIOMA CASTELLANO.

L SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL ÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA ASTELLANO.

1. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

ARA LAS CUESTIONES QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES BAJO STA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y EGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA

2. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

2.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE EA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO,

EVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL RTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. PAGO DE SINIESTROS

COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL ESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS ORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN ORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA ONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE STABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

6.1. BLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

N CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE BLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

6.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE UALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA ECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

RATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA N CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA ZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO E A COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

902

0533

6.1.3. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS CASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA OLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y OLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

6.1.4. SI EL ASEGURADO, INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO ODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

ARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SOBRE LOS SEGUROS OEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE CARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

6.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

N CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE NFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER TRO MEDIO IDÓNEO:

6.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO ESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

6.2.3. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y EL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS ISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

.4. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR UALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

6.2.5. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

6.2.6. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

ARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA ÉRDIDA EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS ARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

ON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI ACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE LLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

903

L ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR
. SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

6 6534

ABRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI
N APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS
NGAÑOSOS O DOLOSOS. CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL
AR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES
SEGURADOS.

7. PRESCRIPCIÓN

A PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES
PLICABLES.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

E INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE
STÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA
OMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ
OMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

L ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE
OASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

L ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U
POSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA
OMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y
581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

N EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS
ERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO
ACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL
DOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

9. REVOCACIÓN DEL SEGURO

L PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.
. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON
O MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN
STE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO
OMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE
A PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

0. CLÁUSULA COMPROMISORIA

e manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de
a celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo
e controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro
e Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

. El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que el 904
ombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los Árbitros
rán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de
quiera de las partes.
os Árbitros designados deberán ser seleccionados de la Lista A de Árbitros del Centro de Arbitraje y 6 6535
onciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de Derecho de Seguros y Reaseguros. Asimismo,
os Árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el Área del derecho de
eguros y reaseguros.
. El Tribunal decidirá en derecho. El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del
entro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
. El Secretario del Tribunal de Arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. En caso de
ue su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último
rbitro, el Secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por
o menos, una de las partes. En todo caso, el Secretario será escogido de la Lista Oficial de Secretarios de
ribunales de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

1. VIGENCIA

A VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y

SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. **INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN**

1.2. **USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.3. **USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.4. **MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS, SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO. SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VALLAS O AVISOS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.**

1.5. **USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.6. **EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.**

1.7. **VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO LABORAL, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.**

1.8. **PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.**

1.9. **VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE CELADURIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**

1.10. **POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.11. **USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS" .**

1.12. **POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.13. **BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.**

1.14. **SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.**

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS

BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.
4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.
5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL

ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.
7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.
8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.
9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.
10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).
11. DAÑOS OCASIONADOS A, AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.
12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME

TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
19. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.
20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
21. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.
22. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O

BIOCONTAMINANTE. ESPORA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

23. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.
24. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN. COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.
25. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICION MISTERIOSA Y/O HURTO CALIFICADO.
26. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.
27. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
28. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
29. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.
30. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.
31. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
32. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

33. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.
34. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.
35. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.
36. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
37. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A VÍAS PÚBLICAS ORIGINADOS POR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE Y HACIA A LA OBRA.
38. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.
39. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.
42. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.
43. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.
44. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.
45. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

46. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.
47. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS: SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ÁNTRAX.
48. SE EXCLUYE LA CULPA GRAVE.
49. SE EXCLUYEN LAS MAQUINARIAS, MÁQUINAS Y PARTES DE MÁQUINAS USADAS PARA OBRAS CIVILES.
50. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO A MERCANCÍAS YA SE PROPIA O DE TERCEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTRE ALMACENADA O EN CARGUE Y DESCARGUE.
51. LA POLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES O PÉRDIDAS ORIGINADAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1581 DEL 2015 Y CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE. EN VIRTUD DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÓLIZA NO CUBRIRÁ SANCIONES, MULTAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y
REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.



7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON
INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE

DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE

LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY APLICABLE

Ley colombiana. La ley que gobierna el contrato de seguro, para todos los efectos, es la ley colombiana. Por consiguiente, la indemnización que estaría obligada a pagar la aseguradora se sujeta a lo dispuesto por la ley colombiana en cuanto a la clase de indemnización que puede reconocerse y los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia colombianas.

12. JURISDICCIÓN:

Jurisdicción colombiana. Cualquier conflicto que se derive del contrato de seguro o tenga relación con él solo podrá dirimirse ante los jueces de la República de Colombia. Por ende, la aseguradora no tiene la carga de participar o intervenir en procesos que se surtan en jurisdicciones distintas de la colombiana. Por consiguiente, una decisión de un juez de otra jurisdicción, en virtud de un proceso en que la aseguradora no participó ni intervino, no le es oponible a la aseguradora.

13. ÁMBITO TERRITORIAL:

Colombia. El contrato de seguro otorga cobertura a hechos amparados por la póliza que ocurran en cualquier parte de Colombia.

14. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

14.1 LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

14.2 LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

14.3 EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

14.4 NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

15. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.



16. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA

BERKLEY ANTICIPARÁ, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE APLICABLE, LOS **GASTOS DE DEFENSA** EN LOS QUE DEBA INCURRIR UN **ASEGURADO** CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA CON ANTELACIÓN A LA RESOLUCIÓN FINAL DE DICHA RECLAMACIÓN. NO OBSTANTE, **BERKLEY** NO ANTICIPARÁ DICHOS GASTOS CUANDO: (A) **BERKLEY** HUBIERA RECHAZADO LA COBERTURA; O (B) DICHOS ANTICIPOS EXCEDAN DEL **VALOR ASEGURADO**, EL **LÍMITE ESPECIAL EN EXCESO** O CUALQUIER SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE.

SI **BERKLEY** Y EL **ASEGURADO** NO LLEGAN A UN ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES QUE TIENEN QUE SER ANTICIPADAS, SE PROCEDERÁ AL ANTICIPO DE AQUELLAS QUE **BERKLEY** DETERMINE QUE SON RAZONABLES Y ADECUADAS, HASTA QUE SE ACUERDE O SE ESTABLEZCA OTRA CANTIDAD DISTINTA EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA.

BERKLEY SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LOS IMPORTES ANTICIPADOS EN CASO DE QUE, Y EN LA MEDIDA EN QUE, POSTERIORMENTE, SE DETERMINE QUE EL **ASEGURADO** NO TENÍA DERECHO A TAL ANTICIPO.

BERKLEY ABONARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CUBIERTO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS O JUSTIFICANTES DE PAGO SUFICIENTEMENTE DETALLADOS. EL TOMADOR DEL SEGURO Y CADA **ASEGURADO** INDIVIDUALMENTE Y CONFORME A SUS INTERESES RESPECTIVOS, LE REEMBOLSARÁN A **BERKLEY** LOS IMPORTES QUE ÉSTA HUBIERA ANTICIPADO, EN EL CASO DE Y EN LA MEDIDA EN QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA SE ESTABLECIERA LA FALTA DE COBERTURA PARA LA CUANTÍA PAGADA, O QUE NO EXISTÍA DERECHO A DICHO PAGO.

17. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

18. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

18.1 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

18.1.1 EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

18.1.2 INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA

RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

18.1.3 EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

18.1.4 SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

18.2. **PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

18.2.1 UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

18.2.3 PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

18.2.4 LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

18.2.5 LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

18.2.6 TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

18.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

19. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN

FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

21. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

21.1 POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO

COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

21.2 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

22. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

SECCIÓN V. CLAUSULAS ADICIONALES

1. CLAÚSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS

EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE NUEVOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, Y POR LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVARÁ A CABO EN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS.

SE ENTIENDE QUE LOS NUEVOS PREDIOS SON AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO ADQUIERE EL DOMINIO Y CONTROL, AÚN DESPUÉS DE SUSCRIBIR ESTA PÓLIZA, PERO SÓLO DURANTE SU VIGENCIA. EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS QUE DESEE TENER AMPARADOS POR EL SEGURO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIOND DE DOMINIO Y CONTROL DEL NUEVO PREDIO. EN CASO EN QUE NO SE DE DICHA NOTIFICACION, EL PREDIO NO TENDRA COBERTURA.

2. CLÁUSULA DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO

LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNA VEZ SE HAYA DEMOSTRADO DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO.

930

OMADOR	**POLIZA DE SEGURO DE**	**POLIZA / ENDOSO**
MPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**25376 / 0**
L 6 C 13 A 96 **TÁ, D.C.** **OGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 01/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/03/2026.	**0 6561**
IT: 9002455601 **Teléf. 5839494**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0025376 / 000**

CONDICIONES PARTICULARES

****

EFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

RINCIPAL:
OMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
IRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
ELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
AIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

UPLENTE:
OMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
IRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
ELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
AIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

ORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

****

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25376 / 0

NFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

931

U 0562

stimado Cliente:

on el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International eguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto e seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas uficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada omparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) ropender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa o siguiente:

- Derechos y Obligaciones

os derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser restado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada or el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía e seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

- Cobertura, Exclusiones y Garantías

as coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por erkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o gencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

odos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los roductos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la ágina web de Berkley: www.berkley.com.co

- Servicios de Intermediación

lcance de los Servicios de Intermediación.

onforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el ntermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el ntermediario de seguros comprende:

Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga utorizados.

Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos orrespondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado xclusivamente a nombre de Berkley.

Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la aculte.

- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e nscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

732

0 0563

l intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los roductos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de eguros, según corresponda.

... el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la doneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de erkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través e los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la uperintendencia Financiera de Colombia ww.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud odrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

- Responsabilidad del Intermediario

l intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas rohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas stablecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones e los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

os costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se ncuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, l costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega e la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted odrá contactar a Berkley.

- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

rocedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según a póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la ágina web de Berkley www.berkley.com.co

- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

uestras Oficinas:

ogotá:
ra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
edellín:
alle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
arranquilla:
ra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

ínea Nacional:

1 8000 122727

933

0 0564

-mail:
icioalcliente@berkley.com.co
gina Web:
www.berkley.com.co

efensor del Consumidor Financiero:
osé Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
ra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

uperintendencia Financiera:

itio Web:
ww.superfinanciera.gov.co

-Mail:
uper@superfinanciera.gov.co.

ágina Web:
ttps://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

CENTRAL DE COMUNICACIONES

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT. 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia RNA. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

Bogotá D.C, 25 de septiembre de 2025

0 6566

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 via al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE**"

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** con NIT; 900.245.560-1, en adelante el "Proponente", certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con una Central de Comunicaciones propia, con la que se garantizará de manera real y efectiva reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1
DIRECCION: CARRERA 46 No. 136 – 19
TELEFONO: 7065711 – 3108542974
CORREO ELECTRONICO: asistentecomercialbogota@seguridadcarimarltda.com

936

0 0567

Buenaventura, 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"**

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA LTDA**, con NIT; 901.303.048-2, en adelante el "Proponente", certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con una Central de Comunicaciones propia, con la que se garantizará de manera real y efectiva reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**
Nit. 901.303.048-2
Nombre del representante legal: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
C. C. 71.276.435 de Itagüí (A
Dirección de correo: Calle 12 No. 37-75
Correo electrónico gerencia@mayasltda.com
Ciudad: pasto

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **001499 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020**

*"Por la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, con **NIT. 900.245.560-1**".*

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, el numeral 5 del artículo 1.4 de la Resolución 539 de 2019, así como en desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 875 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que para su otorgamiento esta entidad debe determinar previamente si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, adelantar mecanismos de selección objetiva y exigir las garantías correspondientes.

Los artículos 12 y 13 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 1978 de 2019, disponen que el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de veinte (20) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por periodos de hasta veinte (20) años y que la utilización de dicho espectro por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual será fijada mediante Resolución por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1078 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 2433 de 2015, establece que deben inscribirse y quedar incorporados en

Mediante el Título 2, Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, se reglamenta la selección objetiva y la asignación directa por continuidad del servicio de que tratan los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019.

La Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

El **11 de septiembre de 2014**, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** con **NIT. 900.245.560-1**, fue registrada e incorporada en el Registro Único de TIC bajo el número **96002169**, quedando formalmente surtida la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

Mediante la Resolución **875 de 2020,** este Ministerio declaró abierto el proceso de selección objetiva número **003 de 2020,** cuyo objeto es otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, a nivel municipal, departamental y nacional en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4 MHz en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

En desarrollo del proceso de selección objetiva número **003 de 2020**, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** a través de su representante legal **JHON EDWARD RAMOS AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.553.407**, mediante radicado **201028093** del **29 de mayo de 2020**, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el otorgamiento de permiso para el uso del espectro radioeléctrico por el término de nueve (9) años.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante registro No. **202044745** del **2** de **junio** de **2020**, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA., cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente otorgar el permiso solicitado, tal como efectivamente se hará en la parte resolutiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OTORGAR permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** con **NIT. 900.245.560-1,** por el término de nueve (9) años, contados a partir de la

por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta Resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **26543** del **29 de julio de 2020** elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** debe ingresar al link http://gestion-espectro.mintic.gov.co/ y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 2. La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** se obliga a pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso otorgado para el uso del espectro radioeléctrico, la suma que resulte de la aplicación del Título 6, Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010, modificada por las Resoluciones 486 de 2010, 2877 de 2011, 1824 de 2018 y 2734 de 2019, o las normas complementarias que los aclaren, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO. Para el primer pago por concepto del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. GARANTÍAS - La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** se obliga a constituir y entregar al Ministerio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la presente Resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ordenante: La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**
b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **$ 49.159.506,00**
e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.

g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantia será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantias por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA..**
j. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, asi como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA..**
c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada del otorgamiento del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a **$ 49.159.506,00**
d. Término de la garantia: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantias por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de

vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.

e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado.
f. En el objeto del seguro se debe citar de manera completa el número del acto administrativo amparado.
g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.
h. Anexar las condiciones generales del seguro.

PARÁGRAFO 1. Si la garantía no cumple con las condiciones y requisitos establecidos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requerirá a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, para que subsane las inconsistencias dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. Por razones de ordenamiento y planeación del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de la red de que trata el artículo primero de esta Resolución, requerir al titular de este permiso el cambio de éstas o la utilización de frecuencias distintas, evento en el cual los costos en que incurra la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, para dicho fin, estarán a su cargo.

ARTÍCULO 5. La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, deberá manifestar su intención de renovar el permiso en forma expresa a través de documento escrito, radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 9 de la Ley 1978 de 2019, o por las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, en caso contrario, se entenderá como no renovado.

ARTÍCULO 6. El incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 7. Notificar la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, entregándole copia de la misma e informándole que contra ésta solo procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

942

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

0573

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 DE AGOSTO DE 2020**



Digitally signed by JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA
Date: 2020.08.21 22:14:53 -05'00'

Expediente con Código 97001795

Proyectó: Jose Maria Fuentes Ortega - Abogado GIT GERE

Revisó: Luz Mery Gallego Diaz – Coordinadora GIT GERE

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones
Ana Beatriz Ruiz Eraso – Asesora DICOM

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

Expediente con código: 97001795 **No. Cuadro Técnico:** 26543

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 29/07/2020

Fecha vencimiento expediente:

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
				RED NÚMERO 1												
Tx155.7125 Rx150.7125	28/07/2020	5KP8384	CERRO DE LAS ANTENAS Valledupar Cesar	10° 30' 31" N 73° 15' 29" W	R	BP	FB	12.5	20	M	12	360	9.15		0	HX
Tx155.7125 Rx150.7125	28/07/2020	5KP8385	PORORO Agustin Codazzi Cesar	9° 55' 58" N 73° 15' 49" W	R	BP	FB	12.5	20	M	25	360	8.1		0	HX
Tx150.7125 Rx155.7125	28/07/2020	5KP8386	CALLE 6C # 13A-96 Valledupar Cesar	10° 29' 05" N 73° 15' 39" W	B	R	FB	12.5	20	M	15	360	6.1		0	HX
Tx150.7125 Rx155.7125	28/07/2020	5KP8387 (200) 5KP8387 - 5KP8665			P	R	ML	12.5	5	M						HX
				RED NÚMERO 2												
Tx450.4375 Rx450.4375	28/07/2020	5KP7983	CALLE 6C # 13A-96 Valledupar Cesar	10° 29' 05" N 73° 15' 39" W	B	MP	FB	12.5	20	M	15	360	6.1		0	HX
Tx450.4375 Rx450.4375	28/07/2020	5KP7984 (200) 5KP7984 - 5KP8183			M	BMP	ML	12.5	20	V	2	360				HX
Tx450.4375 Rx450.4375	28/07/2020	5KP8184 (200) 5KP8184 - 5KP8383			P	BMP	ML	12.5	4	M						HX
				RED NÚMERO 3												
Tx446.35 Rx441.35	28/07/2020	5KP7686	CARRERA 4 ESTE # 160A-53 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 43' 44" N 74° 00' 55" W	R	BP	FB	12.5	20	M	21	360	8.1		0	HX

GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL

Nombre del proveedor de redes y servicios

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

Expediente con código: 97001795 **No. Cuadro Técnico:** 26543

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 29/07/2020

Fecha vencimiento expediente:

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx441.35 Rx446.35	28/07/2020	5KP7687	CARRERA 46 # 136-19 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 43' 20" N 74° 03' 11" W	B	R	FB	12.5	20	M	15	360	6.1		0	HX
Tx441.35 Rx446.35	28/07/2020	5KP7688 (200) 5KP7688 - 5KP7982			P	R	ML	12.5	4	M						HX

Observaciones: Otorga 3 Redes de la 1 a la 3. Rad MinTIC 201028093. PSO 003 de 2020 Resolución 000875 del 26 de mayo de 2020.

GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL

Elaboró:

Ing. Juan Pablo Rodriguez

0575

Nombre del proveedor de redes y servicios	Expediente con código: 97001795	No. Cuadro Técnico: 26543
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 29/07/2020
		Fecha vencimiento expediente:

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	Ancho de banda (kHz)	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)

IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV.CMR-12))
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de estación
Ancho de banda	Ancho de banda en KHz
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** – Horizontal, **M** - Cualquier otra)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), medido en grados,
9G	Máxima ganancia de la antena de la antena transmisora con relación a un dipolo de media onda (**dBd**)
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	*Cantidad de frecuencias*	*Ancho de Banda (KHz)*	*Tipo de cobertura*	*Descripción Cobertura*
1	2	12.5	Departamental Municipal	Cesar (CES) El Molino (GUA), La Jagua del Pilar (GUA), Urumita (GUA), Villanueva (GUA),
2	1	12.5	Nacional	Nacional
3	2	12.5	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

MEDIOS DE COMUNICACION

947

0578

	UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	CARIMAR LTDA U

Buenaventura, 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"**

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C** , en adelante el "Proponente", certifico bajo la gravedad de juramento que nos encontramos en capacidad de proveer para cada puesto de seguridad, un medio de comunicación (radio o celular con línea abierta) que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincuencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente can cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad.

Se garantizará, además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el jefe de Operaciones, Supervisores de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada integrantes de la unión temporal, y los puestos de vigilancia entre sí.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: **UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C**
Nombre del representante legal: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
C. C. 71.276.435 de Itagüí (A)

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N°. 20194100081477 de 23-08-2019

0 0579

Buenaventura, 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE**"

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA LTDA**, con NIT; 901.303.048-2, en adelante el "Proponente", certifico bajo la gravedad de juramento que nos encontramos en capacidad de proveer para cada puesto de seguridad, un medio de comunicación (radio o celular con línea abierta) que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincuencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente can cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad.

Se garantizará, además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada MAYAS LTDA, y los puestos de vigilancia entre sí.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**
Nit. 901.303.048-2
Nombre del representante legal: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
C. C. 71.276.435 de Itagüí (A
Dirección de correo: Calle 12 No. 37-75
Correo electrónico gerencia@mayasltda.com
Ciudad: pasto

949

0 0580

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia RNS 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

Buenaventura, 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"**

Yo **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá y representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** con NIT; 900.245.560-1, , en adelante el "Proponente", certifico bajo la gravedad de juramento que nos encontramos en capacidad de proveer para cada puesto de seguridad, un medio de comunicación (radio o celular con línea abierta) que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincuencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente can cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad.

Se garantizará, además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada CARIMAR LTDA, y los puestos de vigilancia entre sí.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1
DIRECCION: CARRERA 46 No. 136 – 19
TELEFONO: 7065711 – 3108542974
CORREO ELECTRONICO: asistentecomercialbogota@seguridadcarimarltda.com

CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

SISTEMADE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

(20 PUNTOS)

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 753086 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Numero de Documento	901303048
Nombre Representante Legal :	YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO		
Responsable SG-SST :	DARWIN GERARDO ROSERO CUEVARA	Correo SG-SST :	thpasto@mayasltda.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Telefonico fijo :	
Correo Electrónico :	hseq@mayasltda.com	Cantidad Trabajadores :	280

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4801001	**Riesgo IV**	**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, quimicos, fisicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, maquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revision anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revision de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTANDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboracion Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total Valor Estandar Valores Miminos de Calificacion						99.00

Cuando se cumple con el item del estándar la calificacion será la máxima del respectivo item, de lo contrario su calificacion será igual a cero (0).

En los items de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Minimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al item correspondiente.

El presente formulario es documento público. La informacion aqui consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Codigo Penal Colombiano (articulos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/11/2025 1:32 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/11/2025

961

0 6592

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 760359 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA		
Tipo Persona	Juridica	Regimen Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900245560
Nombre Representante Legal :	JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA		
Responsable SG-SST :	MILADYS MILUSKA JIMENEZ MEDINA	Correo SG-SST :	SISOCARIMARLTDA@GMAIL.COM
Periodo Correspondiente :	2024	Número Telefonico fijo :	6055839494
Correo Electronico :	SISO@SEGURIDADCARIMARLTDA.COM	Cantidad Trabajadores :	250

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4749202	**Riesgo IV**	**EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, tecnicos humanos y de otra indole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, tecnicos humanos y de otra indole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra indole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra indole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra indole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comite Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevencion P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendicion sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestion integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestion integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluacion y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluacion del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnostico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestion de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promocion y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al medico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones medico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y analisis estadistico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoracion de los riesgos	4.1.1 Metodologia para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoracion de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/12/2025 12:38 PM

Fecha de Diligenciamiento : 3/12/2025

970

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

0 0601

NUMERO 1.004.563.900
BASTIDAS ESPAÑA

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES



Paula Bastidas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1997
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-2015 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2300100-00778937-F-1004563900-20151222 0047822701A 1 46119912

Powered by CamScanner

971

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA

con cédula de ciudadanía No. 1.004.563.900 de Pasto

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERA INDUSTRIAL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Pasto el día 31 de Enero de 2020

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0030720191 Folio No. 028 Registro No. 0271 Refrendado en Pasto el día 30 de Enero de 2020

Registros y Diplomas: Juan Carlos Muñoz Burbano

044597

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 21199 del 29 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 191 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1458 del 31 de Julio de 1992, emanada del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 07-788-2019

PROGRAMA:	INGENIERÍA INDUSTRIAL
CODIGO SNIES:	9107
FECHA GRADO:	31 DE ENERO DE 2020
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS PASTO

En atención a que PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA
con Cédula de Ciudadanía No 1.004.563.900 de Pasto
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: INGENIERA INDUSTRIAL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Pasto, mediante acta No 029 en sesión del día 16 de diciembre de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	VICTOR HUGO VILLOTA ALVARADO
Decano(a) facultad:	FABIO ANDRES BOLAÑOS ALOMIA
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Pasto el día 31 DE ENERO DE 2020

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

036837

Powered by CamScanner

973

ATRICULA PROFESIONAL

1239-0532455 NRÑ

•20033492

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA INDUSTRIAL

PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA

ID: 1004563900

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

0604

Powered by CamScanner

974

0 0605

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE
LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

A

PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA
C.C. 1004563900 DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

RECTORA

DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº. 11 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 6-37029
San Juan de Pasto, 10 de abril de 2025

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD MARIANA
ACTA 562

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, hoy diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025), en el Auditórium "Madre Caridad Brader" de la Universidad Mariana se celebró sesión solemne con el fin de otorgar el Título de

ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

La ceremonia estuvo presidida por la Rectora, Hna. Liliana Isabel Díaz Cabrera, acompañada por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presente el graduando, conforme a la Resolución No. 071 del 14 de marzo de 2025, emanada de la Rectoría de la Universidad Mariana, la Rectora le tomó el juramento de rigor y le hizo entrega del título que le acredita idoneidad para ejercer la profesión de ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación Nacional, con el código de Registro No. 116153, a:

PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA
C.C. 1004563900 DE PASTO

Por haber cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto General y en los Reglamentos de la Universidad Mariana.

Registrado al Folio No. 11 del Libro de Registro No. 6 - 37029.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

(Aparecen las firmas correspondientes a la Rectora, Decano de la Facultad, Secretaria General y los sellos respectivos). Es fiel copia del original.

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Powered by CamScanner

976

Aliados para su Imagen y Experticias

HACE CONSTAR & CERTIFICA QUE:

Bastidas España Paula Andrea

Con Documento de Identidad No. *1.004.563.900*

Asistió al plan de estudios reglamentarios para obtener el reconocimiento académico en:

EVALUADOR DE PERSONAS POR COMPETENCIAS LABORALES

Basado en las Normas Sectoriales de Competencias Laborales elaboradas por la Mesa Sectorial SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

En cumplimiento a la Norma ISO IEC 17024 Art.4.3 & 6.2.

Con intensidad horaria académica (40) horas.

Fecha Expedición: Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2025
Fecha Vencimiento: 10/03/2026

Certificado Registro No. **SST7790-A45446**

Dirección General

Presidente Ejecutivo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
RES. 7790 DEL 09/07/2014

Verifique la autenticidad de este documento mediante el escaneo del código QR y/o en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web www.aiex.co/consulta-tus-certificados/ Tel. (601) 745 4299 Cel. 316 529 4689.

2025

977

Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de Diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias,

Confiere a:

Paula Andrea Bastidas España

C.C. N° 1004563900 de Pasto

El Título de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 18 días del mes Marzo de 2022.

Secretaria General

Rectoría

Decanatura del Programa

Acta: 344
Folio: 181
Libro de Registro: 40
Registro Profesional: 036617

Vice Rector Registro y Control

Resolución N° 8768 del 24 de Diciembre de 94
Convalidada por el Ministerio de Educación Nacional

2022

Powered by CamScanner

0003

978

0609

Universidad
Manuela Beltrán
Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de Diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias,

Confiere a:

Paula Andrea Bastidas España

C.C. N°. 1004563900 de Pasto

El título de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello se expide, firma y sella la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 18 días del mes Marzo de 2022.

Secretaria General

Rectoría

Decanatura del Programa

Resolución N° 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

9073

Acta: 344
Folio: 185
Libro de Registro: 40
Registro Profesional: 111697

Vo.Bo. Registro y Control

Por la cual se resuelve una solicitud de acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada a la señora **PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015 y Decreto 2106 de 2019 Resolución 20161000044697 de 2016 y 20193100061997 del 2019

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "***Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada:*** *Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."*

Conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, establece como **permiso de estado** lo siguiente: "***Permiso del Estado.*** *Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia* ***o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada****, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.*

El Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre

todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, **credenciales** y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes delegados y el secretario general la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en la Superintendente delegada (E) para la Operación, el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Esquemas de Autoprotección, Consultoría y Capacitación.

Según lo dispuesto en el artículo 1, literal b, subliteral f, de la Resolución **No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016**, en concordancia con la resolución **No. 20193100061997 del 27 de junio de 2019**, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación de la Superintendente Delegada (E) para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con la Acreditación de guías, instructores caninos, consultores, asesores e investigadores en seguridad privada.

De la solicitud:

Mediante radicado **No. 2022026083 del 31 de octubre de 2022**, la señora **PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.004.563.900**, solicitó acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 62 del decreto Ley 356 de 1994 modificado por el artículo 80 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece los requisitos para obtener la credencial de Asesor, Consultor o Investigador de seguridad privada, a saber: "*Las personas naturales que soliciten la credencial de asesor, consultor o investigador de seguridad privada, deberán presentar solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicando nombre, documento de identidad, domicilio, y modalidad del servicio y adjuntando hoja de vida, certificaciones académicas y laborales. **PARÁGRAFO.** La licencia de funcionamiento y la renovación de licencia de funcionamiento para los asesores, consultores e investigadores se expedirán a nivel nacional por el término de diez (10) años.*"

Las personas naturales que deseen obtener la credencial (permiso de estado) como consultor, asesor, o investigador en seguridad privada, además de los requisitos establecidos en la norma antes transcrita deberá en todo caso acreditar los requisitos establecidos en el literal a, b o c según aplique del artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, este último "*por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa*".

De conformidad con la solicitud allegada por el peticionario, los requisitos a cumplir son los siguientes:

Artículo 2.6.1.1.3.3.24., literal a:

- Ser oficial superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la seguridad o la defensa.
- Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
- Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada o seguridad integral.
- Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de jefe de Operaciones o director de Seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.
- Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieren ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como director, subdirector, secretario general, director general de Inteligencia, director general Operativo y subdirectores, directores Seccionales y subdirectores Seccionales y director técnico de Academia y jefe de Oficina de Protección Especial.
- Las personas que acrediten título universitario como administrador policial conforme a la ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollen o reglamenten.

De conformidad con lo dispuesto con la norma antes transcrita, la señora **PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA,** aportó entre otros los siguientes documentos: formulario de acreditación como Consultor, Asesor, e Investigador en Seguridad Privada, guía o Instructor Canino en la que señala su intención de optar por la acreditación **Consultor firmado** (1fl), copia fichero (2fls), , copia documento de identidad (1fl), copia de diploma y acta de grado No. 07-788-2019 de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, confiere el título de **INGENIERA INDUSTRIAL**, del 31 de enero de 2020 (2fls), copia certificación laboral de la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYA´S LTDA, con Nit. 901.303.048-2, donde laboro desde 01 de enero de 2020, hasta 31 de junio de 2022, como **CORDINADOR DE CONTRATOS DE VIGILANCIA** durante 2 años, 10 meses y 31 días (1fl), Con lo anterior se evidencia el cumplimiento de los requisitos contemplados en el literal A) numeral segundo, citado y subrayado previamente.

De otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de

memorando interno No. 20224440180963 del 30 de noviembre de 2022, se solicitaron antecedentes judiciales, el cual fue atendido por el grupo de asesoría y coordinación interinstitucional GACIN mediante **memorando de respuesta No. 20221500184233 del 09 de diciembre de 2022,** en el cual se informa que a la fecha en que se emite la respectiva respuesta a la consulta realizada, el peticionario no reporta antecedentes judiciales.

Corolario de lo anterior, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 1°, literal B subliteral f, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada, por el término de diez (10) años, a la señora **PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.004.563.900,** según lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **CONSULTOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.004.563.900**, o a su apoderado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ogotá D.C.

Firmado digitalmente: LISSETH SALAZAR NARVAEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE V
Fecha firma: 28/06/2023 17:41:21 GMT-05:00

Resolución No. 20234440035267

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectado por:	EDUARD NICOLAS CORREA ALBA
Revisado para firma por:	MARTIN HERNANDO BRITO SANCHEZ FERNEY AUGUSTO PAJOY CUELLAR Rodrigo Andres Linares Diaz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

DIRECCIÓN ELECTRONICA A NOTIFICAR: pbastidas72@gmail.com
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 18 # 12-13 Torre Andina Av. Boyacá. Pasto / Nariño

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Código: FOR- GDO-339-013
Fecha aprobación: 29.09.2022
Versión: 18

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078000 Línea Gratuita nacional: 01 8000 119700
www.supervigilancia.gov.co

Bambuco por: CO1 Bogota 516 Mum 5171 NSG
URL https://radicacionweb.supervigilancia.gov.co/CodeDemocrat

983

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

PAULA ANDREA BASTIDAS ESPANA
con C.C. N°. 1.004.563.900

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST)

El día 10 de Marzo de 2025 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

0 0614 7190

984

0 0615

BUREAU VERITAS

Otorga el presente certificado a

PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA

C.C. 1.004.563.900

Quien ha aprobado el examen y completado con éxito el curso de

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ

NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 E ISO 45001:2018

Bajo los lineamientos de la ISO 19011:2018

Pasto, octubre 25, 26, noviembre 01, 02, 08 y 09 de 2024.

Intensidad: 40 horas.

Cristhian Alexander Ortega
Gerente de Entrenamiento

***BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.**
I&F/TRG/HSEQ/ TRG 47-CO-24-0049-5217

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N° . 20194100081477 de 23-08-2019

0 0616

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA

CERTIFICA

Que la señora PAULA ANDREA BASTIDAS ESPAÑA **identificado** con cédula de ciudadanía N° **1.004.563.900** de pasto (N) **Labora** para esta empresa desde el 01 de octubre del 2019 hasta la fecha desempeñando los cargos de DIRECTORA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO, COORDINADORA DE CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y CONSULTORA EN SEGURIDAD PRIVADA.

Para constancia se firma en la ciudad de PASTO, NARIÑO a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año 2025

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR DE OPERACIONES (15 PUNTOS)

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N°. 20194100081477 de 23-08-2019

0618

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA

CERTIFICA

Que la señora MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS **Identificado** con cédula de ciudadanía N° **1.075.261.130** de Neiva (H) **Labora** para esta empresa desde el 01 de octubre del 2019 hasta la fecha desempeñando los cargos de: COORDINADORA DE CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y CONSULTORA EN SEGURIDAD PRIVADA.

Para constancia se firma en la ciudad de PASTO, NARIÑO a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año 2025

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL

988
6

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1975
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que

Magda Lorena Méndez Vanegas

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.261.130 de Neiva (Huila)

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por los Acuerdos
y Reglamentos de la Universidad, le otorga el título de:

Contador Público

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 25 días del mes de agosto de 2017.

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

0619

989

0620

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256812-T



MAGDA LORENA
MENDEZ VANEGAS
C.C. 1075261130
RES. INSCRIPCION 211 DEL 22/04/2019
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266631

286321

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

940

0101949 0621

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 13217

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de noviembre de 2021, se reunieron los siguientes funcionarios: Por parte de la Universidad Militar Nueva Granada: **Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES.** Rector (e); **Doctora MARTHA LUCIA OVIEDO FRANCO PhD.,** Vicerrectora Académica; **Mayor General (RA) ROBINSON RAMIREZ CEDEÑO**, Decano Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. y por parte de la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cali: **Fray EFRÉN PARMENIO ORTIZ ORTIZ, OFM,** Rector, el **Doctor JOSÉ. FERNANDO LÓPEZ QUINTERO**, Vicerrector Académico, y **Fray JORGE ARMANDO GOMEZ SALGADO, OFM,** secretario, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA** en virtud de la carta de Acuerdo específica N°51 de 2015, derivada del Convenio de Cooperación Institucional **No. 034 del 01 de junio de 2015,** suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad San Buenaventura, Seccional Cali. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2°. y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada y **en virtud de la carta de Acuerdo específica N°51 de 2015, derivada del Convenio de Cooperación Institucional No. 034 del 01 de junio de 2015, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad San Buenaventura, Seccional Cali.**

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada** teniendo en cuenta que la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad por intermedio de su Decano y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su jefe y la Universidad San Buenaventura Seccional Cali, por intermedio de su Rector han informado que el(la) Profesional **MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **1075261130 de NEIVA**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad Militar Nueva Granada y Universidad San Buenaventura, Seccional Cali, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional** otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro 10, **Registro 13217.**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Mayor General (RA) ROBINSON RAMIREZ CEDEÑO
Decano
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

Siguen firmas al respaldo.....

Doctora
MARTHA LUCIA OVIEDO FRANCO PhD.
Vicerrectora Académica
Universidad Militar Nueva Granada

Doctor
JOSÉ FERNANDO LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico
Universidad San Buenaventura Cali

Brigadier General (RA)
ALFONSO VACA TORRES
Rector (e)
Universidad Militar Nueva Granada

Fray
EFRÉN PARMENIO ORTIZ ORTIZ, OFM
Rector
Universidad San Buenaventura Cali

ACTA DE POSGRADO 13217

Coronel (RA) ARIEL RAMIRO GAITAN QUIROGA
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

Fray
JORGE ARMANDO GOMEZ SALGADO, OFM,
Secretario

992

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Magda Lorena Méndez Vanegas

C.C. 1.075.261.130 expedida en Neiva

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Administración de la Seguridad

Programa adelantado en convenio con:

La Universidad de San Buenaventura Seccional Cali

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 24 días del mes de Noviembre de 2021.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Jefe División Registro y Control Académico

Acta de Postgrado N° PG - 19217 - 8996
Registro N° PG - 19217

0000089

Registro Oficial
Anotado al folio 348 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 25 Mes noviembre Año 2021

C 0363

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI



Egresado

Especialización en Administración de la Seguridad (Convenio)

Magda Lorena Mendez Vanegas

C.C. 1 075 261 130 Código 30000071806

6624

República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006

y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Magda Lorena Méndez Vanegas

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1075261130 expedida en Neiva

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título académico de:

Magíster en Seguridad Pública

Meritorio

Programa ofrecido en Bogotá D.C. con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 19340 del 24 de noviembre de 2015, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

Registrado en el libro 1 folio 63 bajo el número 35.

Secretario Académico

Decano (a) Facultad de Seguridad Pública

Director (a) Nacional de Escuelas

DA2021690

0625

995

0626

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

ACTA DE GRADO No. 24

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron las directivas y autoridades académicas de la Dirección Nacional de Escuelas, con el propósito de conferir el título de "Magister en Seguridad Pública" al señor (a).

Magda Lorena Méndez Vanegas

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1075261130 expedida en Neiva

Programa ofrecido en Bogotá D.C. con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 19340 del 24 de noviembre de 2015, emanada por el Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, se tomó el juramento de rigor y por delegación del Estado se le confiere el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que le acredita la idoneidad para ejercer la profesión de:

Magíster en Seguridad Pública

Meritorio

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

Registrado en el libro No. 1, folio No. 63, bajo el número 35

Mayor Luis Alejandro Gómez Benjumea
Secretario Académico

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20194440050127

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

0 0627

Por la cual se acredita como **CONSULTORA** en seguridad privada a la señora **MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015, Resolución 54447 de Septiembre 2 de 2013 y, Resolución 20161000044697 de 2016,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CONSTANZA HERNANDEZ
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 80 B No 3 C – 38 de Bogotá - Medio

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a los establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades

Según el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la acreditación de consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en seguridad privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en seguridad privada.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20190075922 del 3 de Abril de 2019, la señora **MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.075.261.130,** solicitó su acreditación como **CONSULTORA** en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 2.6.1.1.3.3.24, del Decreto 1070 de 2015 señala que para obtener acreditación como consultor, asesor o investigador en seguridad privada, se requiere acreditar uno de los requisitos allí enunciados; estableciendo el literal A, como requisitos para obtener la acreditación como Consultor en Seguridad Privada los siguientes:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CONSTANZA HERNANDEZ
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los suscritos firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 80 S No 2 C – 30 de Neiva - Huila

a. Ser oficial superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la seguridad o la defensa.
a. Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
b. Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada o seguridad integral.
c. Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.
d. Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieren ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como Director, Subdirector, Secretario General, Director General de Inteligencia, Director General Operativo y Subdirectores, Directores Seccionales y Subdirectores Seccionales y Director Técnico de Academia y Jefe de Oficina de Protección Especial.
e. Las personas que acrediten título universitario como administrador policial conforme a la ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollen o reglamenten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la señora **MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS,** aportó los siguientes documentos: formulario de acreditación como Consultor, Asesor, e Investigador en Seguridad Privada, guía o Instructor Canino en la que señala su intención de optar por la acreditación como *Consultor* (1fl), hoja de vida simple (3fl), documento de identidad (1fl), certificación expedida por la empresa Lao's Seguridad Ltda, identificada con Nit 839.000.088-1 de fecha 3 de Abril de 2019, en la que prestó sus servicios como Coordinador Administrativo de Contratos de Vigilancia desde el 10 de Febrero de 2011 hasta la fecha d expedición de la misma certificación (2fl), diploma expedido por la Universidad Surcolombiana , en el que le otorgó el título de Contador Público (1fl).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, a través de memorando interno No. 20194440107733 del 3 de Mayo de 2019, se solicitaron antecedentes judiciales, el cual es atendido por la Policía Nacional mediante oficio No. 20191500110953 del 6 de Mayo de 2019 en el cual nos informa que, hasta el momento de la consulta, la peticionaria no reporta antecedentes judiciales.

Que la Superintendente Delegada para la Operación, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No 2013300057843 del 01 de Julio de 2016, y artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000059313 del 08 de Julio de 2016, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **CONSULTORA** en seguridad privada, por el término de cinco (5) años a la señora **MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.075.261.130**, según lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **CONSULTOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CONSTANZA HERNANDEZ
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 80 B No 2 C – 20 de Neiva - Huila

Identificador Unico: 20194440050127 Fecha: 2019-05-08 Hora: 11:47:52 Folios: 1
Para verificar el documento ingrese a: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

La seguridad es de todos | Mindefensa

RESOLUCIÓN
No.20194440050127

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

0630

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señora **MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS** o a su apoderado en la siguiente dirección: Calle 80 B No 2 C – 20 de Neiva - Huila

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 30/05/2019

Identificador Unico: L 9OGq mHYr 3bh8 PK2H YrP3 8Gs= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20194440050127

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	CONSTANZA HERNANDEZ
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 80 B No 2 C – 20 de Neiva - Huila

1000

LA ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA

"ASORHUIL"

Nit. 800.064.157-4

"ASORHUIL"

Hace constar que:

Magda Lorena Méndez

Ciudadanía: 1075.261.130 de Neiva

Participó y aprobó el:

Curso I. Nivel Básico de Lengua de Señas Colombiana

Desarrollado en Neiva - Huila desde el de 9 de Mayo del 2019 al 11 de Julio del 2019
Con una intensidad de 40 horas

El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Alexander Tamayo

Alexander Tamayo
Representante Legal ASORHUIL

0631

1001

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ISU Interacción Social Universitaria

En el marco del Artículo 120 de la ley 30 de 1992

Certifica que:

MAGDA LORENA MENDEZ VANEGAS

Identificado(a) con C.C. N° 1075261130

Asistió al:

SEMINARIO VIRTUAL DIRECCIÓN ASERTIVA DE OPERACIONES CRÍTICAS EN LA SEGURIDAD PRIVADA

Organizado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Interacción Social Universitaria, la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables - Programa Administración de Empresas, Extensión Facatativá; con una intensidad de 50 horas, realizado durante el segundo periodo académico de 2020.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Director Interacción social Universitaria

FÉLIX GREGORIO ROJAS BOHÓRQUEZ
Decano Facultad Ciencias Administrativas Económicas y Contables

0632

1002

Táctica Empresarial

Otorga el presente certificado a:

Magda Lorena Méndez Vanegas

c.c. 1075261130

Quien asistió y aprobó el curso

Diplomado en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788

Realizado en los meses de agosto y septiembre de 2020 con una intensidad de 80 horas.
Se expide en la ciudad de Neiva, a los 11 días del mes de septiembre de 2020.

Sergio Alejandro Bautista P.
Auditor ISO 18788

John Jairo Mónoga G.
Gerente

6633

1003

Táctica Empresarial

Otorga el presente certificado a:

Magda Lorena Méndez Vanegas

c.c. 1075261130

Quien asistió y aprobó el curso

Formación Auditor Interno
Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788

Realizado en los meses de agosto y septiembre de 2020 con una intensidad de 24 horas.
Se expide en la ciudad de Neiva, a los 11 días del mes de septiembre de 2020.

Sergio Alejandro Bautista P.
Auditor ISO 18788

John Jairo Mónoga G.
Gerente

0634

1004

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 0635

CIPE INTERNATIONAL LTDA

EDUCACION PARA TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. **41430219623** de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

Otorga a:

Magda Lorena Mendez Vanegas

C.C 1075261130

UNA CONSTANCIA DE ASISTENCIA A POR HABER CURSADO Y APROBADO EL DIPLOMADO:

CIENCIA DE LA POLIGRAFÍA

Con una Intensidad total de:

159 horas

Dada en Santiago de Cali el día 15 de Marzo de 2019

Registro Interno: **CIPE 03-2019-15**
Libro: **01 1075261130**
Lugar: Cali - Colombia

Código de Seguridad:

CIPE-1075261130

Director
Mark R. Bartch

1005

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 0636

CIPE INTERNATIONAL LTDA

EDUCACION PARA TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. **41430219623** de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

Otorga a:

Magda Lorena Mendez Vanegas

C.C 1075261130

UNA CONSTANCIA DE ASISTENCIA A POR HABER CURSADO Y APROBADO EL DIPLOMADO:

ARTE DE LA POLIGRAFÍA

Con una Intensidad total de:

159 horas

Dada en Santiago de Cali el día 15 de Marzo de 2019

Registro Interno: **CIPE 03-2019-15**
Libro: **01 1075261130-2**
Pre Requisito Ciencia de la Poligrafía
Lugar: Cali - Colombia

Código de Seguridad:

CIPE-1075261130-2

Director
Mark R. Bartch

1006

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 0637

CIPE INTERNATIONAL LTDA

EDUCACION PARA TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. **41430219623** de la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

Otorga a:

Magda Lorena Mendez Vanegas

C.C 1075261130

UNA CONSTANCIA DE ASISTENCIA A POR HABER CURSADO Y APROBADO EL DIPLOMADO:

EXAMINADOR POLIGRÁFICO

Con una Intensidad total de:

82 horas

Dada en Santiago de Cali el día 15 de Marzo de 2019

Registro Interno: **CIPE 03-2019-15**
Libro: **01 1075261130-3**
Pre Requisito Arte de la Poligrafia
Lugar: Cali - Colombia

Código de Seguridad:

CIPE-1075261130-3

Director
Mark R. Bartch

APOYO A LA INDISTRIA

(10 PUNTOS)

1008
0639

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Rés. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

FORMATO 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025
Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE".*

Estimados señores:

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** con NIT: 900.245.560-1, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Cien por ciento (100 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al Cien por ciento (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

1009

0640

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

1010

0 0641

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

1011

0 0642

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

0 0643

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0 0644

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SÍ** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

1014

0 0645

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936186, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

0646

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

1016

0647

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1217 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014, con el No. 25645 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DEL SR. JOSE LEON RAMOS CARDENAS A LOS SRES. CARINA M . MARTINEZ GUTIERREZ Y JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA EN LA SOCIEDAD EMP RESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

Por Escritura Pública No. 4877 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2015, con el No. 29816 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

Por Escritura Pública No. 1095 del 31 de marzo de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 33020 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 3871 del 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2019, con el No. 39944 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 984 del 07 de abril de 2021 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021, con el No. 44088 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio del 21 de marzo de 2025 de la Centro De Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 258 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INCICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

Por Oficio del 02 de julio de 2025 de la Centro Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2025, con el No. 278 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDADS: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA POR ACUERDO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego y cualquier otro medio previamente autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos y escoltas a personas y mercancías, en los diferentes puntos, bancos, centros comerciales, residencias, edificios, empresas públicas y privadas y las demás relacionadas con el ramo; para operar con los medios y en las modalidades, según lo establecido por el decreto 356 del 11 de

febrero de 1994. En desarrollo de su objeto social la empresa también podrá:

1. Celebrar todos los actos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.

2. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada.

3. Celebrar con los establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.

4. Formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión etc.

5. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con las compañías de seguridad. 6. celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios en todos los anteriores, los que se relacionen con existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

La presentación renumerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos y escoltas a personas y mercancías para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, como es el caso de poder ofrecer la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, la prestación de servicios renumerados de valor agregado y telemáticos; haciendo uso de las frecuencias aprobadas por el mintic. además para el buen desarrollo de su actividad comercial la sociedad podrá adquirir, vender, suministrar y comercializar toda clase de bienes, equipos, programas y tecnologías, mecanismos y sistemas de control que se relacionen directa o indirectamente con las nociones de vigilancia y seguridad privada.

También podrá la sociedad efectuar toda clase de actos y contratos tales como: a) intervenir en bienes inmuebles, acciones, bonos, cedulas, etc; b) tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, necesarios para el desarrollo del objeto social; c) constituir, adquirir y enajenar bienes inmuebles; d) tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, letras de cambio, cheques, pagares, cualquier otros efectos de comercio; en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; e) la celebración de toda clase de contrato u operaciones bancarias o créditos y en general todos aquellos negocios licitos relacionados con su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.464.622.000,00 dividido en 1.464.622,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARINA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ	CC. 49793937
Nro. Cuotas 732311	Valor $ 732.311.000,00
JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	CC. 79553407

Nro. Cuotas 732311 Valor $ 732.311.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 1464622 Valor: $ 1.464.622.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

El gerente tendrá un periodo que escoja la junta, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A) usar de la firma o razón social.

B) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios.

C) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. Excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios.

D) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

E) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

F) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y

G) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente no requerirá autorización previa de la junta general de socios para ejecución de todo acto o contrato que ejecute, tiene una cuantía ilimitada, para firmar cualquier contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008 con el No. 17070 del libro IX, se

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	C.C. No. 79.553.407

Por Acta No. 5 del 30 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014 con el No. 25646 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CARINA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ	C.C. No. 49.793.937

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 033 del 27 de febrero de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 54583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA	C.C. No. 1.065.591.826	211112-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera Valledupar	17106 del 28 de octubre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1217 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Primera Valledupar	25645 del 30 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 4877 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera Valledupar	29816 del 30 de diciembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1095 del 31 de marzo de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios Valledupar	33020 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 3871 del 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera Valledupar	39944 del 04 de diciembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 984 del 07 de abril de 2021 de la Notaria Primera Valledupar	44088 del 08 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR
Matrícula No.: 87489
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.565.846.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.553.407**

RAMOS AMEZQUITA

APELLIDOS

JOHN EDWARD

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00128896-M-0079553407-20081117 0006230394A 1 7620003107

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2
VIGILADO Supervigilancia Resolución N° . 20194100081477 de 23-08-2019

FORMATO 14
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Buenaventura, 25 de septiembre de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DELPACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE".**

Estimados señores:

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA LTDA**, con NIT; 901.303.048-2, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Cien por ciento (100 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al Cien por ciento (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

1026

0656

Nombre del Proponente: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA**
Nit. 901.303.048-2
Nombre del representante legal: **YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO**
C. C. 71.276.435 de Itagüí (A
Dirección de correo: Calle 12 No. 37-75
Correo electrónico gerencia@mayasltda.com
Ciudad: pastoO IND

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vtdvtP93f3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901303048-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 192157
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 15 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 2,363,447,708.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 12 NO 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO
BARRIO : Panamericano
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3209597705
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147567996
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@mayasltda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 12 NO 37 - 75 BARRIO PANAMERICANO
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Panamericano
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@mayasltda.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@mayasltda.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 823 DEL 10 DE JULIO DE 2019 OTORGADA POR NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA

DENOMINADA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 10 DE JULIO DE 2079

CERTIFICA - SEGURIDAD Y VIGILANCIA

POR RESOLUCION NÚMERO 20204100100687 DEL 25 DE MAYO DE 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23752 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2021, SE DECRETÓ : PRORROGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE VIGILANCIA-02 SEPTIEMBRE-2029.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS, VENÍCULOS Y MERCANCÍAS, CON LA UTILIZACIÓN DE UN MEDIO ARMADO SIN ARMAS, MEDIO TECNOLÓGICO, APROBADOS PREVIAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL. TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PROHÍBASE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, DE SUS SOCIOS, Y PRESTAR CAUCIÓN CON LOS BIENES SOCIALES PARA OBLIGACIONES DISTINTAS A AQUELLAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
MENDEZ VANEGAS VLADIMIR	CC-1,075,225,615	125	$125.000.000,00
ARDILA MUÑOZ ANGELA LIZETH	CC-1,075,244,192	125	$125.000.000,00
GARZON HERRERA ANDRES FELIPE	CC-1,075,274,856	125	$125.000.000,00
POSADA ACEVEDO YESID DE JESUS	CC-71,276,435	125	$125.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 823 DEL 10 DE JULIO DE 2019 DE NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	POSADA ACEVEDO YESID DE JESUS	CC 71,276,435

CERTIFICA REPRESENTANTES LEGALES

SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 823 DEL 10 DE JULIO DE 2019 DE NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ARDILA MUÑOZ ANGELA LIZETH	CC 1,075,244,192

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA EMPRESA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTRUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE NO TIENE LIMITACIÓN PARA CONTRATAR POR RAZÓN DE NATURALEZA Y CUANTÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE. AMBOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS A VOLUNTAD DE LOS SOCIOS EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27762 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VARGAS JAVIER	CC 7,691,653	116322-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27762 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PABON TORRENTE ANDREA YULIETH	CC 1,075,232,136	227109-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA

Fecha expedición: 2025/09/18 - 09:39:29 **** Recibo No. S002197061 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250918-0026

CODIGO DE VERIFICACIÓN vtdvtP93f3

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10,555,291,497
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vtdvtP93f3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

1031

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 71.276.435

Apellidos
POSADA ACEVEDO

Nombres
YESID DE JESUS

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

Fecha de nacimiento
22 JUL 1982

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
08 MAR 2001, ITAGUI

Fecha de expiración
22 AGO 2033

Powered by CamScanner

1991

1032

0294981630

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0294981636011151<<<<<<<<<<<<
8207229M3308224COL71276435<<<9
POSADA<ACEVEDO<<YESID<DE<JESUS

Powered by CamScanner

0662

INCENTIVO EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

(1PUNTO)

1034

0 0664

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Rés. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

FORMATO No. 13
VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE".*

Estimados señores:

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal y **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.591.826 de Valledupar, obrando en calidad de revisora fiscal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con NIT: 900.245.560-1, certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
266	5

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

Adjunto al presente formato el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo que evidencia las personas en situación de discapacidad vinculadas a la planta de personal de la empresa.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025

Atentamente:

Sandra Patricia Lopez

SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA
C.C. 1.065.591.826 de Valledupar
T.P. 211112-T
Revisora Fiscal

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C.C. 79.553.407 de Bogotá
Representante legal

CONFEVIP

1035

0665

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PO-05-AN-01-F-02
		Versión: 4.0
	FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Fecha: Marzo 09 de 2022
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITE DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE *CESAR*

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025712000100001457
FECHA RADICADO:	2025-04-15
NOMBRE–RAZON SOCIAL:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
IDENTIFICACIÓN:	900.245.560-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	256
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales*	1.95

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES:

_____

_____

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de abril de 2025

Ruby F C

RUBY MARIA FONTALVO CABARCAS

Proyectó: Ruby F
Verificó y Elaboró: Ruby Fontalvo

1036

0 0666

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

FA1C4Z03CD019680

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065591826 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 211112-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1037

0667


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
211112-T
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
LOPEZ MOLINA
SANDRA PATRICIA


213848


11-ENE-1968
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
1.68
O+
F
17-FEB-2006 VALLEDUPAR

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

1039

0 0669

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Rés. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

FORMATO 11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE*".

Estimados señores:

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal y **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.591.826 de Valledupar, obrando en calidad de revisora fiscal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con NIT: 900.245.560-1, en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre del cargo directivo	Nombre de las personas del nivel directivo	Cédula de ciudadanía	Fecha de vinculación
Gerente	JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	79.553.407	01/10/2008 A LA FECHA
Directora de Talento Humano	TATIANA CAROLINA DE LAS AGUAS MUÑOZ	1.065.602.840	01/02/2021 A LA FECHA
Directora Contable y Financiera	YARELIS MERCEDES TERNERA MOLINA	1.065.597.927	02/01/2023 A LA FECHA

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900245560-1

Directora Comercial	SANDRA MILENA RAMIREZ	53.006.197	02/01/2024 A LA FECHA
Directora de Operaciones	CELEINYS ALVARADO VIDES	1.082.961.115	11/05/2024 A LA FECHA
Director de Medios Tecnológicos	JOSE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ	7.571.499	10/01/2010 A LA FECHA

Conforme a lo anterior manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente:

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C.C. 79.553.407 de Bogotá
Representante legal

Sandra Patricia Lopez
SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA
C.C. 1.065.591.826 de Valledupar
T.P. 211112-T
Revisora Fiscal

VIGILADO supervigilancia Rad. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

1041

0 0671

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.553.407

RAMOS AMEZQUITA

APELLIDOS

JOHN EDWARD

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1970

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00128896-M-0079553407-20081117 0006230394A 1 7820003107

1642

0672

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NIT 800.245.560-1

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

HACE CONSTAR:

Que el señor: **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA**, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 79.553.407 de Bogotá, labora en la empresa en el cargo de **GERENTE GENERAL**. Desde el 01 de octubre de 2008 hasta la actualidad. Realizando las siguientes funciones y responsabilidades.

FUNCIONES GENERALES:

- Representar a la firma o razón Social
- Avalar el ingreso del personal que requiera la organización el normal funcionamiento de la compañía y señalar su remuneración.
- Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales.
- Asignación de recursos en cada uno de las Áreas de la compañía.
- Firmar las liquidaciones de Contratos, Nóminas
- Planear, organizar, promover, dirigir, controlar, fomentar y aplicar los programas encaminados al desarrollo de las actividades especificas de la empresa y en general de los diferentes departamentos.
- Proponer y aprobar iniciativas conducentes a mejorar los resultados de la gestión adelantada en los diversos departamentos de la empresa.
- Establecer los objetivos, las políticas y programas a cumplir para el desarrollo de las funciones, así como los planes y políticas de inversión que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que se deben seguir para el logro de los objetivos con el fin de ser evaluados de acuerdo a los indicadores de eficiencia diseñados para cada caso.
- Realizar la evaluación de los siniestros que se presenten analizando todos los aspectos concernientes al mismo con el fin de darles solución.
- Administrar y asignar adecuadamente el talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros que se le encomiendan para el desarrollo de su gestión.
- Realizar la revisión gerencial del sistema de gestión
- Liderar el Programa a implementar del Aseguramiento de la Calidad, designar el correspondiente Representante de la Gerencia y aprovisionar los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de calidad de la empresa.
- Mantener el orden de los procesos operacionales de la empresa a nivel administrativo, operativo y fiscal.
- Hacer cumplir las políticas de la compañía en todas las áreas administrativas, operativas, comerciales.

VIGILADO supervigilancia R. No. 20162000013797 del 07 Diciembre de 2016

- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SIG de la organización y procurar su financiación
- Rendir cuentas de la eficacia del SIG a la junta de socios
- Garantizar que se establezca la política integral de gestión y los objetivos de la calidad a todos los niveles de la organización
- Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgo
- Velar e incentivar al personal en el cumplimiento de las metas previstas para SIG

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en le trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades especificas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales de que trata el artículo 14 de la ley 1652 de 2012.
- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el comité paritario o el vigía de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que le es aplicable.
- Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicios de los contratistas.
- Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

VIGILADO supervigilancia R. No. 20162000097167 del 07 Diciembre de 2016

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.
- Realizar inspecciones gerenciales, dejando registro de lo observado y de los correctivos propuestos.
- Realizar la revisión por la dirección.
- Cumplir con el reglamento interno de higiene, seguridad y salud en el trabajo, así como los procedimientos, programas y políticas de calidad, protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar en la Investigación de los accidentes de mayor gravedad.
- Establecer y aprobar los documentos necesarios para el correcto desempeño del sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los dos (02) dias del mes de septiembre de 2025.

TATIANA DE LAS AGUAS MUÑOZ
Director de Talento Humano (E)
TCDM

VIGILADO supervigilancia R. No. 20152000079 del 01 Diciembre de 2015

1045

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA identificado(a) con CC 79553407 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tda	tan	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9491045249	1733121790	E	2025-08-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9491045249	1733121790	E	2025-08-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9491045249	1733121790	E	2025-08-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9491045249	1733121790	E	2025-08-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9491045249	1733121790	E	2025-08-28	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																	
9491045249	1733121790	E	2025-08-28	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																	
9489457653	1653213690	E	2025-07-25	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489457653	1653213690	E	2025-07-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457653	1653213690	E	2025-07-25	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457653	1653213690	E	2025-07-25	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457653	1653213690	E	2025-07-25	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																	
9489457653	1653213690	E	2025-07-25	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																	
9487874656	1586626482	E	2025-07-01	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487874656	1586626482	E	2025-07-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487874656	1586626482	E	2025-07-01	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487874656	1586626482	E	2025-07-01	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487874656	1586626482	E	2025-07-01	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																	
9487874656	1586626482	E	2025-07-01	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30																	
9486653944	1507020253	E	2025-05-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	

679

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9486653944	1507020253	E	2025-05-26	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486653944	1507020253	E	2025-05-26	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486653944	1507020253	E	2025-05-26	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486653944	1507020253	E	2025-05-26	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	30																	
9486653944	1507020253	E	2025-05-26	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	30																	
9485218679	1439397689	E	2025-04-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485218679	1439397689	E	2025-04-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485218679	1439397689	E	2025-04-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485218679	1439397689	E	2025-04-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485218679	1439397689	E	2025-04-28	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																	
9485218679	1439397689	E	2025-04-28	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																	
9483511894	1365765379	E	2025-03-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9483511894	1365765379	E	2025-03-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483511894	1365765379	E	2025-03-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483511894	1365765379	E	2025-03-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483511894	1365765379	E	2025-03-28	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30																	
9483511894	1365765379	E	2025-03-28	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30																	
9481859208	1280322851	E	2025-02-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30							X										
9481859208	1280322851	E	2025-02-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481859208	1280322851	E	2025-02-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481859208	1280322851	E	2025-02-20	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481859208	1280322851	E	2025-02-20	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	30							X										

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560																												
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9481859208	1280322851	E	2025-02-20	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	30							X												
9480667562	1214396475	E	2025-01-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																			
9480667562	1214396475	E	2025-01-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																			
9480667562	1214396475	E	2025-01-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																			
9480667562	1214396475	E	2025-01-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																			
9480667562	1214396475	E	2025-01-23	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	30																			
9480667562	1214396475	E	2025-01-23	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	30																			
9479577925	1156002245	E	2024-12-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																			
9479577925	1156002245	E	2024-12-27	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																			
9479577925	1156002245	E	2024-12-27	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																			
9479577925	1156002245	E	2024-12-27	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																			
9479577925	1156002245	E	2024-12-27	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-11	30																			
9479577925	1156002245	E	2024-12-27	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-11	30																			
9478081977	1081620322	E	2024-11-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																			
9478081977	1081620322	E	2024-11-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																			
9478081977	1081620322	E	2024-11-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																			
9478081977	1081620322	E	2024-11-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																			
9478081977	1081620322	E	2024-11-28	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																			
9478081977	1081620322	E	2024-11-28	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																			
9476400263	1010296988	E	2024-10-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																			
9476400263	1010296988	E	2024-10-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																			
9476400263	1010296988	E	2024-10-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																			

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560																													
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																			
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9476400263	1010296988	E	2024-10-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																				
9476400263	1010296988	E	2024-10-28	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																				
9476400263	1010296988	E	2024-10-28	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																				
9473646687	932038845	E	2024-09-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																				
9473646687	932038845	E	2024-09-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																				
9473646687	932038845	E	2024-09-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																				
9473646687	932038845	E	2024-09-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																				
9473646687	932038845	E	2024-09-23	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																				
9473646687	932038845	E	2024-09-23	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																				
9472149749	873153772	E	2024-08-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																				
9472149749	873153772	E	2024-08-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																				
9472149749	873153772	E	2024-08-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																				
9472149749	873153772	E	2024-08-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																				
9472149749	873153772	E	2024-08-28	FSP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																				
9472149749	873153772	E	2024-08-28	SUB	25-14	COLPENSIONES	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																				

Este certificado se expide el dia 2025-09-02 a las 11:09.

678



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.602.840

DE LAS AGUAS MUÑOZ

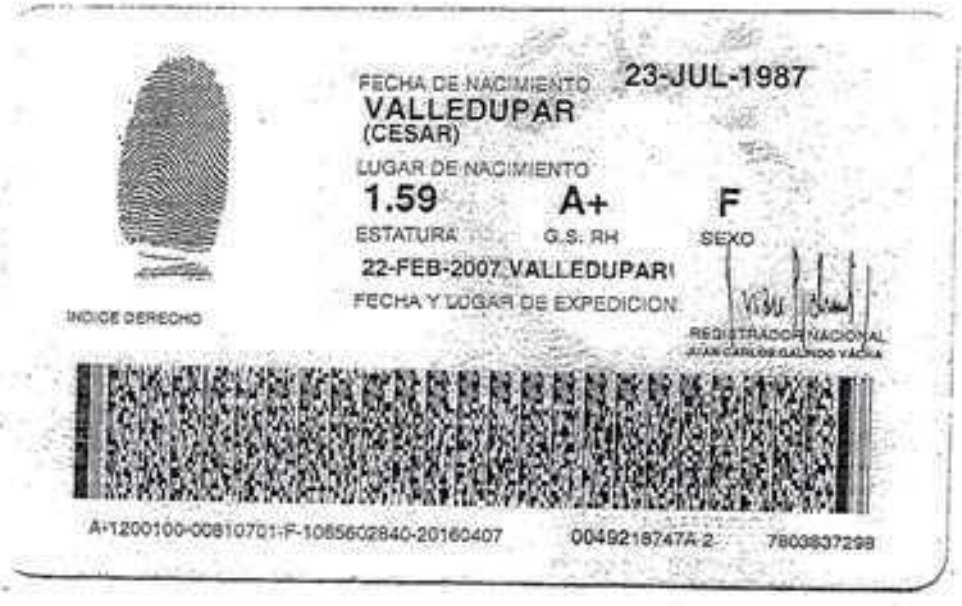
APELLIDOS

TATIANA CAROLINA

NOMBRES

Tatiana de las Aguas M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1987
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-2007 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A+1200100-00810701-F-1065602840-20160407 0049218747A 2 7803837298

1050

0 680

CARIMAR LTDA

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

NIT: 900.245.560-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

HACE CONSTAR:

Que la señora: **TATIANA CAROLINA DE LAS AGUAS MUÑOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.065.602.840 de Valledupar, labora en la empresa en el cargo de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO** desde el 01 de febrero de 2021, Realizando las siguientes funciones y responsabilidades.

FUNCIONES GENERALES:

- Coordinar Dirigir, ejecutar y controlar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del personal.
- Verificar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Caja de Compensación.
- Coordinar y responder por el trámite oportuno de pago de nómina al personal de acuerdo a las políticas de la Empresa.
- Informar a los Departamentos de Operaciones y Contabilidad novedades de personal, tales como: personal en vacaciones, ingresos, retiros y sanciones disciplinarias.
- Velar porque la información al sistema de seguridad social se ajuste a las necesidades y normas previstas.
- Velar por la actualización del Manual de funciones y competencias.
- Atender y orientar al personal en situaciones de orden laboral, social y familiar.
- Proponer plan de capacitación para las áreas de la Empresa.
- Asesorar de acuerdo con su competencia, a la Gerencia General de CARIMAR LTDA., apoyando el cumplimiento de las funciones generales del mismo.
- Informar oportuna y adecuadamente al personal a su cargo sobre planes, proyectos, programas y procedimientos a ejecutar.
- Proponer ante la Gerencia Planes de Bienestar para los Empleados de la Empresa.
- Efectuar la relación de las novedades (referentes a las vacaciones, incapacidades, traslados, ingresos, reemplazos, retiros) del personal para realizar el pago de la nómina.
- Programar las vacaciones del Personal administrativo.
- Hacer las Cartas de Sanciones y de Terminación de Contrato.
- Realizar los procesos disciplinario según reglamento interno de trabajo.(descargos, llamados de atención y memorandos)
- Participar en los comités de gerencia y demás reuniones con el personal.
- Desempeñar las demás funciones señaladas y que correspondan a la naturaleza del cargo y del departamento.
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

VIGILADO supervigilancia R. No. 20182000007797 del 07 Noviembre de 2018

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 900.245.560-1

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir la política de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Cumplir con el Horario de trabajo establecido por la Empresa.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C. C. No. 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia R. No. 20161200007 07 Diciembre de 2016

1052

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TATIANA CAROLINA DE LAS AGUAS MUÑOZ identificado(a) con CC 1065602840 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9491314503	1745795045	E	2025-09-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9491314503	1745795045	E	2025-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9491314503	1745795045	E	2025-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9491314503	1745795045	E	2025-09-02	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489829949	1676228689	E	2025-08-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489829949	1676228689	E	2025-08-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489829949	1676228689	E	2025-08-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489829949	1676228689	E	2025-08-04	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9488397821	1603730165	E	2025-07-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9488397821	1603730165	E	2025-07-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9488397821	1603730165	E	2025-07-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9488397821	1603730165	E	2025-07-04	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487293013	1541113651	E	2025-06-09	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487293013	1541113651	E	2025-06-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9487293013	1541113651	E	2025-06-09	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9487293013	1541113651	E	2025-06-09	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485185590	1439392362	E	2025-04-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485185590	1439392362	E	2025-04-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485185590	1439392362	E	2025-04-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485185590	1439392362	E	2025-04-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	

0682

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9483512252	1365765379	E	2025-03-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9483512252	1365765379	E	2025-03-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483512252	1365765379	E	2025-03-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483512252	1365765379	E	2025-03-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9481859209	1280322851	E	2025-02-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30							X										
9481859209	1280322851	E	2025-02-20	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481859209	1280322851	E	2025-02-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481859209	1280322851	E	2025-02-20	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9480667565	1214396475	E	2025-01-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9480667565	1214396475	E	2025-01-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480667565	1214396475	E	2025-01-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480667565	1214396475	E	2025-01-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480667564	1214396475	E	2025-01-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480667564	1214396475	E	2025-01-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9480667564	1214396475	E	2025-01-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9480667564	1214396475	E	2025-01-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478090995	1081685144	E	2024-11-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478090995	1081685144	E	2024-11-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9478090995	1081685144	E	2024-11-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9478090995	1081685144	E	2024-11-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9476655314	1017892973	E	2024-10-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9476655314	1017892973	E	2024-10-31	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9476655314	1017892973	E	2024-10-31	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9476655314	1017893973	E	2024-10-31	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		
9473647006	932047368	E	2024-09-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		
9473647006	932047368	E	2024-09-23	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		
9473647006	932047368	E	2024-09-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		
9473647006	932047368	E	2024-09-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		
9472637748	887743016	E	2024-09-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		
9472637748	887743016	E	2024-09-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		
9472637748	887743016	E	2024-09-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		
9472637748	887743016	E	2024-09-03	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		

Este certificado se expide el dia 2025-09-02 a las 11:09.

0 687

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.597.927

TERNERA MOLINA
APELLIDOS

YARELIS MERCEDES
NOMBRES

Yarelis Ternera M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1988
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-SEP-2006 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1200100-43155811-F-1065597927-20061218 03091 063525 02 219737733

1056

0 686

CARIMAR LTDA

Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

NIT: 900.245.560-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

HACE CONSTAR:

Que la señora: **YARELIS MERCEDES TERNERA MOLINA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.065.597.927 de Valledupar, labora en la empresa en el cargo de **DIRECTORA CONTABLE Y FINANCIERA** desde el 02 de enero de 2023, realizando las siguientes funciones y responsabilidades.

FUNCIONES GENERALES:

- Revisión y autorización para su contabilización y pago de cajas menores (Valledupar, Bogotá y Barranquilla)
- Auditoria de cuentas bancarias
- Auditoria mensual de las causaciones y contabilizaciones realizadas por los auxiliares
- Conciliaciones Bancarias
- Informes, montaje y presentación de los diferentes impuestos mensuales y bimensuales ante la Dian, Alcaldía de Valledupar, Alcaldía de Barranquilla Y la alcaldía de Bogotá
- Elaboración y presentación de información exógena municipales de las 3 ciudades
- Elaboración y presentación de la información financiera ante la Super Vigilancia
- Elaboración y presentación de la información anual ante el Dane
- Revisar y auditar las nominas mensuales antes de su pago, con los reportes de faltantes que pasan de las tres ciudades
- Dirigir y controlar la aplicación y ejecución de la contabilidad y que su proceso sea el adecuado
- Elaboración de informes, estados financieros y contables de la empresa con la periodicidad requerida
- Supervisar, controlar y evaluar al personal a mi cargo
- En ocasiones salir a realizar diligencias en las diferentes entidades financieras donde tenemos obligaciones, en la alcaldía, en la Dian y las otras dos ciudades
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades delegadas a los auxiliares a cargo
- Supervisar que la documentación remitida al departamento contable para su pago cumpla con los requisitos fiscales y la normatividad aplicable en cada caso
- Responder por toda la documentación bajo mi responsabilidad
- Dirigir las reuniones del personal con la finalidad de fomentar el trabajo en equipo y optimizar los recursos utilizados en los procesos
- Cumplir con las demás que funciones que asigne la gerencia

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

VIGILADO supervigilancia R. No. 20195200007787 del 07 Diciembre de 2015

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 900.245.560-1

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir la política de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Cumplir con el Horario de trabajo establecido por la Empresa.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C. C. No. 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia R. No. 20195700000797 diciembre de 2019

1058

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YARELIS MERCEDES TERNERA MOLINA identificado(a) con CC 1065597927 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
94906395?7	1720238499	E	2025-08-25	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
94906395?7	1720238499	E	2025-08-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
94906395?7	1720238499	E	2025-08-25	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
94906395?7	1720238499	E	2025-08-25	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489691075	1663983712	E	2025-07-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489691075	1663983712	E	2025-07-30	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489691075	1663983712	E	2025-07-30	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489691075	1663983712	E	2025-07-30	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	27																	
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	3											X						
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	27																	
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	3											X						
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	27																	
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	3											X						
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	27																	
9488396347	1603678515	E	2025-07-04	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	0											X						
9487292833	1541126726	E	2025-06-09	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487292833	1541126726	E	2025-06-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9487292833	1541126726	E	2025-06-09	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9487292833	1541126726	E	2025-06-09	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	

886

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9485333320	1439425140	E	2025-04-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485333320	1439425140	E	2025-04-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485333320	1439425140	E	2025-04-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485333320	1439425140	E	2025-04-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9483514511	1365777090	E	2025-03-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9483514511	1365777090	E	2025-03-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483514511	1365777090	E	2025-03-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483514511	1365777090	E	2025-03-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9481725482	1269150694	E	2025-02-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30							X										
9481725482	1269150694	E	2025-02-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481725482	1269150694	E	2025-02-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9481725482	1269150694	E	2025-02-17	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										
9480668485	1214419409	E	2025-01-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9480668485	1214419409	E	2025-01-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480668485	1214419409	E	2025-01-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480668485	1214419409	E	2025-01-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9479726564	1162006860	E	2024-12-30	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9479726564	1162006860	E	2024-12-30	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9479726564	1162006860	E	2024-12-30	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9479726564	1162006860	E	2024-12-30	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478061624	1081530187	E	2024-11-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478061624	1081530187	E	2024-11-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9478061624	1081530187	E	2024-11-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9478061624	1081530187	E	2024-11-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9475787000	908122259	E	2024-10-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9475787000	908122259	E	2024-10-22	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9475787000	908122259	E	2024-10-22	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9475787000	908122259	E	2024-10-22	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9473649017	932103869	E	2024-09-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9473649017	932103869	E	2024-09-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9473649017	932103869	E	2024-09-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9473649017	932103869	E	2024-09-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9471957803	868719248	E	2024-08-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9471957803	868719248	E	2024-08-26	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9471957803	868719248	E	2024-08-26	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9471957803	868719248	E	2024-08-26	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	

Este certificado se expide el dia 2025-09-02 a las 11:09.

690

1061

0 691



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53006197

NUMERO

RAMIREZ

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

Sandra Milena Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1983

LA PALMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAY-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42094263-F-0053006197-20010914 04142 01255A 01 1147537726

1062

692

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 900.245.560-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

HACE CONSTAR:

Que la señora: **SANDRA MILENA RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 53.006.197 de Bogotá, labora en la empresa en el cargo de **DIRECTORA COMERCIAL** desde el 02 de enero de 2024, realizando las siguientes funciones y responsabilidades.

FUNCIONES GENERALES:

- Realizar investigaciones de mercado y mantener actualizada la información de la competencia, posicionamiento, para tener mayor efectividad en la gestión del área
- Administrar los procesos de ventas, incluyendo los servicios de posventa requeridos por el usuario.
- Elaboración y actualización de contratos para el portafolio de servicios que la empresa ofrece.
- Búsqueda de nuevo clientes.
- Organización y entrega de incentivos a la fuerza de venta de la empresa.
- Diseñar, administrar, controlar, evaluar y mejorar el desarrollo de los programas, proyectos, procedimientos, actividades técnicas, administrativas, organizacionales del departamento y del personal a su cargo con el fin de atender las necesidades de los clientes de la organización.
- Realizar visitas de seguimiento comercial a los Clientes Actuales y Nuevos para identificar inconsistencias de los servicios contratados.
- Analizar los resultados de la encuesta sobre los niveles de satisfacción de los Clientes.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la actividad del Departamento en CARIMAR LTDA., y las proferidas por la Gerencia General.
- Presentar a la Gerencia General informes periódicos sobre el desarrollo de los asuntos inherentes a su cargo y los informes especiales que le sean solicitados.
- Intervenir en las distintas etapas de la contratación estatal como responsable y asesor
- Presentación de propuestas en procesos de entidades públicas y privadas, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos comerciales, identificando oportunidades de negocio en las páginas de Colombia Compra, entidades públicas y privadas.
- Revisar los estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos, invitación publica, anexos, entre otros y verificar la viabilidad jurídica, técnica y financiera para participar en los procesos de contratación.
- Consolidar la propuesta de acuerdo a las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones o Invitación pública.
- Realizar observaciones y hacer seguimiento al cronograma de los procesos con el fin de garantizar la participación y adjudicación de los procesos de contratación.

VIGILADO supervigilancia R. No. 20205000007397 del 07 Diciembre de 2016

- Gestionar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y acta de liquidación.
- Gestionar y tramitar los documentos requeridos por la fuerza comercial para satisfacer las necesidades del cliente.
- Cumplir con las demás que le asigne la Gerencia.

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir la política de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Cumplir con el Horario de trabajo establecido por la Empresa.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C. C. No. 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia R. No. 20152100007797 Diciembre de 2016

1064

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SANDRA MILENA RAMIREZ identificado(a) con CC 53006197 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560																												
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	14																			
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	16													X						
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	14																			
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	16													X						
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	14																			
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	16													X						
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	14																			
9491315029	1745819649	E	2025-09-02	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	16													X						
9489455624	1653259456	E	2025-07-25	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																			
9489455624	1653259456	E	2025-07-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																			
9489455624	1653259456	E	2025-07-25	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																			
9489455624	1653259456	E	2025-07-25	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																			
9488398042	1603718253	E	2025-07-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																			
9488398042	1603718253	E	2025-07-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																			
9488398042	1603718253	E	2025-07-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																			
9488398042	1603718253	E	2025-07-04	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																			
9486645163	1507008160	E	2025-05-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																			
9486645163	1507008160	E	2025-05-26	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																			
9486645163	1507008160	E	2025-05-26	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																			
9486645163	1507008160	E	2025-05-26	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																			

0694

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9485013080	1428958018	E	2025-04-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485013080	1428958018	E	2025-04-23	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485013080	1428958018	E	2025-04-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485013080	1428958018	E	2025-04-23	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9486642575	1507008160	E	2025-05-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9486642575	1507008160	E	2025-05-26	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9486642575	1507008160	E	2025-05-26	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9486642575	1507008160	E	2025-05-26	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	12							X										
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	18													X				
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	12							X										
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	18													X				
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	12							X										
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	18													X				
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	12							X										
9482346546	1295973824	E	2025-02-27	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	18													X				
9480994005	1229629728	E	2025-01-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9480994005	1229629728	E	2025-01-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480994005	1229629728	E	2025-01-29	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9480994005	1229629728	E	2025-01-29	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9479273345	1142593268	E	2024-12-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9479273345	1142593268	E	2024-12-20	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9479273345	1142593268	E	2024-12-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	

6952

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9479273345	1142503266	E	2024-12-20	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478200466	1065504791	E	2024-11-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478200466	1065504791	E	2024-11-29	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9478200466	1065504791	E	2024-11-29	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9478200466	1065504791	E	2024-11-29	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9476100838	1002545120	E	2024-10-24	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9476100838	1002545120	E	2024-10-24	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9476100838	1002545120	E	2024-10-24	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9476100838	1002545120	E	2024-10-24	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9473649487	932136028	E	2024-09-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9473649487	932136028	E	2024-09-23	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9473649487	932136028	E	2024-09-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9473649487	932136028	E	2024-09-23	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9471586985	859193912	E	2024-08-21	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9471586985	859193912	E	2024-08-21	AFP	230201	PROTECCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9471586985	859193912	E	2024-08-21	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9471586985	859193912	E	2024-08-21	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9470038382	785802430	E	2024-07-18	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9470038382	785802430	E	2024-07-18	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	
9470038382	785802430	E	2024-07-18	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	
9470038382	785802430	E	2024-07-18	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	
9468630489	711731862	E	2024-06-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																	
9468630489	711731862	E	2024-06-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																	

969


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.082.961.118
ALVARADO VIDES
CELENYS


16-SEP-1992
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
1.68
A+
F
13-ENE-2011 SANTA MARTA

1068

0 698

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

NIT 800245.560-1

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

HACE CONSTAR:

Que la señora: **CELEINYS ALVARADO VIDES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.082.961.115 de Santa Marta, labora en la empresa desde el 11 de mayo de 2024 a la fecha en el cargo de **DIRECTORA DE OPERACIONES**, realizando las siguientes funciones y responsabilidades.

FUNCIONES GENERALES:

- Coordinar, controlar el desarrollo y prestación de los servicios de vigilancia física que cumplan con los parámetros y disposiciones de calidad exigidas por el cliente a nivel Nacional.
- Realizar seguimiento de los controles establecidos que se cumplan de acuerdo a los procedimientos para garantizar la satisfacción del servicio ante los clientes de la Empresa. (Oficina Principal y Agencias).
- Coordinar el plan de Trabajo Semanal por Agencia.
- Velar por el Orden y Cumplimento de las responsabilidades del personal Operativos en toda la Empresa (Oficina Principal y Agencias).
- Realizar Visitas aleatorias a los puestos con los que cuenta la Empresa.
- Realizar Visitas cuando se requiera a Gerentes, Administradores, Interventores del contrato.
- Coordinar con el Coordinador de Seguridad la inspección a las instalaciones para realizar el Estudio de Seguridad.
- Estar pendiente de las novedades en la conformación de las redes de informantes dentro de la Empresa a nivel nacional.
- Realizar seguimientos a los estudios de seguridad a nivel nacional, una vez instalados los servicios para presentar las recomendaciones al usuario relacionado con la seguridad física, del personal, del medio circundante.
- Coordinar la realización y entrega de los análisis de riesgos a nivel nacional para los clientes potenciales, sugiriendo la disposición técnica del servicio, los apoyos logísticos administrativos necesarios y técnicos actualizando los existentes durante la prestación del servicio.
- Avalar las investigaciones que realice el Coordinador de Seguridad y presentar a la Gerencia Informes por las situaciones de Hurto que se presenten en los puestos.
- Hacerle seguimiento a los siniestros que se presenten bajo cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar de los clientes nacionales.
- Inspeccionar en forma periódicamente la seguridad física del puesto y la disposición técnica del servicio.
- Direccionar el Inicio y el retiro de los puestos de Trabajo de Seguridad.
- Atender, preparar y recopilar la documentación para las visitas de inspección que nos realizan los entes de control a las Empresas con nuestro objeto social (Control Comercio de Armas, Policía Nacional)
- Enviar a reparación las armas que presenten algún daño y verificar que la reparación quede en

VIGILADO supervigilancia R. No. 20162000000797 del 07 Diciembre de 2016

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 900.245.560-1

óptimas condiciones.

- Según informe suministrado por el Coordinador de Operaciones, realizar la Bitácora con las diferentes novedades del personal (Incapacidades, permisos, licencias, ausencias injustificadas, faltas al RIT, etc.)
- Liderar las reuniones semanales realizadas en el Departamento de Operaciones.
- Entregar y recoger armamento en los puestos según el turno establecido.
- Participar en los comités de gerencia, cuando lo requiera.
- Cumplir con las demás que asigne la Gerencia.

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir la política de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Cumplir con el Horario de trabajo establecido por la Empresa.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C. C. No. 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia R. No. 20152100007S Diciembre de 2015

1070

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CELEINYS ALVARADO VIDES identificado(a) con CC 1082961115 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9490638935	1720213193	E	2025-08-22	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9490638935	1720213193	E	2025-08-22	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490638935	1720213193	E	2025-08-22	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490638935	1720213193	E	2025-08-22	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489457837	1653240501	E	2025-07-25	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489457837	1653240501	E	2025-07-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457837	1653240501	E	2025-07-25	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457837	1653240501	E	2025-07-25	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487874805	1586521415	E	2025-07-01	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487874805	1586521415	E	2025-07-01	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487874805	1586521415	E	2025-07-01	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487874805	1586521415	E	2025-07-01	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9486189465	1492640354	E	2025-05-19	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9486189465	1492640354	E	2025-05-19	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486189465	1492640354	E	2025-05-19	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486189465	1492640354	E	2025-05-19	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485218895	1439281835	E	2025-04-28	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9485218895	1439281835	E	2025-04-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485218895	1439281835	E	2025-04-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9485218895	1439281835	E	2025-04-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	

1070

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560																								
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9483971283	1388446804	E	2025-04-07	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9483971283	1388446804	E	2025-04-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483971283	1388446804	E	2025-04-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9483971283	1388446804	E	2025-04-07	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9482348147	1296477730	E	2025-02-27	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																	
9482348147	1296477730	E	2025-02-27	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9482348147	1296477730	E	2025-02-27	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9482348147	1296477730	E	2025-02-27	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9481135292	1232920567	E	2025-02-03	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	
9481135292	1232920567	E	2025-02-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9481135292	1232920567	E	2025-02-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9481135292	1232920567	E	2025-02-03	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	29																	
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	1										X							
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	29																	
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	1										X							
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	29																	
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	1										X							
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	29																	
9479407742	1148804859	E	2024-12-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	1										X							
9478378645	1094256568	E	2024-12-03	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	
9478378645	1094256568	E	2024-12-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9478378645	1094256568	E	2024-12-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	

701

1072

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560																										
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ir	vip
947837845	1094256568	E	2024-12-03	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9476399789	1010288882	E	2024-10-29	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	
9476399789	1010288882	E	2024-10-29	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9476399789	1010288882	E	2024-10-29	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9476399789	1010288882	E	2024-10-29	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9473950611	940120364	E	2024-09-27	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																	
9473950611	940120364	E	2024-09-27	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9473950611	940120364	E	2024-09-27	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9473950611	940120364	E	2024-09-27	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9472342103	878320455	E	2024-08-30	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																	
9472342103	878320455	E	2024-08-30	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9472342103	878320455	E	2024-08-30	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	
9472342103	878320455	E	2024-08-30	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																	

Este certificado se expide el dia 2025-09-02 a las 11:09.

4

2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7571499
NUMERO
MARTINEZ GUTIERREZ
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES
José L. Martinez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1983
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-FEB-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE E...
INDICE DERECHO

1071
798A

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 900.245.560-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

HACE CONSTAR:

Que el señor: **JOSE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 7.571.499 de Valledupar, labora en la empresa en el cargo de **DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS** desde el 10 de enero de 2010, realizando las siguientes funciones y responsabilidades.

FUNCIONES GENERALES:

- Velar por el buen funcionamiento de las redes de voz y datos de la empresa.
- Brindar soporte a los funcionarios respecto a software
- Configuración y administración de los equipos de computo
- Velar por el buen estado de los equipos electrónicos de la empresa
- Coordinación del personal en sala de monitoreo y técnicos instaladores
- Administración del hosting empresarial
- Prestar soporte al personal técnico en cuanto lo requiera
- Diseño de las instalaciones de los sistemas de alarmas y Circuito Cerrado de Televisión CCTV
- Configuración remota de los equipos DVR donde se requiera
- Resolver inquietudes a los clientes referente a prestación del servicio y adquisición de productos
- Solicitud de compra de equipos de seguridad electrónica
- Mantener comunicación constante con los proveedores para efectos de actualización permanente en el campo tecnológico
- Cumplir con las demás funciones que asigne la Gerencia

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

VIGILADO supervigilancia R. No. 20152100007797 Diciembre de 2015

1075
703B

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT. 900.245.560-1

- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir la política de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Conocer y aplicar los objetivos, políticas y procedimientos del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Participar en la implementación de acciones correctivas o necesarias para asegurar el desempeño adecuado y la mejora continua del sistema de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo.
- Mantener el orden y aseo de todos los elementos y equipos requeridos para el trabajo.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén libres de obstáculos.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- Cumplir estrictamente con el manejo y disposición de los residuos.
- Participar en la investigación de accidentes cuando se le solicite, lo cual se hará si fue testigo del accidente.
- Cumplir con el Horario de trabajo establecido por la Empresa.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado. Dada a los dos (02) dias del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C. C. No. 79.553.407 de Bogotá
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NIT: 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia R. No. 20162000007727 Diciembre de 2016

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE LUIS MARTINEZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 7571499 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9490639057	1720224660	E	2025-08-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	
9490639057	1720224660	E	2025-08-22	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490639057	1720224660	E	2025-08-22	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9490639057	1720224660	E	2025-08-22	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489457549	1853223710	E	2025-07-25	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	
9489457549	1853223710	E	2025-07-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457549	1853223710	E	2025-07-25	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9489457549	1853223710	E	2025-07-25	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487506465	1558433161	E	2025-06-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	
9487506465	1558433161	E	2025-06-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487506465	1558433161	E	2025-06-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9487506465	1558433161	E	2025-06-16	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9486189822	1492854442	E	2025-05-19	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	
9486189822	1492854442	E	2025-05-19	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486189822	1492854442	E	2025-05-19	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9486189822	1492854442	E	2025-05-19	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9484464276	1439301806	E	2025-04-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	
9484464276	1439301806	E	2025-04-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9484464276	1439301806	E	2025-04-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	
9484464276	1439301806	E	2025-04-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	

aportes en línea

Certificado de Aportes

1077

APORTANTE: EMPRES[illegible] DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9483515287	1365765379	E	2025-03-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		
9483515287	1365765379	E	2025-03-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		
9483515287	1365765379	E	2025-03-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		
9483515287	1365765379	E	2025-03-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	11							X											
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	19													X					
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	11							X											
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	19													X					
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	11							X											
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	19													X					
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	11							X											
9481859210	1280322851	E	2025-02-20	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	19													X					
9480322020	1195533274	E	2025-01-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																		
9480322020	1195533274	E	2025-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		
9480322020	1195533274	E	2025-01-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		
9480322020	1195533274	E	2025-01-15	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		
9480322019	1195533274	E	2025-01-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		
9480322019	1195533274	E	2025-01-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		
9480322019	1195533274	E	2025-01-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		
9480322019	1195533274	E	2025-01-15	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		
9478087134	1081620322	E	2024-11-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		
9478087134	1081620322	E	2024-11-28	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		
9478087134	1081620322	E	2024-11-28	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		

2030

aportes en línea

Certificado de Aportes

APORTANTE: EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NI 900245560

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades															
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vip
9478087134	1081620322	E	2024-11-28	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																
9476655237	1017888486	E	2024-10-31	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																
9476655237	1017888486	E	2024-10-31	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																
9476655237	1017888486	E	2024-10-31	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																
9476655237	1017888486	E	2024-10-31	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																
9473647220	932069388	E	2024-09-23	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																
9473647220	932069388	E	2024-09-23	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																
9473647220	932069388	E	2024-09-23	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																
9473647220	932069388	E	2024-09-23	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																
9472638200	887749644	E	2024-09-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																
9472638200	887749644	E	2024-09-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																
9472638200	887749644	E	2024-09-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																
9472638200	887749644	E	2024-09-03	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																
9469993847	781891161	E	2024-07-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																
9469993847	781891161	E	2024-07-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																
9469993847	781891161	E	2024-07-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																
9469993847	781891161	E	2024-07-17	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																
9469925963	773849560	E	2024-07-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																
9469925963	773849560	E	2024-07-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																
9469925963	773849560	E	2024-07-15	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																
9469925963	773849560	E	2024-07-15	CCF	CCF15	COMFACESAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																

0 704
1079

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FA1C4Z03CD01968D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065591826 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 211112-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1080

0 705


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
211112-T
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
LOPEZ MOLINA
SANDRA PATRICIA
11-ENE-1988
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
1.68
O+
F
17-FEB-2006 VALLEDUPAR

INCENTIVO PARA MIPYMES

(0.25 PUNTOS)

INCENTIVO PARA MIPYMES

(0.25)

1081

0 707

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.245.560-1

VIGILADO supervigilancia Rés. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
KM 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Buenaventura – Valle

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. 005-2025

Objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE*".

Estimados señores:

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA, identificado con cedula de ciudadania No. 79.553.407 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal y **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificada con cedula de ciudadania No. 1.065.591.826 de Valledupar, obrando en calidad de revisora fiscal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, identificada con NIT: 900.245.560-1, declaramos bajo la gravedad de juramento que la Empresa se encuentra clasificada como: **MEDIANA EMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

1. Número de trabajadores totales: 266
2. Ingresos por actividades ordinarias (en pesos): $10.986.734.000 - Corte a 31/diciembre/2024
3. Ingresos por actividades ordinarias (en UVT): 233.437 UVT- Corte a 31/diciembre/2024
4. Valor de los activos totales: $ 7.464.316.000 - Corte a 31/diciembre/2024

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente:

Sandra Patricia Lopez.

SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA
C.C. 1.065.591.826 de Valledupar
T.P. 211112-T
Revisora Fiscal

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
C.C. 79.553.407 de Bogotá
Representante legal

CONFEVIP

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

0 708

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
Nit : 900245560-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 87488
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono comercial 1 : 5839494
Teléfono comercial 2 : 3205697350
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@seguridadcarimarltda.com
Teléfono para notificación 1 : 5839494
Teléfono para notificación 2 : 3205697350

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008, con el No. 17070 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2008, con el No. 17106 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1217 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014, con el No. 25645 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS DEL SR. JOSE LEON RAMOS CARDENAS A LOS SRES. CARINA M . MARTINEZ GUTIERREZ Y JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA EN LA SOCIEDAD EMP RESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA

Por Escritura Pública No. 4877 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2015, con el No. 29816 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

Por Escritura Pública No. 1095 del 31 de marzo de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 33020 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 3871 del 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2019, con el No. 39944 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD

Por Escritura Pública No. 984 del 07 de abril de 2021 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021, con el No. 44086 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Oficio del 21 de marzo de 2025 de la Centro De Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No. 258 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA EL INCICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.

Por Oficio del 02 de julio de 2025 de la Centro Conciliacion Y Arbitraje de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2025, con el No. 278 del Libro XIX, se inscribió PROVIDENCIA QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDADS: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA POR ACUERDO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego y cualquier otro medio previamente autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos y escoltas a personas y mercancías, en los diferentes puntos, bancos, centros comerciales, residencias, edificios, empresas públicas y privadas y las demás relacionadas con el ramo; para operar con los medios y en las modalidades, según lo establecido por el decreto 356 del 11 de

febrero de 1994. En desarrollo de su objeto social la empresa también podrá:

1. Celebrar todos los actos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.

2. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada.

3. Celebrar con los establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales.

4. Formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión etc.

5. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con las compañías de seguridad. 6. celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios en todos los anteriores, los que se relacionen con existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

La presentación renumerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, medios tecnológicos y escoltas a personas y mercancías para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, como es el caso de poder ofrecer la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, la prestación de servicios renumerados de valor agregado y telemáticos; haciendo uso de las frecuencias aprobadas por el mintic. además para el buen desarrollo de su actividad comercial la sociedad podrá adquirir, vender, suministrar y comercializar toda clase de bienes, equipos, programas y tecnologías, mecanismos y siatemas de control que se relacionen directa o indirectamente con las nociones de vigilancia y seguridad privada.

También podrá la sociedad efectuar toda clase de actos y contratos tales como: a) intervenir en bienes inmuebles, acciones, bonos, cedulas, etc; b) tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, necesarios para el desarrollo del objeto social; c) constituir, adquirir y enajenar bienes inmuebles; d) tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales, pagar, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, letras de cambio, cheques, pagares, cualquier otros efectos de comercio; en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; e) la celebración de toda clase de contrato u operaciones bancarias o créditos y en general todos aquellos negocios licitos relacionados con su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.464.622.000,00 dividido en 1.464.622,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARINA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ	CC. 49793937
Nro. Cuotas 732311	Valor $ 732.311.000,00
JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	CC. 79553407

Nro. Cuotas 732311 Valor $ 732.311.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 1464622 Valor: $ 1.464.622.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

El gerente tendrá un periodo que escoja la junta, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales en especial el gerente tendrá las siguientes funciones:

A) usar de la firma o razón social.

B) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios.

C) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. Excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios.

D) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

E) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

F) nombrar los Árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y

G) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El gerente no requerirá autorización previa de la junta general de socios para ejecución de todo acto o contrato que ejecute, tiene una cuantía ilimitada, para firmar cualquier contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2846 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria Primera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2008 con el No. 17070 del libro IX, se

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA	C.C. No. 79.553.407

Por Acta No. 5 del 30 de septiembre de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta CÁmara de Comercio el 30 de abril de 2014 con el No. 25646 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CARINA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ	C.C. No. 49.793.937

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 033 del 27 de febrero de 2024 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta CÁmara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 54583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA	C.C. No. 1.065.591.826	211112-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3115 del 27 de octubre de 2008 de la Notaria Primera Valledupar	17106 del 28 de octubre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1217 del 15 de abril de 2014 de la Notaria Primera Valledupar	25645 del 30 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 4877 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera Valledupar	29816 del 30 de diciembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1095 del 31 de marzo de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios Valledupar	33020 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 3871 del 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera Valledupar	39944 del 04 de diciembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 984 del 07 de abril de 2021 de la Notaria Primera Valledupar	44088 del 08 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DE VALLEDUPAR

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR
Matrícula No.: 87489
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6C 13A 96 - Martinica
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.565.846.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 16:01:11
Recibo No. S000936188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gmyUYWr1Mx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

1090

0 715

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FA1C4Z03CD01968D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065591826 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 211112-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
211112-T
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.065.591.826
LOPEZ MOLINA
SANDRA PATRICIA


213844


11-ENE-1988
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
1.68
O+
F
17-FEB-2006 VALLEDUPAR

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS

1093

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

0 718

NUMERO 87.940.512

OSPINA PERLAZA

APELLIDOS

BRAINER ARTURO

NOMBRES

Brainer Ospina

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1978

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

11-MAY-1998 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-3313000 001-48860-M-0087940512-20080202 0000804413A 2 7340031129

Powered by CamScanner

1094

0 719

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

BRAINER ARTURO OSPINA PERLAZA

Con Cedula de Ciudadanía No. 87.940.512

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en San Andrés De Tumaco a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Firmado Digitalmente por
CARLOS OMAR VINUEZA HIDALGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
CARLOS OMAR VINUEZA HIDALGO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA
REGIONAL NARIÑO

2881941 - 8° 09 2016
No. CEDULA RELACIONADO

1095

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ACADEMIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AVIPS LTDA
Nit 900.373.679 - 5
Aprobada mediante Resolución N.20171300100267 DEL 12 de Diciembre del 2017

CERTIFICA QUE:

BRAINER ARTURO OSPINA PERLAZA

Con Cédula de ciudadanía No. 87.940.512, asistio al

SEMINARIO EN:

ENFOQUE DIFERENCIAL APLICADO A ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

Expedido en la ciudad de MOCOA, el 22 de Septiembre de 2025
Con una intensidad académica de 40 horas

Representante Legal

Director académico

NCI-324864
Registrado con N°

www.avips.co
contacto@avips.co
nacional 314 258 6806

720

0 721

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ACADEMIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AVIPS LTDA

Nit 900.373.679 - 5
Aprobada mediente Resolución No.2020-0029057 de junio 17 de 2020

1096

CERTIFICA QUE:

BRAINER ARTURO OSPINA PERLAZA

Con Cédula de ciudadanía No. 87.940.512, asistió y aprobó el curso

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Expedido en la ciudad de MOCOA, el 15 de Septiembre de 2025

Con una intensidad académica de 30 horas

Representante Legal

Director académico

NCI 170370 **NRO** ECSP2196-M160369

Favor verificar en **www.avips.co**
para más información comunicarse a: **contacto@avips.co**
Celular: **Avips nacional 3017626369**

ACASEP

0 722

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ACADEMIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AVIPS LTDA

Nit: 900.373.679 - 5

Aprobada mediente Resolución No.2020-0029057 de junio 17 de 2020

1097

CERTIFICA QUE:

BRAINER ARTURO OSPINA PERLAZA

Con Cédula de ciudadanía No. 87.940.512, asistió y aprobó el curso

REENTRENAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS

Expedido en la ciudad de MOCOA, el 22 de Septiembre de 2025

Con una intensidad académica de 30 horas

Representante Legal

Director académico

NCI 170371

NRO ECSP2196-M160370

Favor verificar en **www.avips.co**
para más información comunicarse a: **contacto@avips.co**
Celular: **Avips nacional 3017626369**

ACASEP

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MAYA'S LTDA
NIT. 901.303.048-2

VIGILADO Supervigilancia Resolución N°. 20194100081477 de 23-08-2019

0 723

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA

CERTIFICA

Que la señor BRAINER ARTURO OSPINA PERLAZA **identificado** con cédula de ciudadanía N° **87.940.512** de Tumaco (N) **Labora** para esta empresa desde el 01 de Diciembre del 2019 hasta la fecha desempeñando el cargo de COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS DE CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Para constancia se firma en la ciudad de PASTO, NARIÑO a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año 2025

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL

VALOR DE LA PROPUESTA

38.5

1100

Anexo
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO, UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN GIRON – VALLE.

Item	SEDE	PUESTO	CANT.	JORNADA DE SERVICIO	REQUERIMIENTO	AÑO 2025									
						Valor unitario mensual año 2025	Cant Personal	Valor Dotación Vida	Valor H y 3 unitario mensual	TOTAL	AIU 17%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor Servicio por Mes	Valor del 09 de Octubre al 24 de Diciembre de 2025
1	Ciudad Universitaria	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.665.665	3,0	2.400	1.268.598	14.334.661	1.442.449	262.574	15.208.529	15.208.529	38.938.263
2		Portería vehicular	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.665.665	3,0	2.400	1.268.598	14.334.661	1.442.449	262.574	15.208.529	15.208.529	38.938.263
3		Bienestar	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
4		Bienestar Universitario (Gimnasio	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
5		Refuerzo a portería (zona en construcción)	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
6		Refuerzo portería (zona en construcción parte trasera) y rovitero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
7	Sede Académica Ciudadela Cali	Portería Peatonal	2	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.565.665	3,0	2.400	1.268.598	14.934.661	1.442.449	262.574	15.208.529	30.417.058	77.854.527
8		Rovitero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
9	Granja Sabaneta "CIPA1"	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
10		Rovitero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
11	Tumaco - Nariño	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.665.665	3,0	2.400	1.268.598	14.334.661	1.442.449	262.574	15.208.529	15.208.529	38.938.263
12		Rovitero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
13	Guapi - Cauca	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
14		Rovitero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	13.065.665	3,0	2.400	1.065.278	14.932.621	1.465.362	279.419	14.932.050	14.932.050	37.827.660
15	Digua – valle del Cauca	Portería Peatonal	1	12 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión sábados y domingos.	1.615.011	1,5	1.200	128.585	1.760.596	175.060	32.291	1.782.857	1.782.857	4.619.105
16	Pizarro - Chocó	Portería Peatonal	1	12 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión sábados y domingos.	1.615.011	1,5	1.200	128.585	1.760.596	175.060	32.291	1.782.857	1.782.857	4.619.105
		Valor Total				101.762.993	45	36.000	16.536.314	202.737.334	19.973.729	3.668.988	212.772.315	228.920.945	579.958.127

Del 09 de Octubre al 24 de Diciembre de 2025 — **579.958.127**

324

1101

Anexo
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE

						Año 2025										
Item	SEDE	PUESTO	CANT.	HORAS DE SERVICIO	REQUERIMIENTO	Valor unitario mensual año 2025	Cant Personal	Valor Seguro Vida	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 15%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor Servicio por Mes	Valor Del 25 al 30 de Diciembre de 2025
1	Campus Universitario	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.290.760	15.300.755	1.530.075	290.714	15.591.469	15.591.469	2.118.254
2		Portería vehicular	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.290.760	15.300.755	1.530.075	290.714	15.591.469	15.591.469	2.118.254
3		Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
4		Bienestar Universitario Gimnasio	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
5		Refuerzo a portería (zona en construcción)	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
6		Refuerzo portería (zona en construcción parte trasera) y rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
7	Sede Academica Ciudadela Cel	Portería Peatonal	2	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	12.907.595	3,0	2.400	1.290.760	15.300.755	1.530.075	290.714	15.591.469	31.182.938	4.236.508
8		Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
9	Granja Sabaleta "CIPA"	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
10		Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
11	Tumaco -Nariño	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con arma y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.290.760	15.300.755	1.530.075	290.714	15.591.469	15.591.469	2.118.254
12		Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
13	Guapi - Cauca	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
14		Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	12.907.595	3,0	2.400	1.112.608	15.022.603	1.502.260	285.429	15.308.032	15.308.032	2.061.606
15	Dagua – valle del Cauca	Portería Peatonal	1	12 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión sábados y domingos.	1.660.604	1,0	1.200	132.648	1.794.852	179.485	34.098	1.828.750	1.828.750	365.750
16	Pizarro - Choco	Portería Peatonal	1	12 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión sábados y domingos.	1.660.604	1,0	1.200	132.648	1.794.852	179.485	34.098	1.828.750	1.828.750	365.750
	Valor Total					198.227.538	48	36.000	16.954.917	215.218.254	21.301.634	4.085.342	218.102.609	234.695.165	46.939.030

Del 25 al 30 de Diciembre de 2025	46.939.030
Del 01 de Enero al 08 de Octubre de 2026	2.174.841.862

1293

1102

Anexo
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE

Del 09 de Octubre al 24 de Diciembre de 2025	579.958.127
Del 25 al 30 de Diciembre de 2025	46.939.030
Del 01 de Enero al 08 de Octubre de 2026	2.174.841.862
Total Propuesta Economica Del 09 de Octubre de 2025 al 08 de Octubre 2026	**2.801.739.019**

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO
C.c. 71,276,435 de Itagui
Representante Legal
UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C
Cel: 320 959 77 05

724

EXPERIENCIA

1104

FORMATO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	I	C	UT	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR CONTRATO
004	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	X			100%	15/03/2021	15/02/2022	2.162.025.372
SP-NRO.021-1	EYD GROUP S.A.S	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMAS, SUPERVISION PERMANENTE EN EYD GROUP S.A.S AL IGUAL QUE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA	X			100%	01/01/2022	31/12/2023	1.022.691.216

732

		EJECUCION DEL CONTRATO (CCTV)							
SP-NRO.047-N07	PROSERCO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA, SUPERVISION PERMANENTE Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN FUNDACIÓN PROSEVRCO NIT.814006888-3 (PASTOIPIALES-TUMACO)	X			100%	01/10/2021	30/09/2023	708.693.741
									$ 3.893.410.329
								TOTAL, SMMLV	3.654,59

YESID DE JESUS POSADA ACEVEDO

REPRESENTANTE LEGAL

UNION TEMPOTAL PACIPICO SEGURO M&C

1106

734

Universidad Popular del Cesar

COORDINACION GRUPO DEGESTION
SERVICIOS COMPRAS Y MANTENIMIENTO

La UPC es de todos!

EL SUSCRITO COORDINADOR GRUPO DE GESTION
SERVICIOS COMPRAS Y MANTENIMIENTO

CERTIFICACION:

Hace constar que la empresa **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, identificada con **Nit. N. 900245560-1** ejecuto para la Universidad Popular del Cesar, el contrato **N.004** de fecha 12 de marzo de 2021, cuyo objeto es Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, para las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar.

CONTRATO: N. 004 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021

VALOR CONTRATO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. ($2.162.025.372)

FECHA INICIAL: 15 DE MARZO DE 2021

PLAZO: 11 MESES

FECHA DE TERMINACION:15 DE FEBRERO DE 2022

La Empresa **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** Cumplió el 100 % en su totalidad, distinguiéndose por ser una empresa eficaz, y seria por su excelencia y calidad de servicio.

Se firma en Valledupar a los Veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

LEONCIO PERALTA CANO

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 10
		FECHA: 13/11/2009

No:	004
FECHA:	12-03-2021
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**
NIT No.	**900245560-1**
VALOR:	**DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.162.025.372)**
DURACIÓN:	**SEDE CENTRAL – VALLEDUPAR,** SERÁ DE **ONCE (11) MESES,** **SECCIONAL AGUACHICA,** SERÁ DE **ONCE (11) MESES**

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,** ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT. No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.015.251 de Valledupar, en calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario, a través de Resolución 0001 del 05 de marzo del 2021 expedida por el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 08 de marzo del 2021, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir y celebrar contratos, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,** identificada con NIT No. 900245560-1, quien para los efectos legales de este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el el Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No.0048 de fecha 25-01-2021, en el cual se determinó la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2)** Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública No. 001-2021, el día 05-02-2021, mediante la publicación del AVISO, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de conformidad con el cronograma dispuesto. **3)** Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: del 08 y 09 de febrero de 2021. **4)** Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 08 y 09 de febrero del 2021. **5)** Que el 11 de febrero del 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso. **6)** Que mediante Resolución No. 0247 de fecha 12 de febrero de 2021, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto es contratar la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".7)** Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: del 15 y 16 de febrero del 2021. **8)** Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 15 al 16 de febrero de 2021. **9)** Que el 17 de febrero del 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo. **10)** Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 17 al 18 de febrero del 2021. **11)** Que la fecha de

cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 19 de febrero del 2021 a las 10:00 A.M. **12)** Que el día 19 de febrero del 2021 a las 10:00 A.M., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 001-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, quien se tuvo como único proponente, y quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada el 19-02-2021. **13)** Que mediante oficio de fecha 19-02-2021, el Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, y estableció que la propuesta presentada por el oferente: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, CUMPLIÓ con los requisitos legales exigidos por la Universidad en la Convocatoria Pública No. 001 – 2021, por lo que se determinó que CUMPLIÓ JURÍDICAMENTE, y fue **HABILITADA JURÍDICAMENTE. 14)** Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 22/02/2021, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 001 de 2021, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la EMPRESA **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto. y que luego de verificar los índices financieros y organizacionales, se determinó que el oferente CUMPLIÓ conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021, por lo que se determinó que el oferente **CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE. 15)** Que el Coordinador de Grupo de Gestión de Servicio Compra y Mantenimiento de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio con radicado No 202120120005591 de fecha 23/02/2021, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales *2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 4.2.*, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, CUMPLIÓ,** con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE. 15.)** Que Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.2 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento: 100 PUNTOS, una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, **CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE. 16)** Que la publicación del informe de evaluación de las propuestas se realizó: del 25 al 26 de febrero de 2021. **17)** Que el día 09 de marzo del 2021, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Pública No. 001- 2021. **18)** Que el Comité de Administración y Contratación, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 001- 2021, la adjudicación del proceso, a la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA., por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones. **19)** Que una vez agotado el procedimiento de selección regulado por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, el Rector de la UNIVERSIDAD, mediante Resolución Rectoral No. 0445 de fecha 10 de marzo de 2021, realizó la adjudicación del contrato a la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA., identificada con el NIT. No. 900245560-1, por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.162.025.372)** Incluido IVA y AU. **20)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Por el presente CONTRATO el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a **realizar** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y**

SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - El objeto a contratar contempla la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las siguientes condiciones:

SERVICIO	CANT. VIGILAN	COSTO UNIT. MENSUAL	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	Base	IVA (19%)	V/Dr TOTAL PUESTO	V/Gr TOTAL	MESES	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle: - (Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin arma, seis (06) puestos de veinticuatro (24) horas (lunes a domingo incluido los festivos)_sin arma.	6	$ 7.995.029	$ 690.602	$ 8.634.631	$ 863463	$ 164.058	$ 8.798.689	$ 52.792.134	11	$580.713.473
SEDE CAMPUS: Ubicada en Sabanas del Valle: - (Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas cuatro (04) puestos de diecisés (16) horas del día (6:00 am a 10:00 p.m.), y radio de comunicación de (lunes a domingos incluidos los festivos).	4	$ 4.865.952	$ 988.276	$ 5.255.228	$ 525.523	$ 99.849	$ 5.355.078	$21.420.311	11	$ 235.623.419
SEDE HURTADO: Ubicada –Vía Patillal- (Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas doce (12) horas diurno de lunes a domingo incluido los festivos , radio comunicación.	1	$ 3.579.854	$286.388	$ 3.866.242	$ 386.624	$ 73.459	$3.939.701	$ 3.939.701	11	$ 43.336.711
SEDE HURTADO: Ubicada – Vía Patillal- (Servicio de Vigilancia y Seguridad si armas de tres (3) puestos veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	3	$ 7.995.029	$ 638.602	$ 8.634.631	$ 863.463	$ 164.058	$ 8.798.689	$ 26.396.067	11	$290.356.737

SEDE BELLAS ARTES: Ubicada en el Barrio Alfonso López, Servicio de Vigilancia y Seguridad privada sin armas tres (3) puestos de veinticuatro (24) horas del día radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	3	$ 7.995.029	$ 639.602	$ 8.634.631	$ 863.463	$ 164.058	$ 8.798.689	$ 26.396.067	11	$ 290.356.737
SEDE PARQUE DE LA VALLENATA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de cuatro (04), puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	4	$ 7.995.029	$ 639.602	$ 8.634.631	$ 863.463	$ 164.058	$ 8.798.869	$ 35.194.756	11	$ 387.142.316
RECTORIA: Servicio de uno (1) escolta doce (12) horas del día de lunes a domingo incluido los festivos con arma de fuego, radio comunicación y dotación especial para escolta.	1	$ 5.579.854	$ 357.885	$ 5.937.839	$ 593.784	$ 74.819	$ 4.012.658	$ 4.012.058	11	$ 44.139.242
SECCIONAL AGUACHICA: Servicio de Vigilancia y seguridad privada sin armas de tres (03) puestos veinticuatro (24) horas, radio de comunicación de lunes a domingos, incluidos los festivos.	3	$ 7.995.029	$ 639.602	$ 8.634.631	$ 863.463	$ 164.058	$ 8.798.689	$ 26.396.067	11	$ 290.356.737
CANTIDAD DE PUESTOS	25				VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$2.162.025.372

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es por la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.162.025.372)** Incluido IVA y AU **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO.** - Para efectos del pago al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD, efectuará el pago de las obligaciones surgidas del Contrato, que reconocerán mediante pagos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados a la Universidad, previa presentación de la factura

y documentos soporte de los servicios prestados, con la certificación de recibo a satisfacción y aprobación de la factura correspondiente, con el visto bueno del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al CONTRATISTA **a)** Factura congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. **b)** Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato (Informe escrito sobre la ejecución del contrato a satisfacción). **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCION.** - El término de ejecución del presente CONTRATO será El plazo de ejecución del contrato en la **Sede Central – Valledupar,** será de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El plazo de ejecución del contrato en la **Seccional Aguachica,** será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, siempre y cuando se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, los cuales comienzan a contarse a partir de la aprobación de la póliza, por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, y de la publicación del CONTRATO en la página web de la Universidad y en el SECOP. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. **2)** Radicar sus facturas para efectos de pago, con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. **3)** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato. **4)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5)** Tener afiliados a los vigilantes que prestarán el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. **6)** Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por el supervisor del contrato. **7)** Entregar todos los elementos y equipos ofrecidos en su propuesta. **8)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato. **9)** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Universidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **10)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio. **11)** Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, necesaria para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio de vigilancia, contemplados en el objeto del presente contrato. **12)** Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. **13)** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **14)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **15)** Como requisito previo a la iniciación del contrato, el Contratista debe aportar copia de los documentos que respaldan la vinculación de los vigilantes a la empresa. **16)** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la Universidad o a terceros. **17)** Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga específicamente a: **1)** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad armada modalidad fija, de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, con el personal requerido y en los puestos de trabajo determinados de manera previa por la entidad. **2)** Pagar salarios y tener afiliados a los funcionarios que prestaran el servicio, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. **3)** Reforzar la vigilancia en cualquiera de las dependencias, de conformidad con las necesidades, cuando se solicite por parte de la Universidad. **4)** Ejercer los controles sobre la calidad del personal técnico operativo y administrativo, los sistemas

de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal. **5)** Velar por la seguridad y custodia de las instalaciones físicas y los bienes que se encuentren dentro de ellos, así mismo responder por los elementos que lleguen a perderse. **6)** Controlar el acceso de los funcionarios y estudiantes de la Universidad, mediante la presentación del carné que los acredita como parte de la comunidad Upecista. **7)** Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones, así como el de las armas que porten quienes ingresan a las instalaciones que se vigilan, realizando el registro correspondiente. **8)** Mantener las luces apagadas y cerrar puertas y ventanas de las oficinas, y salones al terminar la jornada, previa verificación de la no permanencia de funcionarios y/o estudiantes en las instalaciones. **9)** Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las instalaciones y no se requiera de ellas. **10)** Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al Supervisor del Contrato. **11)** Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. **12)** Estar uniformados de acuerdo con las normas legales y las de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **13)** Portar el carnet que los acredite como vigilante de la empresa y su respectivo apellido en el uniforme. **14)** Verificar y controlar antecedentes penales y disciplinarios. **15)** Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia. **17)** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Universidad y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **18)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los interese de la Universidad. **19)** Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. **20)** Presentar la garantía única para la aprobación de la Universidad, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. **21)** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. **22)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **23)** Es preciso señalar que la Universidad, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. **24)** De otra parte, el Contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles de la Universidad, bajo la denominación que considere, y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** - En virtud del presente contrato la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1)** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **3)** Designar el Supervisor del CONTRATO quien obrará como conducto regular entre el CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD, y verificará la efectiva ejecución del contrato, para ello emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de suspensión, reinicio, finalización y liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. **5)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. **6)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato. **9)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **10)** Las demás obligaciones que acuerden las partes para el normal cabal cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. - El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y presentación de constancias de pago al supervisor del presente contrato para la expedición de la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD,** impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del contrato hasta que se dé cumplimiento de la obligación, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación, se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **UNIVERSIDAD** dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **CLÁUSULA NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL.** - Los gastos que generan del presente CONTRATO se cancelarán con recursos del presupuesto de la **UNIVERSIDAD,** vigencia 2020, los cuales se amparan presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010067 del 29-01-2021 por valor de $2.084.942.944 y No. 2021020026 del 29-01-2021 por valor de $ 291.518.164, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.**- El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de la **UNIVERSIDAD,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 y el Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014, las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y nueve (09) meses más; **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal vinculado para la prestación del servicio objeto contrato, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más; **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** – La Supervisión del presente CONTRATO estará a cargo del Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad, quien ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 549 de 2009 y en la Ley 1474 del 2011, entre ellas: **1)** Proyectar y suscribir con el contratista y el ordenador del gasto, según el caso, el acta de inicio, cuando a ello hubiere lugar, así como el acta de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, liquidación parcial o final. **2)** Ejercer funciones de vigilancia de orden administrativo, técnico, económico y jurídico. **3)** Verificar que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4)** Servir de conducto regular entre el Contratista y la Universidad. **5)** Informar a la Administración, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratados por parte del Contratista requisito previo para el pago. **7)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **8)** Proyectar para firma del Ordenador del Gasto, el acta de liquidación del Contrato, cuando así se requiera. **9)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del Contrato entregado cuando este no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. **10)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **11)** Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas. **12)** Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de

las obligaciones derivadas del presente contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, si con ello se deriven perjuicios para la **UNIVERSIDAD,** y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, por tanto, se descontará de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA;** si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la **UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula novena del presente contrato será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD.** La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA,** la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** -La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA,** buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.**- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA,** la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.**- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando **(i)** la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor a setenta y dos horas (72) horas, contadas a partir de que la Universidad reciba la notificación de la reclamación, **(ii)** La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA, (iii)** La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y **(iv)** La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** - El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 Régimen Contractual de la Universidad, Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, Resolución No. 0531 del 04 de abril de 2006, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna

de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o de manera unilateral, con la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** - Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la **UNIVERSIDAD.** Su relación se limitará, de conformidad con la naturaleza del servicio, y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad, y el pago establecido por la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado para la prestación del servicio, al Sistema de Seguridad social Integral, en los términos indicados por la ley; y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN.** - El CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del contrato; en este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan. **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA. 3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA. 4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Los pliegos de condiciones expresados en el presente contrato, prevalecen sobre aquellos de cualquier otro documento que forme parte del mismo, sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como explicativos, pero en caso de discrepancias sobre su contenido deberá prevalecer el contrato. Son documentos que hacen parte integral de este contrato los siguientes: **1)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** dentro de la etapa precontractual y sus anexos. **2)** El registro presupuestal. **3)** Los informes del supervisor. **4)** La correspondencia cruzada entre las partes durante el desarrollo del objeto contractual y toda la documentación relacionada con el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos de este contrato las partes contratantes han convenido en adoptar al municipio de Valledupar como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA:**

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 10 de 10
		FECHA: 13/11/2009

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA,** la constitución de la Póliza Única de Garantía.

Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los 11 días del mes de marzo del 2021

POR LA UNIVERSIDAD

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

POR EL CONTRATISTA

JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA
Representante Legal.

Revisó: Hellis María Acosta Monroy – Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: L.A.L.V

EYD GROUP SAS

0 745

CETIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA, SUPERVISION PERMANENTE Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.

CERTIFICACION:

CONTRATANTE: EYD GROUP S.A.S NIT. 901.510.552-0
CONTRATISTA: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA NIT. 901.303.048-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SP-Nro.021-1

OBJETO DE CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMAS, SUPERVISION PERMANENTE EN EYD GROUP S.A.S AL IGUAL QUE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (CCTV)

PLAZO:	DOS (2) AÑOS
FECHA DE INICIO:	01 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.022.691.216
VALOR EJECUTADO VIGILANCIA:	$ 1.022.691.216
SALDO POR EJECUTAR:	0
MEDIOS TECNOLOGICOS:	SI
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE
¿SE IMPUSO SANCIONES CONTRACTUALES?:	NO
ESTADO:	LIQUIDADO

Se expide en San Juan de Pasto a los 23 días del mes de enero del 2024

Atentamente

DIEGO MAURICIO GUERRERO
Representante Legal
EYD GROUP SAS

1118

PROSERVCO
Fundación

Ù 746

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA, SUPERVISIÓN PERMANENTE Y MEDIOS TECNOLÓGICOS

CONTRATANTE: FUNDACIÓN PROSERVCO NIT. 814006888-3

CONTRATISTA: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA NIT. 901.303.048-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SP-Nro.047-N07

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA, SUPERVISION PERMANENTE Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN FUNDACIÓN PROSEVRCO NIT.814006888-3 (PASTO-IPIALES-TUMACO-PALMIRA-MEDELLIN-POPAYAN-NEIVA)

PLAZO: 24 MESES

FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACION: 30 de septiembre 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $708.693.741 (Setecientos ocho millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y un pesos M/L)
VALOR EJECUTADO VIGILANCIA: $708.693.741 (Setecientos ocho millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y un pesos M/L)

MEDIOS TECNOLOGICOS: SI
CALIDAD DEL SERVICIO: EXELENTE
ESTADO: TERMINADO/ LIQUIDADO

Se expide en San Juan de Pasto a los 12 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

Marcela Castro Zarama
Representante Legal
Fundación PROSERVCO

11 ago-26

VARIABLES	VALORES
Periodo	1 AÑO
Porcentaje base IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano sin arma)	5%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.464.757
Tarifa Resolución 20251000058617	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,90%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

							Año 2025						
Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	Lugar	Días base para liquidar	días hábiles que labora	% A y S	Valor unitario mensual año 2025	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela Cot pueblito	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela Cot pueblito	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Grupo Salvador	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Turnero Norte	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Turnero Norte	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	16.040.836
8	24 HORAS	2	Guajir - Norte	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Dagua - Valle	6	90	8%	$ 3.616.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.318	$ 4.199.792	2.099.891
10	12 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	90	8%	$ 3.616.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.318	$ 4.199.792	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes AGOSTO						$ 91.086.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.698	$ 102.098.332	$ 241.895.805

12 sep-26

VARIABLES	VALORES
Periodo	1 AÑO
Porcentaje base IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano sin arma)	5%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.464.757
Tarifa Resolución 20251000058617	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,90%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

							Año 2025						
Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	Lugar	Días base para liquidar	días hábiles que labora	% A y S	Valor unitario mensual año 2025	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela Cot pueblito	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela Cot pueblito	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Grupo Salvador	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Turnero Norte	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Turnero Norte	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	16.040.836
8	24 HORAS	2	Guajir - Norte	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.525	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Dagua - Valle	6	90	8%	$ 3.616.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.318	$ 4.199.792	2.099.891
10	12 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	90	8%	$ 3.616.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.318	$ 4.199.792	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes SEPTIEMBRE						$ 91.086.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.698	$ 102.098.332	$ 241.895.805

$ 2.866.145.231

ANEXO RESOLUCIO_N N° 20251000059517
PROYECCIÓN PRESUPUESTO SERVICIO DE VIGILANCIA 2025-2026

1 oct-25

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje iva IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervision Apli (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervision Apli (Componente Humano sin arma)	8%
SMMLV 2025	$ 1.423.500
Tarifa Resolucion 20251000059517	9,53

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	lugar	Dias base para facturar	dias trabajo que laboro	% A y S	Año 2025						Valor total del año 2025 Un Mes
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	59.718.619
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 13.680.960	$ 1.368.096	$ 14.922.991	$ 1.492.299	$ 280.928	$ 15.296.879	30.412.158
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	14.929.605
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 13.680.960	$ 1.368.096	$ 14.922.991	$ 1.492.299	$ 280.928	$ 15.296.879	30.412.158
5	24 HORAS	2	Cerros Soleados	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	29.659.210
6	24 HORAS	1	Campus Pacífico	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	14.929.605
7	24 HORAS ARMA	1	Campus Pacífico	30	360	10%	$ 13.680.960	$ 1.368.096	$ 14.922.991	$ 1.492.299	$ 280.928	$ 15.296.879	15.206.079
8	24 HORAS	2	Colegi - Pacífico	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	29.659.210
9	12 HORAS	1	Bagua - Valle	6	90	8%	$ 3.417.589	$ 273.407	$ 3.808.995	$ 380.700	$ 74.233	$ 3.881.228	1.990.614
10	12 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	90	8%	$ 3.417.589	$ 273.407	$ 3.808.995	$ 380.700	$ 74.233	$ 3.881.228	1.990.614
	Total	17											
	Valor Total Mes OCTUBRE						$ 91.086.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 229.307.671

2 nov-25

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje iva IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervision Apli (Componente Humano con arma)	10%
SMMLV 2025	$ 1.423.500
Tarifa Resolucion 20251000059517	9,53

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	lugar	Dias base para facturar	dias trabajo que laboro	% A y S	Año 2025						Valor total del año 2025 Un Mes
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	59.718.619
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 13.680.960	$ 1.368.096	$ 14.922.991	$ 1.492.299	$ 280.928	$ 15.296.879	30.412.158
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	14.929.605
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 13.680.960	$ 1.368.096	$ 14.922.991	$ 1.492.299	$ 280.928	$ 15.296.879	30.412.158
5	24 HORAS	2	Cerros Soleados	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	29.659.210
6	24 HORAS	1	Campus Pacífico	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	14.929.605
7	24 HORAS ARMA	1	Campus Pacífico	30	360	10%	$ 13.680.960	$ 1.368.096	$ 14.922.991	$ 1.492.299	$ 280.928	$ 15.296.879	15.206.079
8	24 HORAS	2	Colegi - Pacífico	30	360	8%	$ 13.680.960	$ 1.094.477	$ 14.851.231	$ 1.485.123	$ 278.373	$ 14.829.965	29.659.210
9	12 HORAS	1	Bagua - Valle	6	90	8%	$ 3.417.589	$ 273.407	$ 3.808.995	$ 380.700	$ 74.233	$ 3.881.228	1.990.614
10	12 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	90	8%	$ 3.417.589	$ 273.407	$ 3.808.995	$ 380.700	$ 74.233	$ 3.881.228	1.990.614
	Total	17											
	Valor Total Mes NOVIEMBRE						$ 91.086.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 229.307.671

3 dic-25 I

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje sobre IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión Apli (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión Apli (Componente Humano sin arma)	6%
SMMLV 2025	$ 1.423.500
Tarifa Resolución 20251000008117	9,53

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	Lugar	Días base para facturar	días trabajo que labora	% A y S	Año 2025 Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 19%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	6	Campus Universitario	24	360	6%	$ 10.852.764	$ 866.221	$ 11.720.985	$ 1.172.099	$ 222.699	$ 11.943.684	47.774.735
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	24	360	10%	$ 10.852.764	$ 1.085.276	$ 11.938.040	$ 1.193.804	$ 226.823	$ 12.164.863	24.329.726
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	24	360	6%	$ 10.852.764	$ 866.221	$ 11.720.985	$ 1.172.099	$ 222.699	$ 11.943.684	11.943.684
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	24	360	10%	$ 10.852.764	$ 1.085.276	$ 11.938.040	$ 1.193.804	$ 226.823	$ 12.164.863	24.329.726
5	24 HORAS	2	Granja Salvadeña	24	360	6%	$ 10.852.764	$ 866.221	$ 11.720.985	$ 1.172.099	$ 222.699	$ 11.943.684	23.887.368
6	24 HORAS	1	Tumaco -Nariño	24	360	6%	$ 10.852.764	$ 866.221	$ 11.720.985	$ 1.172.099	$ 222.699	$ 11.943.684	11.943.684
7	24 HORAS ARMA	1	Tumaco -Nariño	24	360	10%	$ 10.852.764	$ 1.085.276	$ 11.938.040	$ 1.193.804	$ 226.823	$ 12.164.863	12.164.863
8	24 HORAS	2	Guapi - Nariño	24	360	6%	$ 10.852.764	$ 866.221	$ 11.720.985	$ 1.172.099	$ 222.699	$ 11.943.684	23.887.368
9	12 HORAS	1	Iscuandé - Nariño	12	180	6%	$ 5.426.382	$ 433.111	$ 5.859.493	$ 585.949	$ 111.330	$ 5.971.842	5.971.842
10	12 HORAS	1	Piñalito - Meta	6	72	6%	$ 2.713.191	$ 217.056	$ 2.930.246	$ 293.025	$ 55.675	$ 2.985.921	1.492.960
	Total	17					$ 2.713.191	$ 217.056	$ 2.930.246	$ 293.025	$ 55.675	$ 2.985.921	1.492.960
	Valor Total Mes DICIEMBRE I						$ 91.588.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 183.247.978

3 dic-25 II

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje sobre IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión Apli (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión Apli (Componente Humano sin arma)	6%
SMMLV 2025	$ 1.423.500
Tarifa Resolución 20251000008117	9,77

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	Lugar	Días base para facturar	días trabajo que labora	% A y S	Año 2025 Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 19%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	6	360	6%	$ 2.781.519	$ 222.522	$ 3.004.041	$ 300.404	$ 57.077	$ 3.061.117	12.244.468
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	6	360	10%	$ 2.781.519	$ 278.152	$ 3.059.671	$ 305.967	$ 58.134	$ 3.117.805	6.235.609
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	6	360	6%	$ 2.781.519	$ 222.522	$ 3.004.041	$ 300.404	$ 57.077	$ 3.061.117	3.061.117
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	6	360	10%	$ 2.781.519	$ 278.152	$ 3.059.671	$ 305.967	$ 58.134	$ 3.117.805	6.235.609
5	24 HORAS	2	Granja Salvadeña	6	360	6%	$ 2.781.519	$ 222.522	$ 3.004.041	$ 300.404	$ 57.077	$ 3.061.117	6.122.235
6	24 HORAS	1	Tumaco -Nariño	6	360	6%	$ 2.781.519	$ 222.522	$ 3.004.041	$ 300.404	$ 57.077	$ 3.061.117	3.061.117
7	24 HORAS ARMA	1	Tumaco -Nariño	6	360	10%	$ 2.781.519	$ 278.152	$ 3.059.671	$ 305.967	$ 58.134	$ 3.117.805	3.117.805
8	24 HORAS	2	Guapi - Nariño	6	360	6%	$ 2.781.519	$ 222.522	$ 3.004.041	$ 300.404	$ 57.077	$ 3.061.117	6.122.235
9	12 HORAS	1	Iscuandé - Nariño	3	90	6%	$ 1.390.759	$ 111.261	$ 1.502.020	$ 150.202	$ 28.539	$ 1.530.559	1.530.559
10	12 HORAS	1	Piñalito - Meta	3	90	6%	$ 927.173	$ 74.174	$ 1.001.347	$ 100.135	$ 19.026	$ 1.020.373	510.186
	Total	17											
	Valor Total Mes DICIEMBRE II						$ 91.588.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 47.220.569

4 ene-26

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje aiu/ IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano sin arma)	5%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.484.757
Tarifa Resolución 2025100000008317	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,9957474

9,53 SMMLV a partir del 15 de Julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de Julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de Julio de 2026.

						Año 2025							
Item	Tipo de Servicio	No Servidores 2024	lugar	Días base para liquidar	días totales que labora	% A y S	Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 19%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.974.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.974.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Granja Salitrillo	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Tunawo -Nariño	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Tunawo -Nariño	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.974.174	$ 298.993	$ 16.040.836	16.040.836
8	12 HORAS	2	Guaga - Nariño	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Ragua - Cauca	6	90	5%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 79.308	$ 4.199.782	2.099.891
10	24 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	90	5%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 79.308	$ 4.199.782	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes ENERO						$ 91.086.030	$ 9.106.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 241.895.805

5 feb-26

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje aiu/ IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano sin arma)	5%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.484.757
Tarifa Resolución 2025100000008317	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,9957474

9,53 SMMLV a partir del 15 de Julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de Julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de Julio de 2026.

						Año 2025							
Item	Tipo de Servicio	No Servidores 2024	lugar	Días base para liquidar	días totales que labora	% A y S	Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 19%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.974.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.974.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Granja Salitrillo	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Tunawo -Nariño	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Tunawo -Nariño	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.974.174	$ 298.993	$ 16.040.836	16.040.836
8	12 HORAS	2	Guaga - Nariño	30	360	5%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.940.550	$ 293.650	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Ragua - Cauca	6	90	5%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 79.308	$ 4.199.782	2.099.891
10	24 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	90	5%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 79.308	$ 4.199.782	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes FEBRERO						$ 91.086.030	$ 9.106.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 241.895.805

6 mar-26

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje valor IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión Aplí (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión Aplí (Componente Humano sin arma)	4%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.464.752
Tarifa Resolución 2025100000017	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,90%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2026	Lugar	Días base para liquidar	días totales que labora	% A y S	Año 2026						
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2026 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.675	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 14.310.675	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Granja Salcedo	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Campus Pacífico	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Campus Pacífico	30	360	10%	$ 14.310.675	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 298.993	$ 16.040.836	16.040.836
8	24 HORAS	2	Dagal - Pacífico	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Dagua - Viale	6	36	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
10	12 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	36	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes MARZO						$ 91.086.030	$ 9.106.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 241.895.805

7 abr-26

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje valor IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión Aplí (Componente Humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión Aplí (Componente Humano sin arma)	4%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.464.752
Tarifa Resolución 2025100000017	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,90%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2026	Lugar	Días base para liquidar	días totales que labora	% A y S	Año 2026						
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2026 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.675	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 14.310.675	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 298.993	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Granja Salcedo	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Campus Pacífico	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Campus Pacífico	30	360	10%	$ 14.310.675	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 298.993	$ 16.040.836	16.040.836
8	24 HORAS	2	Dagal - Pacífico	30	360	8%	$ 14.310.675	$ 1.144.854	$ 15.455.529	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Dagua - Viale	6	36	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
10	12 HORAS	1	Pizarro - Chocó	6	36	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes ABRIL						$ 91.086.030	$ 9.106.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 241.895.805

8 may-26

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 MES
Porcentaje valor IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano con arma)	15%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano sin arma)	8%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.484.757
Tarifa Resolución 2025100008817	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	3,80%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2026	Lugar	Días base para liquidar	días totales que labora	%A y S	Año 2025						Valor total del año 2025 Un Mes
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 15%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Cristo Salvador	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Turbaco Aeprtu	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Turbaco Aeprtu	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	16.040.836
8	24 HORAS	2	Guajiri Aeprtu	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Gagua Valle	8	96	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
10	12 HORAS	1	Pitalito Chocó	8	96	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes MAYO						$ 91.086.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.698	$ 102.098.332	$ 241.895.805

9 jun-26

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 MES
Porcentaje valor IVA unitario mensual	19%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano con arma)	15%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente Humano sin arma)	8%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.484.757
Tarifa Resolución 2025100008817	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	3,80%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2026	Lugar	Días base para liquidar	días totales que labora	%A y S	Año 2025						Valor total del año 2025 Un Mes
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 15%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	62.996.737
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	32.081.672
5	24 HORAS	2	Cristo Salvador	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
6	24 HORAS	1	Turbaco Aeprtu	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	15.749.184
7	24 HORAS ARMA	1	Turbaco Aeprtu	30	360	10%	$ 14.310.670	$ 1.431.068	$ 15.741.743	$ 1.574.174	$ 299.093	$ 16.040.836	16.040.836
8	24 HORAS	2	Guajiri Aeprtu	30	360	8%	$ 14.310.670	$ 1.144.854	$ 15.455.524	$ 1.545.553	$ 293.655	$ 15.749.184	31.498.369
9	12 HORAS	1	Gagua Valle	8	96	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
10	12 HORAS	1	Pitalito Chocó	8	96	8%	$ 3.816.180	$ 305.294	$ 4.121.474	$ 412.147	$ 78.308	$ 4.199.782	2.099.891
	Total	17											
	Valor Total Mes JUNIO						$ 91.086.030	$ 9.108.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.698	$ 102.098.332	$ 241.895.805

10 jul-26 I

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje aiu/ IVA unitario mensual	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente humano sin arma)	5%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.444.757
Tarifa Resolución 2025100000817	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,80%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	Lugar	Días base para liquidar	días trabaja que labora	% A y S	Año 2025						
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	14	360	8%	$ 6.676.310	$ 534.265	$ 7.212.580	$ 721.258	$ 137.039	$ 7.348.839	29.395.677
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	14	360	10%	$ 6.676.310	$ 667.632	$ 7.345.147	$ 734.515	$ 139.577	$ 7.485.725	14.971.447
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	14	360	8%	$ 6.676.310	$ 534.265	$ 7.212.580	$ 721.258	$ 137.039	$ 7.348.839	7.348.839
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	14	360	10%	$ 6.676.310	$ 667.632	$ 7.345.147	$ 734.515	$ 139.577	$ 7.485.725	14.971.447
5	24 HORAS	2	Cristo Salvador	14	360	8%	$ 6.676.310	$ 534.265	$ 7.212.580	$ 721.258	$ 137.039	$ 7.348.839	14.696.239
6	24 HORAS	1	Turnaco -Nariño	14	360	8%	$ 6.676.310	$ 534.265	$ 7.212.580	$ 721.258	$ 137.039	$ 7.348.839	7.348.839
7	24 HORAS ARMA	1	Turnaco -Nariño	14	360	10%	$ 6.676.310	$ 667.632	$ 7.345.147	$ 734.515	$ 139.577	$ 7.485.725	7.485.725
8	24 HORAS	2	Guapi - Nariño	14	360	8%	$ 6.676.310	$ 534.265	$ 7.212.580	$ 721.258	$ 137.039	$ 7.348.839	14.696.239
9	12 HORAS	1	Tagua - Valle	4	48	8%	$ 1.808.000	$ 152.647	$ 2.060.737	$ 206.074	$ 39.194	$ 2.099.891	1.049.945
10	12 HORAS	1	Pogara - Chaco	4	48	8%	$ 1.808.000	$ 152.647	$ 2.060.737	$ 206.074	$ 39.194	$ 2.099.891	1.049.945
	Total	17											
	Valor Total Mes JULIO I						$ 91.086.030	$ 6.100.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 113.024.702

10 jul-26 II

VARIABLES	VALOR
Periodo	1 AÑO
Porcentaje aiu/ IVA unitario mensual	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente humano con arma)	10%
Tarifa Administración y Supervisión AyS (Componente humano sin arma)	5%
SMMLV 2026 PROYECTADO	$ 1.444.757
Tarifa Resolución 2025100000817	9,77
Proyección incremento SMMLV 2026	2,80%

9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.

Item	Tipo de Servicio	No Servicios 2024	Lugar	Días base para liquidar	días trabaja que labora	% A y S	Año 2025						
							Valor unitario mensual año	Valor A y S unitario mensual	TOTAL	AIU 10%	Valor IVA unitario mensual	TOTAL SERVICIO UNITARIO	Valor total del año 2025 Un Mes
1	24 HORAS	4	Campus Universitario	15	360	8%	$ 7.402.360	$ 616.863	$ 8.242.940	$ 824.294	$ 156.616	$ 8.399.560	33.598.260
2	24 HORAS ARMA	2	Campus Universitario	15	360	10%	$ 7.402.360	$ 760.238	$ 8.365.598	$ 836.560	$ 158.946	$ 8.665.112	17.330.225
3	24 HORAS	1	Sede Académica de la Ciudadela	15	360	8%	$ 7.402.360	$ 616.863	$ 8.242.940	$ 824.294	$ 156.616	$ 8.399.560	8.399.560
4	24 HORAS ARMA	2	Sede Académica de la Ciudadela	15	360	10%	$ 7.402.360	$ 760.238	$ 8.365.598	$ 836.560	$ 158.946	$ 8.665.112	17.330.225
5	24 HORAS	2	Cristo Salvador	15	360	8%	$ 7.402.360	$ 616.863	$ 8.242.940	$ 824.294	$ 156.616	$ 8.399.560	16.799.120
6	24 HORAS	1	Turnaco -Nariño	15	360	8%	$ 7.402.360	$ 616.863	$ 8.242.940	$ 824.294	$ 156.616	$ 8.399.560	8.399.560
7	24 HORAS ARMA	1	Turnaco -Nariño	15	360	10%	$ 7.402.360	$ 760.238	$ 8.365.598	$ 836.560	$ 158.946	$ 8.665.112	8.665.112
8	24 HORAS	2	Guapi - Nariño	15	360	8%	$ 7.402.360	$ 616.863	$ 8.242.940	$ 824.294	$ 156.616	$ 8.399.560	16.799.120
9	12 HORAS	1	Tagua - Valle	4	48	8%	$ 1.808.000	$ 152.647	$ 2.060.737	$ 206.074	$ 39.194	$ 2.099.891	1.049.945
10	12 HORAS	1	Pogara - Chaco	4	48	8%	$ 1.808.000	$ 152.647	$ 2.060.737	$ 206.074	$ 39.194	$ 2.099.891	1.049.945
	Total	17											
	Valor Total Mes JULIO						$ 91.086.030	$ 9.100.603	$ 100.194.633	$ 10.019.463	$ 1.903.699	$ 102.098.332	$ 128.671.183

RESOLUCIÓN No. 299 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025"

La Rectora de la Universidad del Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Resolución Superior No. 025649 del 30 de diciembre de 2024, modificada parcialmente por la Resolución 013749 del 27 de junio de 2025, el Acuerdo Superior No. 108 de 2021, la Resolución Rectoral 0029 de 2022, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron por parte de la Oficina de Mantenimiento Locativo adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera los Estudios y Documentos Previos, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"*.

Que se realizó publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), desde el 10 de septiembre de 2025.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas por la Administración y publicadas el 16 de septiembre de 2025.

Que el día 17 de septiembre de 2025 se Publicó ACTO DE APERTURA por la cual se ordena la apertura del proceso de **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025** cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"*.

Que el día 24 de septiembre de 2025, se realizó Audiencia de Tipificación de Riesgos y Aclaración de Pliegos, solicitada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL NOVADOG**, en donde se aclararon las observaciones a los Pliegos de Condiciones.

Que hasta el día 25 de septiembre del 2025 a las 05:00 P.M., se recibieron las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFRECIDO	FECHA Y HORA DE LLEGADA
UNIÓN TEMPORAL NOVADOG	$ 2.866.049.160,46	25/09/2025 12:39 P.M.

UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	$ 2.801.739.019	25/09/2025 03:23 P.M.

Que el día 26 de septiembre de 2025 siendo las 09:00 am, se realizo apertura de las propuestas de los documentos habilitantes radicados por los proponentes.

Que el día 02 de octubre de 2025 se publicó en el SECOP II, el primer informe de evaluación emitido por el comité de contratación de la Universidad del Pacifico, en el cual se emitió concepto de **NO HABILITADO** al proponente **UNIÓN TEMPORAL NOVADOG**, y concepto de **HABILITADO** al proponente **UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C** dando paso a la etapa establecida en el cronograma del proceso para las aclaraciones y/o subsanaciones.

Que el día 02 de octubre de octubre a las 04:57 p.m., se recibieron por parte de la **UNIÓN TEMPORAL NOVADOG** documentos de subsanación al primer informe de evaluación publicado en la página del SECOP II.

Que el día 03 de octubre de 2025, la entidad dio respuesta a la subsanación presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL NOVADOG**, la cual fue despachada desfavorablemente, generando en consecuencia que se confirme que se encuentra **NO HABILITADA** la oferta, mediante informe final de evaluación, al no cumplir con todos los requisitos financieros de la Invitación Pública No. 005 de 2025.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

En tal sentido, el consolidado del informe final de evaluación es el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ORGANIZACIONBAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios derivado del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.866.145.231) M/Cte.**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 447 del 14 de julio de 2025.

ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 299 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025

Que atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 108 de 2021 y Resolución Rectoral 0029 de 2022, la Entidad procede con la adjudicación del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025,** por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS ($2.801.739.019) M/CTE.,** al único oferente habilitado, esto es, **UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C**, teniendo en cuenta que una vez verificada su propuesta, la misma **CUMPLE** con todos los parámetros fijados en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la Rectora de la Universidad del Pacífico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar adjudicado el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025,** atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas del presente proceso de objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"*** a UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS ($2.801.739.019) M/Cte,** IVA y demás impuestos incluidos, de conformidad con los valores presentados en la oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscríbase el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la disposición del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación estatal (SECOP II) y en el portal web de la Universidad del Pacífico.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

RUTH SÁNCHEZ DE PEREA
Rectora

Proyecto: Marcos Camilo Guaitoto Caicedo – Profesional Jurídico Especializado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 227 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE
LUGARES DE EJECUCIÓN:	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - VALLE DE CAUCA, TUMACO – NARIÑO, PIZARRO – CHOCO, GUAPI – CAUCA Y DAGUA – VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS ($2.801.739.019) M/CTE

Entre los suscritos a saber, de una parte, **RUTH SANCHEZ DE PEREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **26.259.346** expedida en Quibdó – Choco, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT **835.000.300 – 4**, nombrada como Rectora de la Universidad del Pacífico mediante Resolución Superior No. 025649 del 30 de diciembre de 2024, modificada parcialmente por la Resolución 013749 del 27 de junio de 2025, en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 108 de 2021 con sus modificaciones, y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE**, y de la otra parte **YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 71.276.435** expedida en Itagüí – Antioquia, actuando como representante legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&**, identificada con el **Nit. 901.995.310-6**, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que mediante la Ley 65 de 1988 se creó la Universidad del Pacífico. **2)** Que el principio de Autonomía Universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. **3)** Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". **4)** Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. **5)** La Universidad del Pacífico, para cumplir con su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia acudiendo a empresas especializadas que presten el servicio en el marco de la reglamentación vigente; para la protección de dichos bienes frente a actos delictivos, de saboteo o que los pongan en riesgo. Tales empresas deberán prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en todas las sedes de la Universidad, y con el número de puestos requeridos por la entidad de acuerdo con sus necesidades, las cuales se encuentran descritas en los Estudios y Documentos Previos y los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, deberá garantizarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano con armas y sin armas, y en apoyo con las herramientas tecnológicas y de comunicación, en las modalidades que se requieran para las diferentes sedes de la Universidad, para la protección de los estudiantes, funcionarios, contratistas y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, así como para los bienes muebles e inmuebles de la Universidad del Pacifico de carácter propio, en comodato y en arrendamiento. **6)** Que la Oficina de Mantenimiento Locativo adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera presentó estudios previos de conveniencia y oportunidad para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**.

UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE. 8) Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 108 de 2021, "por medio del cual se expide el Acuerdo que Integra el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico, modificado parcialmente por el Acuerdo Superior No. 165 de 2023. **9)** Que el artículo 20 del Acuerdo 108 de 2021 dispone: *"INVITACIÓN PÚBLICA: Esta modalidad de contratación se utilizará cuando el monto por contratar sea superior a mil doscientos (1200) S.M.M.L.V, previa autorización del Consejo Superior. Con esta modalidad la Universidad convocará públicamente, a través de su portal institucional y del SECOP, a las personas naturales o jurídicas que puedan tener interés en contratar con la Institución. La Universidad seleccionará, entre las ofertas entregadas, la que le sea más favorable, de acuerdo con los parámetros contenidos en la invitación". **10)*** Que mediante Acuerdo Superior No. 219 del 08 de agosto de 2025 el Consejo Superior de la Universidad del Pacifico autorizo a la rectora a adelantar contratación de mayor cuantía y comprometer vigencias futuras, para garantizar la prestación de los servicios de vigilancia a las diferentes sedes de la universidad del pacifico, **11)** Que el pasado 10 de septiembre de 2025 se realizó publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). **12)** Que el día 17 de septiembre de 2025 se Publicó ACTO DE APERTURA por la cual se ordena la apertura del proceso de PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE"* **13)** Que el día 03 de octubre de 2025 se expidió la Resolución No. 229 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025", que en su ARTÍCULO PRIMERO señala: *"Declarar adjudicado el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2025, atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas del presente proceso de objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE" a UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS ($2.801.739.019) M/Cte, IVA y demás impuestos incluidos, de conformidad con los valores presentados en la oferta económica".* Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente **CONTRATO** es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

SEDE	PUESTO	CANT.	HORAS DE SERVICIO	REQUERIMIENTO
Campus Universitario	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada **con arma** y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Portería vehicular	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada **con arma** y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.

	Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Bienestar Universitario Gimnasio	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Refuerzo a portería (zona en construcción)	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Refuerzo portería (zona en construcción parte trasera) y rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
Sede Académica Ciudadela Col puertos	Portería Peatonal	2	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada **con arma** y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
Granja Sabaleta "CIPA"	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
Tumaco - Nariño	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada **con arma** y con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
Guapi - Cauca	Portería Peatonal	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.
	Rondero	1	24 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión permanente todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.

Dagua – valle del Cauca	Portería Peatonal	1	12 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión sábados y domingos.
Pizarro - Choco	Portería Peatonal	1	12 Horas	Vigilancia y Seguridad Privada con radio de comunicaciones y supervisión sábados y domingos.

Otros Condiciones Técnicas Mínimas:

- El servicio se deberá prestar de forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- El servicio se prestará con personal capacitado, armado, uniformado, y con radio que permita la comunicación punto a punto y con la central.
- Para la prestación de este servicio, los vigilantes deberán contar con detector de elementos cortopunzantes y armas de fuego.
- Garantizar la integridad de los bienes muebles ubicados dentro de la Universidad, como también de los inmuebles.

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Universidad el Pacífico se reservará el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las siguientes:

1. Prestar el servicio de vigilancia de los 21 puestos de servicios requeridos por la Universidad las 24 horas del día, por 12 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Vigilar, controlar y registra el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se ejecutará el objeto contractual, verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen en las instalaciones de la Universidad del Pacífico.
3. Emplear el personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado.
4. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo a las modalidades del servicio y cargo desempeñado.
5. Dotar al personal con el equipo exigido dentro del estudio previo para desempeñar sus labores en la propiedad protegida.
6. suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
7. Suministrar 1 computador de escritorio, 1 lector electrónico de cédulas y software para control de acceso y registro digital de visitantes.
8. Cumplir con los aportes parafiscales, así como las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de seguridad social según la normatividad vigente aplicable a la materia.

9. Modificar el número de empleados, los sitios, la localización y horas o turno de trabajo, siempre que en el cumplimiento del contrato no se haga más oneroso para el contratista, a solicitud de la Universidad del Pacífico, por medio del supervisor del contrato.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
11. Efectuar el cambio de algún o algunos vigilantes, el cual deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, presentada por el supervisor designado.
12. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el uso autorizado en los respectivos permisos, absteniéndose de emplear armamento no autorizado de acuerdo a la Ley.
13. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de la vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al superior designado por la Universidad. Se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
14. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
15. Para la prestación de este servicio los vigilantes deberán contar con detector de elementos cortopunzantes.
16. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control diaria a las instalaciones de la Universidad donde se esté prestando el servicio.
17. Verificar que los elementos de propiedad de la Universidad que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.
18. El personal deberá estar debidamente uniformado y su respectivo carnet (con el arma reglamentaria de dotación) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
19. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente, debidamente dotado, y todos lo demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo con las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
20. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por la negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
21. Garantizar la capacidad de monitorear en tiempo real, las 24 horas del día, un mínimo de cuatro (4) cámaras de seguridad instaladas en la Universidad, desde su centro de monitoreo propio.
22. Demostrar la operatividad de la sala de control, personal asignado y protocolos de respuesta inmediata ante incidentes.
23. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. En cuanto al personal para la consola de seguridad se debe acreditar bachillerato y conocimientos básicos de sistemas o experiencia en el manejo de equipos y programas similares. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.

TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Designar la supervisión del caso. 2. Tomar acciones y decisiones necesarias y oportunas para que se conserven durante el desarrollo y ejecución de estos, las condiciones técnicas

económicas y financieras sobre los cuales se realice la oferta o el acuerdo de voluntades, señalado en el contrato. **3.** Igualmente, a realizar los pagos en la forma y condiciones pactadas en el contrato. **4.** Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS ($2.801.739.019) M/CTE.** La Universidad del Pacifico se compromete a pagar el valor del Contrato, supeditado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: **CUOTAS MENSUALES:** Se pagarán tres (03) cuotas mensuales correspondientes al año 2025 y nueve (9) cuotas mensuales correspondiente al año 2026. Todo pago se hará, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificación de cumplimento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; b) ingreso a almacén; c) Presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro; d) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma. El contratista deberá tener en cuenta que la Universidad del Pacifico efectuará los descuentos de ley vigentes a que haya lugar **PARAGRAFO: AJUSTE PRESUPUESTAL:** La Universidad del Pacífico realizará el reajuste de valor del contrato en relación al aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026, en relación con la circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 447 de fecha 14 de julio de 2025. SEXTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a cumplir y prestar a entera satisfacción los servicios objeto del contrato en doce (12) meses, contados desde la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA, está facultada para terminar unilateralmente el presente CONTRATO, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que el contrato se somete a condición resolutoria expresa la cual se verifica si al cabo de un (01) día calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA no ha iniciado la ejecución del Contrato. **SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios objeto del contrato serán realizados por el contratista en el Distrito Especial de Buenaventura - Valle De Cauca, Tumaco – Nariño, Pizarro – Choco, Guapi – Cauca y Dagua – Valle Del Cauca, o donde el supervisor del contrato indique. **OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **NOVENA. - SUPERVISIÓN:** Atendiendo la naturaleza del contrato, la universidad contratará la Supervisión del presente contrato, será ejercida por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la **Oficina de Mantenimiento Locativo** o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **DÉCIMA. - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a la Universidad, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las parte

suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. —CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes, contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la ley, en el manual de contratación de la universidad y demás disposiciones vigentes y aplicables a la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, procederá de inmediato a ponerlo en conocimiento de LA UNIVERSIDAD a fin de que se adopten las medidas pertinentes. **DÉCIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros y el registro presupuestal. 2. Acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA. - NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **VIGÉSIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los estudios de necesidad, las cartas de invitación a ofertar, las ofertas presentadas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo determinado en la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA está obligado a presentar Certificación de pago de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social Integral). **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación del presente contrato, se resolverán de manera ágil y directa, sin embargo, frente a una insubsanable diferencia, esta se ventilará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA TERCERA. -MANEJO DE INFORMACIÓN**: EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato de servicio. Se entenderá por consiguiente como causal de incumplimiento contractual cualquier violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente aún después de la terminación del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. -INDEMNIDAD**: De conformidad con el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacifico, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, una garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, con los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que contrae, por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que se contraen, por el quince por ciento (15 %) del valor del contrato, tendrán una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Constituido por el 10% del valor del contrato, y su vigencia debe ser desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. **4) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el efectivo cumplimiento

de las obligaciones laborales que contrae, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, tendrá una vigencia igual al contrato y cuatro (4) años más. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá aportar esta póliza vigente con una cobertura no inferior a 400 SMMLV, y su vigencia debe ser igual a la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO 1**. En cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. No se requerirá la ampliación en los casos en que el riesgo amparado no exista.

Entiéndase que para todos los efectos legales este contrato está conformado por la presente minuta y por el correspondiente estudio de conveniencia previamente aprobado y suscrito.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

RUTH SANCHEZ DE PEREA
C.C. 26.259.346 de Quibdó
Rectora- Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CONTRATANTE

YESID DE JESÚS POSADA ACEVEDO
C.C. 71.276.435 de Itagüí
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C
Nit. 901.995.310-6
CONTRATISTA

Vo. Bo.: MARCOS CAMILO GUAITOTO CAICEDO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE CONTRATACIÓN – DAF
Vo. Bo.: TRINIDAD MENA CORDOBA- DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1129

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 16-10-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad | **NIT** | **Número Causación**

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Salarios
2250	2025	08-10-2025	SI

Concepto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO NARIÑO; UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE.

Beneficiario

Identificación	Nombre
901866310	UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
227	PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR CUANTIA	06-10-2025	2.801.738.019,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
447	21202020806 - SERVICIO DE VIGILANCIA		RECURSOS DEL BALANCE - RECURSOS PROPIOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	240.000.000,00	64.406.212,00	2.801.738.019,00

Total Registro Presupuestal: 2.801.738.019,00

Proyectado por: JUAN CARLOS ANGULO PORTOCARRERO

NOTA: Este documento es valido para trámites administrativos contractuales y económicos con la firma autentica de quien autoriza.

AUTORIZA: TRINIDAD MENA CORDOBA

1130

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101263339	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2025	03	10	2025	00:00	03	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	NIT: 901.995.310-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 NRO. 37 - 75	PASTO, NARIÑO	3209597705

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	NIT: 835.000.300-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CAMPUS UNIVERSITARIO KM 13 VIA AL AEROPUERTO BRR. EL TRIUNFO	BUENAVENTURA, VALLE	922405555

BENEFICIARIO: 835000300 - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1328-P-06-00000-X-RCE-002A-0001 / 31-03-23 -1328-P-06-00000-X-RCE-0019-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NO. 277 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN POPAYAN - CAUCA, UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN QUIBDO - CHOCO

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARVAN LTDA	900245560-1	20.00
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	805303048-2	80.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,423,500.00	$ ******20,000.00	$ *****274,265.00	$ *********1,717,765.00	$ ******569,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDE ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	133449	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101263339
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101263339	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2025	03	10	2025	00:00	03	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C		NIT: 901.995.310-6
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 37 - 75	**CIUDAD:** PASTO, NARIÑO	**TELÉFONO:** 3209587705

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO		NIT: 835.000.300-4
DIRECCIÓN: CAMPUS UNIVERSITARIO KM 13 VIA AL AEROPUERTO BRR. EL TRIUNFO	**CIUDAD:** BUENAVENTURA, VALLE	**TELÉFONO:** 3224055555

BENEFICIARIO: 835000300 - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/10/2025	03/10/2026	$569,400,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 8-917863 - BOGOTA, D.C.

21-40-101263339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DUPLICADO 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101481560	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	10	2025	03	10	2025	00:00	03	10	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C	NIT: 901.995.310-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 12 NRO. 37 - 75	PASTO, NARIÑO	3209597705

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	NIT: 835.000.300-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CAMPUS UNIVERSITARIO KM 13 VIA AL AEROPUERTO BRR. EL TRIUNFO	BUENAVENTURA, VALLE	922405555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECOLOG, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NO. 277 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN ISTMINA - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN QUIBDO - VALLE

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2025	03/02/2027	$420,260,852.85
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2025	03/02/2027	$420,260,852.85
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/10/2025	03/10/2030	$140,086,950.95

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CABINAS LTDA	900245360-1	20.00
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	801303048-2	80.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,649,169.00	$ ******20,000.00	$ *****697,142.00	$ ********4,366,311.00	$ ******980,608,656.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BHE ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	133449	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101481560

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planeas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Numero de póliza:
21-44-101481560

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 6 de octubre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Tomador:
UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C

Inicio de vigencia:
viernes, 3 de octubre de 2025

Fin vigencia:
jueves, 3 de octubre de 2030

Valor total asegurado:
$ 980.608.656,65

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgosconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9986
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Diríjase a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de pólizas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_CENERALES/Publica/)

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-40-101263339

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 6 de octubre de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Tomador:
UNION TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C

Inicio de vigencia:
viernes, 3 de octubre de 2025

Fin vigencia:
sábado, 3 de octubre de 2026

Valor total asegurado:
$ 569.400.000,00

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Poliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgos.construccion@segurosdelestado.com

Poliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (021) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de pólizas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://oficinavirtual.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publico/)

RESOLUCIÓN No. 111 -2025

(Por medio de la cual se aprueba una Garantía)

La Secretaria General, en uso de sus facultades, en especial las concedidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacifico – Acuerdo N° 165-2023 y **considerando** lo siguiente:

DATOS CONTRACTUALES				
CONTRATO TIPO	PRESTRACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PACIFICO SEGURO M&C			
NIT /CC	901.995.310-6			
N° DE CONTRATO	227 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SIETE (7) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, UBICADAS: TRES (3) SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; UNA (1) SEDE UBICADA EN TUMACO – NARIÑO, UNA (1) SEDE UBICADA EN PIZARRO - CHOCO; UNA (1) SEDE UBICADA EN GUAPI-CAUCA, Y UNA (1) SEDE UBICADA EN DAGUA - VALLE			
VALOR CONTRATO INICIAL	DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS ($2.801.739.019) M/CTE			
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES, SIN QUE EXCEDA AL 31 DE DICIEMBRE 2026			
SUPERVISIÓN	MANTENIMIENTO LOCATIVO			
DATOS GARANTÍAS CONTRACTUALES				
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
PÓLIZAS NÚMEROS	21-40-101263339, 21-44-101481560 y 21-44-101480617			
AMPARO	SUFICIENCIA (%)	VIGENCIA (Desde)	VIGENCIA (Hasta)	VALOR AMPARADO
CUMPLIMIENTO	15%	03/10/2025	03/02/2027	$420.260.852,85
CALIDAD DEL SERVICIO	15 %	03/10/2025	03/02/2027	$420.260.852,85
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	10%	25/09/2025	03/01/2026	$286.614.523,10
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	03/10/2025	03/10/2030	$140.086.950,95